



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.471

**MEMORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
EN EL AÑO 2021**



El Pleno del Tribunal de Cuentas, a tenor de lo previsto en el artículo 136 de la Constitución Española y en los artículos 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 28 de abril de 2022, la Memoria del Tribunal de Cuentas en el año 2021, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	7
II.1. ORGANIGRAMA.....	7
II.2. ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	8
II.2.1. Estructura del personal	8
II.2.2. Modificaciones de puestos de trabajo	9
II.2.3. Oferta de Empleo Público para el año 2021 y convocatorias de procesos selectivos	9
II.2.4. Provisión de puestos de trabajo	10
II.2.5. Negociación colectiva.....	11
II.2.6. COVID-19	12
II.2.7. Altas y bajas en el personal del Tribunal de Cuentas	13
II.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO	13
II.4. PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y SU LIQUIDACIÓN.....	14
II.5. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y RELACIONES INTERNACIONALES	16
II.5.1. Relaciones Institucionales	16
II.5.2. Relaciones Internacionales	18
III. ACTUACIONES FISCALIZADORAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2021	26
III.1. CUENTAS RENDIDAS Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	26
III.1.1. Rendición de cuentas de las entidades del Sector Público.....	26
III.1.2. Remisión de contratos.....	32
III.1.3. Remisión de cuentas partidos políticos y fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de ellos.....	36
III.2. PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA, RELACIÓN DE INFORMES APROBADOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2021 Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	37
III.2.1. Programación de la actividad fiscalizadora.....	37
III.2.2. Relación de informes de fiscalización aprobados por el Pleno	40

III.2.3. Resultados del seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y de las resoluciones de la Comisión Mixta	43
IV. MEMORIA DE ACTUACIONES JURISDICCIONALES.....	46
IV.1. INTRODUCCIÓN	46
IV.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO.....	46
IV.2.1. Acuerdos adoptados que afectan a su funcionamiento.	46
IV.2.2. Desarrollos informáticos.....	47
IV.2.3. Actividades y participación en el Área Internacional.	47
IV.2.4. Actividades de Formación.	48
IV.3. LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	48
IV.3.1. Actuaciones Jurisdiccionales de la Sección de Enjuiciamiento.....	49
IV.3.2. Doctrina de la Sala de Justicia.	50
IV.3.3. Datos estadísticos sobre las actuaciones de la Sección de Enjuiciamiento.....	55
IV.3.4. Gráficos.....	61
V. OTRAS ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.....	66
V.1. INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONJUNTO DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL AÑO 2020	66
V.2. PUBLICACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	67
V.3. ACTIVIDAD FORMATIVA	68
V.4. PROYECTOS SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	70
V.5. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.....	73

ANEXO: INFORMES DE FISCALIZACIÓN PRESENTADOS EN LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2021

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, SÍMBOLOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Agencia NETMA	Nato Eurofighter and Tornado Agency
CIVEA	Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia y Estudio del Convenio Colectivo
DGP	Dirección General Presupuestos
DPIDG/UNDESA	División de Instituciones Públicas y Gobierno Digital
EDA	Agencia Europea de Defensa
EF2000	Programa Eurofighter-Typhoon
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPF	European Peace Facility, antiguo Mecanismo Athena
EUMETSAT	Organismo Europeo para la Gestión y Explotación de los Satélites Meteorológicos
EUROSAI	Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FSE	Fondo Social Europeo
IBAN	Colegio Internacional de Auditores de la OTAN
IBP	International Budget Partnership
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
INAP	Instituto Nacional de la Administración Pública
INL	Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
LFTCu	Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
LOFPP	Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos
LOTCu	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas
OCCAR	Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
OLACEFS	Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores
PF	Programa de fiscalizaciones
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TCE	Tribunal de Cuentas Europeo
TdR	Términos de Referencia
TIC	Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

Un año más, el Tribunal de Cuentas ha elaborado esta Memoria de las actuaciones desarrolladas durante el año 2021, que ha sido aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022.

La Memoria anual del Tribunal de Cuentas viene a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu) y 28 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu), que contemplan la obligación de elaborar una Memoria comprensiva tanto de la actividad de fiscalización, como de enjuiciamiento del mismo, durante el año correspondiente.

El artículo 136 de la Constitución Española configura al Tribunal de Cuentas como supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado y del sector público. El Tribunal depende directamente de las Cortes Generales, ejerce sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de la Cuenta General del Estado y censura las cuentas del Estado y del sector público que han de rendírsele. El precepto añade que, sin perjuicio de su propia jurisdicción, el Tribunal de Cuentas remitirá a las Cortes Generales un Informe anual en el que, cuando proceda, comunicará las infracciones o responsabilidades en que, a su juicio, se hubiere incurrido.

En consecuencia, esta Memoria abarca las dos partes claramente diferenciadas que incluyen las actividades desarrolladas por el Tribunal de Cuentas, el ejercicio de la función fiscalizadora y de la función jurisdiccional.

Se incluye, también, información relativa a la organización del Tribunal y a otras actividades como publicaciones, formación, actividades relacionadas con las tecnologías de la información, así como las actuaciones llevadas a cabo en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La elaboración de esta Memoria pretende ser, sobre todo, un ejercicio de transparencia y de acercamiento a la sociedad por parte de la Institución.

En cuanto a su contenido, como novedad en este ejercicio, el apartado II informa sobre el proceso de renovación del Pleno, que se ha producido a finales de 2021, y al igual que en ejercicios anteriores, sobre la organización del Tribunal de Cuentas, el organigrama, la ordenación de sus recursos humanos, las actuaciones en materia de igualdad de género, su presupuesto y liquidación y las relaciones institucionales e internacionales desarrolladas durante el ejercicio 2021.

El apartado III recoge la información relativa a la actividad fiscalizadora desarrollada durante el ejercicio, incluyendo información sobre el grado de cumplimiento por parte de las entidades del sector público de la obligación de rendir cuentas, así como sobre el envío de los extractos de los expedientes de contratación establecidos legalmente. Dicha información comprende tanto la de ámbito estatal como la de ámbito autonómico y local. Como novedad en este ejercicio también se informa sobre la rendición de cuentas de los partidos políticos y fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de ellos.

Asimismo se hace referencia a la programación de la actividad fiscalizadora para el año 2021, informando sobre el proceso de elaboración del Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2021, sus objetivos específicos, actuaciones y contenido, y así como sobre el grado de ejecución del mismo, y se relacionan todos los informes, mociones y notas aprobados por el Pleno del Tribunal a lo largo del año, haciendo referencia, además de a las fiscalizaciones, a otras actuaciones recogidas en el Programa, con remisión a los textos de los informes aprobados por el Pleno. También se incluye información sobre los informes, mociones y notas presentados en la

Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas durante en al año 2021, y además, como novedad, información sobre los resultados del seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y de las resoluciones de la Comisión Mixta, efectuado durante dicho ejercicio.

La actividad jurisdiccional del Tribunal durante el año 2021 se recoge en el apartado IV. La Memoria incorpora las actuaciones practicadas y, junto con la información de los procedimientos y de su situación, se recogen las principales reflexiones doctrinales relacionadas con la exigencia de la responsabilidad contable.

En el apartado V se informa de otras actuaciones en materia de formación, publicaciones, proyectos sobre tecnologías de la información y de las actuaciones llevadas a cabo en aplicación de la mencionada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, desarrolladas a lo largo de 2021, y específicamente en el subapartado V.1 se incluye una referencia al Informe de evaluación del conjunto de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas del año 2020, aprobado por la Sección de Fiscalización en su sesión de 17 de junio de 2021 y trasladado al Pleno, para su debido conocimiento y a los efectos de lo previsto en las normas técnicas 97 y 101 de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, el cual recoge las principales recomendaciones y buenas prácticas observadas en dicha evaluación.

II. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

II.1. ORGANIGRAMA

El artículo 19 de la LOTCu señala que son órganos del Tribunal: el Presidente, el Pleno, la Comisión de Gobierno, la Sección de Fiscalización, la Sección de Enjuiciamiento, los Consejeros de Cuentas, la Fiscalía y la Secretaría General. La conformación actual de estos órganos figura en el [organigrama](#) del Tribunal de Cuentas.

El ejercicio 2021 se inició en el Tribunal de Cuentas bajo la presidencia de la Excm. Sra D^a. María José de la Fuente y de la Calle, quien ejercía su cargo desde julio de 2018.

El 18 de noviembre de 2021 fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado los Acuerdos por los cuales se producía la renovación del Pleno del Tribunal de Cuentas prevista por mandato legal. Las Cortes Generales designaron a los nuevos Consejeros y las nuevas Consejeras de Cuentas, seis el Congreso de los Diputados y seis el Senado, por un período de nueve años.

En sesión de 18 de noviembre de 2021, fue elegida la Presidenta del Tribunal de Cuentas, Excm. Sra. D^a. Enriqueta Chicano Jávega por los/las Consejeros/as de Cuentas, de entre ellos, por un mandato de tres años, y nombrada por S.M. el Rey. En la misma sesión y por idéntico período, fueron elegidas las Presidentas de las Secciones de Fiscalización y de Enjuiciamiento, Excm. Sra. D^a. M.^a Dolores Genaro Moya y Excm. Sra. D^a. Rebeca Laliga Misó.

Al Pleno, integrado por los/las Consejeros y Consejeras y por el Fiscal-Jefe, le corresponde ejercer las competencias recogidas en los artículos 21.Tres de la LOTCu y 3 de la LFTCu; entre ellas: aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año; acordar la iniciación y aprobar las directrices técnicas de los procedimientos de fiscalización; aprobar los informes, memorias, mociones y notas a que den lugar dichos procedimientos; aprobar el anteproyecto del presupuesto del Tribunal para su integración en los Presupuestos Generales del Estado; conocer de los recursos de alzada contra las resoluciones administrativas dictadas por otros órganos del Tribunal; aprobar y modificar los reglamentos de la Institución; y aprobar la relación de puestos de trabajo y la oferta de empleo público de la misma.

En el ejercicio 2021 y anteriores, la Sección de Fiscalización se ha organizado en cinco departamentos sectoriales, que se distribuyen atendiendo a las grandes áreas de la actividad económico-financiera del sector público estatal y a la naturaleza jurídica de las entidades que lo integran; dos departamentos territoriales, que llevan a cabo la fiscalización del sector público autonómico y del sector público local, respectivamente; y el Departamento de Partidos Políticos, al que corresponde la fiscalización de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas, así como de las contabilidades electorales. No obstante, en este punto hay que indicar que el Acuerdo del Pleno de 29 de noviembre de 2021 ha reorganizado la Sección de Fiscalización habiendo reducido los departamentos sectoriales a cuatro. La principal novedad de este Acuerdo ha sido la adopción de la clasificación por áreas de gasto establecida en los Presupuestos Generales del Estado, como criterio básico para la distribución de la actividad económico-financiera del Estado entre los Departamentos que tienen a su cargo la fiscalización del sector público administrativo estatal con presupuesto limitativo. Ello fue debido a que la adopción de la estructura orgánica de los presupuestos públicos como criterio de organización de los Departamentos ha generado reiteradas situaciones de incertidumbre como consecuencia de los relativamente frecuentes cambios en la configuración de los departamentos ministeriales; y al mismo tiempo, la existencia de un número creciente de programas de gasto cuya gestión corresponde a varios departamentos ministeriales condiciona la posibilidad de llevar a cabo una fiscalización efectiva del cumplimiento de los objetivos de estos programas si la organización

de la Sección de Fiscalización responde únicamente a criterios orgánicos, en la medida en la que puede dar lugar a la configuración de “silos organizativos rígidos” que limitan y dificultan la aplicación de un enfoque integrado de gobierno en la realización de las fiscalizaciones por parte de este Tribunal de Cuentas. Por ello se adoptó un criterio que confiere más estabilidad a la actividad de los departamentos de fiscalización, al tiempo que facilita la realización de fiscalizaciones integrales de los programas de gasto, dando lugar a la indicada reducción de los departamentos sectoriales a cuatro.

La Sección de Enjuiciamiento se organiza con arreglo al sistema de doble instancia previsto legalmente en el ámbito de la jurisdicción contable, conformándose por tres Departamentos de primera instancia cuyos titulares conocen de los procedimientos de la jurisdicción contable en primera o única instancia; y por la Sala de Justicia, a la que corresponde resolver los recursos de apelación, y que está formada por el Presidente de dicha Sección y los dos Consejeros/ Consejeras adscritos a la misma que no hayan conocido del asunto en primera instancia. En la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento se incardina la Secretaría de Gobierno y la Unidad de Actuaciones Previas a la Exigencia de Responsabilidad Contable.

II.2. ORDENACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

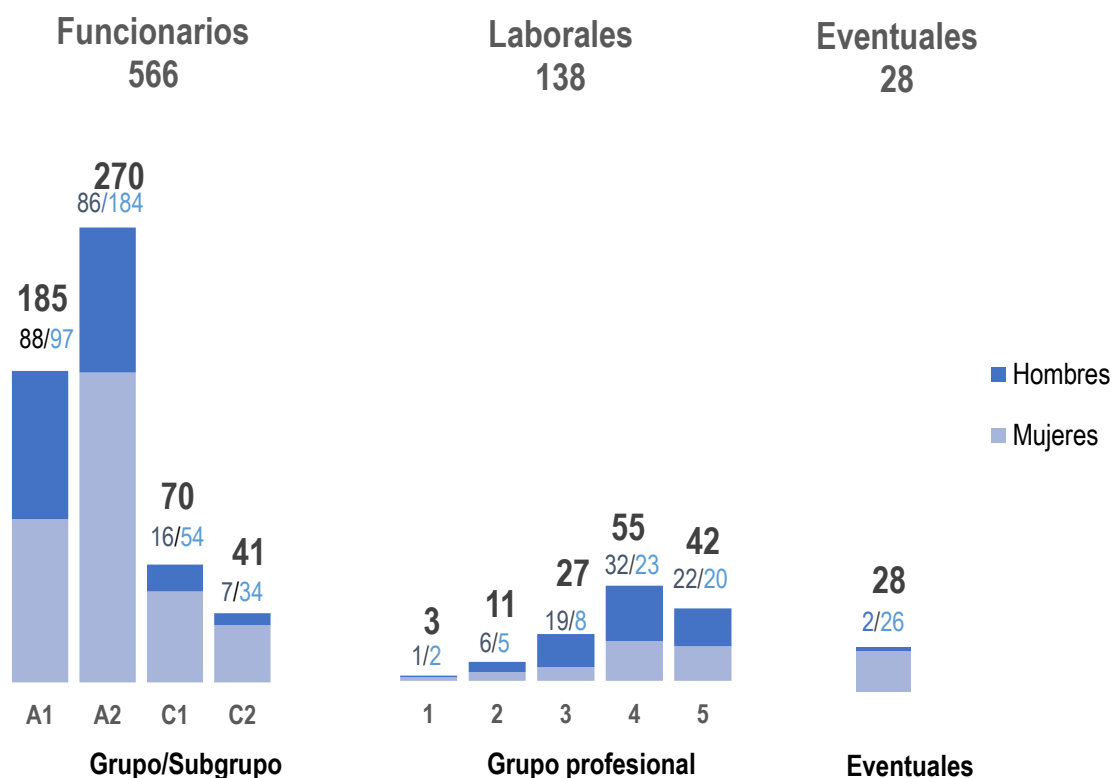
Para llevar a cabo las funciones fiscalizadora y jurisdiccional, así como el resto de las actuaciones necesarias para su funcionamiento, el Tribunal de Cuentas dispone de una dotación de recursos humanos que presta sus servicios en la Institución, encontrándose integrada por personal funcionario, laboral y eventual.

II.2.1. Estructura del personal

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Tribunal de Cuentas es el instrumento técnico a través del que se realiza la ordenación del personal de la Institución de acuerdo con las necesidades de los servicios. En ella, se incluyen los puestos de trabajo clasificados por los departamentos y unidades que conforman la estructura orgánica de aquella, con indicación de las características de cada puesto y los requisitos para su ocupación. La [RPT](#) actualizada se encuentra publicada en el portal web del Tribunal de Cuentas.

A 31 de diciembre de 2021, el número total de efectivos se elevaba a 732 empleados/as, encontrándose distribuidos por grupos profesionales y género de la forma siguiente:

**ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
CLASIFICACIÓN DE EFECTIVOS SEGÚN GRUPO Y GÉNERO**



II.2.2. Modificaciones de puestos de trabajo

En el año 2021 se han aprobado diversas modificaciones de la RPT del Tribunal de Cuentas tanto en relación con el personal funcionario como con el personal laboral.

Estas modificaciones han consistido en la creación y dotación de nuevos puestos de trabajo, en la modificación de las características de los puestos existentes, y en la desdotación y, en su caso, amortización, de otros puestos; en todo caso, tales modificaciones han tenido por objeto adaptar los puestos a las necesidades efectivas de recursos humanos de los Departamentos o Unidades con el fin de maximizar su rendimiento y eficacia.

II.2.3. Oferta de Empleo Público para el año 2021 y convocatorias de procesos selectivos

Por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 24 de junio de 2021 se aprobó la **Oferta de Empleo Público para el año 2021**, acuerdo que se hizo público por Resolución de 28 de junio de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE del 7 de julio).

Las plazas incluidas en dicha Oferta de Empleo Público son las siguientes:

PERSONAL FUNCIONARIO

Cuerpos	Plazas convocadas		
	Turno Libre	Promoción interna	Reserva personas con discapacidad
Cuerpo Superior de Letrados TCU	2	1	
Cuerpo Superior de Auditores TCU	4	4	
Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo TCU	22		3

PERSONAL LABORAL

Grupo Profesional	Categoría Profesional	Puestos de trabajo	Plazas convocadas	Turno
Grupo Profesional 2	Titulado/a Medio/a de Actividades Técnicas y Profesionales	ATS/DUE de Prevención y Salud Laboral	1	Libre
Grupo Profesional 3	Técnico/a Superior de Gestión y Servicios Comunes	Técnico Superior A	2	Promoción Interna
Grupo Profesional 4	Oficial de Gestión y Servicios Comunes	Oficial de 1. ^a	3	Promoción Interna

En virtud de sendas Resoluciones de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, de 25 de octubre de 2021 (BOE del 5 de noviembre de 2021), se convocaron los correspondientes procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas y el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas; y, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas. Por sendas Resoluciones de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, de 29 de diciembre de 2021, se aprobaron las correspondientes relaciones provisionales de admitidos y excluidos a los referidos procesos selectivos (BOE del 4 de enero de 2022).

Por Resolución de 21 de diciembre de 2021, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas (BOE del 28 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, para cubrir las plazas de personal laboral correspondientes a los Grupos profesionales 3 y 4 (Técnico/a Superior de Gestión y Servicios Comunes y Oficial de Gestión de Servicios).

II.2.4. Provisión de puestos de trabajo

Por el procedimiento de **libre designación**, se convocaron y adjudicaron, por sendas Resoluciones de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, los siguientes puestos de trabajo durante 2021:

- Por Resolución de 11 de febrero de 2021, publicada en el BOE el día 15 de febrero, se ofertaron 9 puestos de trabajo, que fueron adjudicados por Resolución de 27 de abril de 2021.

- Por Resolución de 10 de mayo de 2021 (BOE del 15 de mayo), se ofertaron 7 puestos de trabajo, siendo adjudicados estos por Resolución de 19 de julio de 2021 (BOE del día 26 de julio).

Por el procedimiento de **concurso específico de méritos**, se convocaron, por sendas Resoluciones de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, los siguientes concursos específicos:

- Concurso específico de méritos para la provisión de dos puestos de trabajo en la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (convocado por Resolución de 12 de abril de 2021, BOE del 20 de abril).

Este concurso fue resuelto por Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 16 de noviembre de 2021 (BOE del 22 de noviembre), adjudicándose los dos puestos convocados.

- Concurso específico de méritos para la provisión de 34 puestos de trabajo entre funcionarios del Tribunal de Cuentas pertenecientes a Cuerpos y Escalas del subgrupo A2 (convocado por Resolución de 8 de julio de 2021, BOE del 20 de julio); concurso aún no resuelto, habiéndose acordado (por Resolución de 10 de febrero de 2022, la ampliación, en cuatro meses, del plazo para resolverlo).
- Concurso específico de méritos para la provisión de 16 puestos de trabajo entre funcionarios del Tribunal de Cuentas pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los subgrupos C1 y C2 (convocado por Resolución de 16 de julio de 2021, BOE del 27 de julio); concurso aún no resuelto, habiéndose acordado (por Resolución de 10 de febrero de 2022, la ampliación, en cuatro meses, del plazo para resolverlo).
- Por último, hay que aludir en este apartado a la Resolución de la Presidencia del Tribunal de Cuentas de 16 de febrero (BOE del 25 de febrero de 2021), por la que, en el marco de las actuaciones derivadas de la Sentencia número 752/2019, de 3 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se resuelve la adjudicación del puesto de trabajo convocado con el número de orden 7, correspondiente al concurso específico convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2014.

II.2.5. Negociación colectiva

En el año 2021 se han llevado a cabo diversos procesos de negociación colectiva con las organizaciones sindicales más representativas del Tribunal de Cuentas:

- Negociación de las Ofertas de Empleo Público para el año 2021 para el personal funcionario y personal laboral, en el seno, respectivamente, de la Mesa de Negociación (Acuerdo de 12 de mayo de 2021) y la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia y Estudio del Convenio Colectivo (CIVEA) del Personal Laboral del Tribunal de Cuentas (Acuerdo de 14 de mayo de 2021).
- Negociación sobre la modificación de las medidas aprobadas con carácter temporal en el ámbito del Tribunal de Cuentas, en materia de régimen de trabajo y forma de prestación de servicios para hacer frente a la situación de pandemia provocada por el COVID-19, a fin de adecuarlas a las circunstancias entonces concurrentes (reunión conjunta de la Mesa de Negociación y de la CIVEA, de 13 de octubre de 2021).
- Negociación del calendario y fiestas laborales del personal al servicio del Tribunal de Cuentas para el año 2022 (Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de diciembre de 2021).

- Negociación sobre las bases de la convocatoria de promoción interna de personal laboral correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2021 (Acuerdo de la CIVEA de 15 de diciembre de 2021).

II.2.6. COVID-19

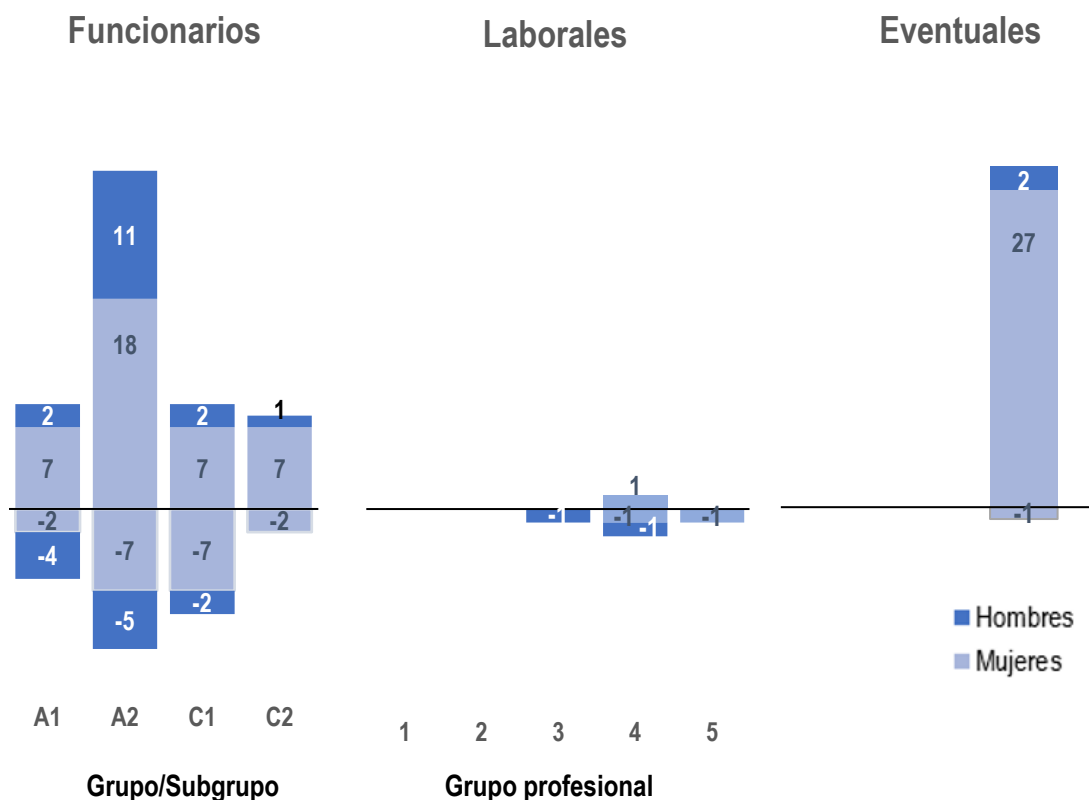
La **Comisión de Gobierno** del Tribunal de Cuentas aprobó en el año 2021 los siguientes Acuerdos para hacer frente a la situación excepcional provocada por el COVID-19, tanto en materia de personal y régimen de trabajo como en materia de seguridad y salud, adoptados todos ellos a la vista de la situación de la pandemia en cada respectivo momento:

- Acuerdo de 25 de enero de 2021, sobre prestación de servicios ante la actual situación de la pandemia del COVID-19, con vigencia temporal hasta el 12 de febrero de 2021, inclusive, estableciendo un régimen mixto de trabajo en el que el número de días de prestación presencial represente, como mínimo, una tercera parte de la jornada laboral (tres días cada dos semanas), pudiéndose prestar el resto de los días en la modalidad no presencial. Dicho Acuerdo fue prorrogado, manteniendo su vigencia temporal hasta el 12 de marzo de 2021, inclusive, con lo que el 15 de marzo de 2021 se retornó al régimen de prestación de servicios adoptado en los Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 12 y 15 de junio de 2020, consistente en el cincuenta por ciento de trabajo presencial y el cincuenta por ciento en régimen no presencial.
- Acuerdo de 14 de octubre de 2021, sobre revisión de las medidas excepcionales adoptadas frente al COVID-19 ante la evolución de la situación sanitaria. Tales medidas —que entraron en vigor el 2 de noviembre de 2021— afectaban, señaladamente, a la modalidad ordinaria de prestación del servicio (setenta por ciento de forma presencial y treinta por ciento de manera no presencial) y a las específicas en relación con colectivos especialmente sensibles o en situación de cuarentena.
- Acuerdo de 9 de diciembre de 2021, sobre revisión de las medidas excepcionales adoptadas frente al COVID-19 ante la evolución de la situación sanitaria. Tales medidas —que mantendrían su vigencia hasta que la Comisión de Gobierno, a la vista de la evolución de los datos, modificase su contenido— afectaban, de forma señalada, a la modalidad ordinaria de prestación del servicio (cincuenta por ciento de forma presencial y cincuenta por ciento de manera no presencial) y a las específicas en relación con colectivos especialmente sensibles o en situación de cuarentena.

II.2.7. Altas y bajas en el personal del Tribunal de Cuentas

En 2021 se registraron un total de 85 altas y 34 bajas, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL EN 2021



II.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

El Tribunal de Cuentas ha continuado materializando su compromiso para hacer efectivo el principio de igualdad de género a lo largo del ejercicio 2021, en ejecución del Plan de Igualdad para mujeres y hombres del Tribunal de Cuentas, aprobado por el Pleno de la Institución en su reunión de 29 de septiembre de 2014.

En el 2021 se ha continuado prestando especial atención en el ejercicio de la función fiscalizadora, a la supervisión y control de las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo previsto en el Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas y trasladado a los sucesivos programas anuales de fiscalización, atendiendo así a la decisión del Pleno de que, entre los objetivos que se establezcan en las directrices técnicas de las fiscalizaciones programadas, se incluya el de la verificación de la observancia de la normativa para la igualdad efectiva en todo aquello que, de conformidad con dicha normativa, pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. De esta manera se cumple lo previsto en el artículo 9 de la LOTCu, según la redacción introducida por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de modo que la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas se extienda, asimismo, al examen del sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público, entre otros principios, al de igualdad de género.

En la mayoría de los informes de fiscalización aprobados por el Tribunal de Cuentas en el año 2021 figura un apartado específico relativo al grado de cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, e, incluso, se incorporan recomendaciones sobre la referida materia encaminadas a mejorar la gestión.

Dentro del área de formación se ha realizado el curso referido a aspectos prácticos de la fiscalización de la igualdad de género y en formato de vídeo divulgativo sobre lenguaje inclusivo, con sus 5 apartados:

- Qué sabemos del lenguaje inclusivo
- Lenguaje administrativo
- Imagen y prensa
- Lenguaje y discapacidad
- Lenguaje en la Constitución Española

Por su parte, y en el ámbito interno del Tribunal de Cuentas, la Comisión de Igualdad¹ continuó impulsando iniciativas para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; entre ellas, las siguientes acciones:

- Publicación, con periodicidad semanal, de una noticia vinculada a cuestiones relacionadas con la igualdad de género, para mantener viva la sensibilidad sobre esta materia y actualizar la información al respecto.
- Verificación de que las directrices técnicas y los informes aprobados hacen referencia a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el supuesto de que guarde relación con el objeto de la fiscalización.
- Desarrollo de las acciones pertinentes en lo relativo a las competencias del Órgano para la Tramitación de Asuntos Confidenciales, al que hace referencia el Protocolo de actuación frente a las situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso laboral en el Tribunal de Cuentas.

II.4. PRESUPUESTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y SU LIQUIDACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la LOTCu y en el artículo 3 de la LFTCu, corresponde al Pleno del Tribunal de Cuentas la competencia para aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de la Institución, que se integra en los Presupuestos Generales del Estado y es aprobado por las Cortes Generales; en concreto, constituye la Sección 03 de los mismos.

Los créditos iniciales para 2021, elaborados de conformidad con lo establecido en la Orden HAC/641/2020, de 14 de julio, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, supusieron un incremento del 10,33 % respecto de los presupuestos del 2020, prorrogados desde 2018. El aumento experimentado en 2021 obedece, fundamentalmente, a la dotación de los incrementos retributivos aprobados durante los tres años anteriores para el personal al servicio del sector público (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de noviembre, y Real

¹ Durante 2021 la Comisión de Igualdad estuvo presidida por la Excm. Sra. Consejera Dña. Enriqueta Chicano Jávega, si bien, como consecuencia de la renovación del Pleno producida a finales del ejercicio, desde noviembre de 2021 dicha Comisión es presidida por la Excm. Sra. Consejera Dña. María del Rosario García Álvarez.

Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero) y a la dotación de los créditos necesarios para el pago de las indemnizaciones derivadas de la terminación del mandato del Pleno del Tribunal.

La Secretaría General eleva mensualmente a la Comisión de Gobierno la información elaborada por la Intervención del Tribunal de Cuentas y por la Subdirección de Servicios Generales y Gestión Económica, en la que se da cuenta de la ejecución presupuestaria, en concreto, de la evolución en la aplicación de las dotaciones presupuestarias y de las modificaciones que se van realizando en el curso del ejercicio.

En el cuadro siguiente se ofrecen las dotaciones presupuestarias iniciales para cada capítulo del Presupuesto del Tribunal, así como su evolución y grado de ejecución, todo ello referido al ejercicio económico 2021:

EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

(en euros)

Sección 03	Presupuesto inicial	Porcentajes sobre total	Ampliaciones de crédito	Generaciones de crédito	Transferencias de crédito	Presupuesto definitivo	Obligaciones Reconocidas	Grado de ejecución (%)
Cap.1	61.620.080	88,63	270.000 (270.000)		(513.000)	61.107.080	51.681.541	84,58
Cap.2	5.585.790	8,03		229.263	513.000	6.328.053	5.173.773	81,76
Cap.4	780.880	1,12				780.880	69.883	8,95
Cap.6	1.404.460	2,02				1.404.460	719.111	51,20
Cap.8	135.200	0,19				135.200	102.000	75,44
Total	69.526.410	100,00	-	229.263	-	69.755.673	57.746.308	82,78

Al capítulo 1 del presupuesto afectaron cuatro expedientes de modificaciones presupuestarias:

- Una ampliación de crédito por importe de 270.000 euros para el pago de las cuotas patronales de la Seguridad Social, financiada con cargo a créditos del mismo capítulo relativos a retribuciones complementarias para atender necesidades adicionales del presupuesto.
- Tres transferencias de crédito efectuadas con cargo y abono a créditos del propio capítulo 1. Una por importe de 85.000 euros para atender los complementos salariales del personal que se encontraba en situación de incapacidad temporal, para los que no existía crédito suficiente, dada la imposibilidad de conocer con antelación las personas que se fueran a encontrar en dicha situación a lo largo del ejercicio. La segunda transferencia por importe de 38.001 euros para dotar las aplicaciones presupuestarias que recogían los créditos destinados a incentivos al rendimiento del personal del Tribunal de Cuentas (complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios) del incremento retributivo del 0,9 % previsto para 2021 en los artículos 18 y 22 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales

del Estado para 2021. Finalmente, una tercera transferencia de crédito, dentro del propio capítulo 1, por importe de 85.962 euros para dotar suficientemente las aplicaciones presupuestarias que recogían las retribuciones de los altos cargos, del personal eventual y del personal laboral del Tribunal de Cuentas, atendiendo a los incrementos retributivos previstos para 2021 en los artículos 18, 21 y 22 de la Ley 11 /2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

En el capítulo 2 se efectuaron generaciones de crédito por un importe de 229.263 euros como resultado de los ingresos procedentes de las transferencias de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX) en ejecución del Convenio suscrito el 25 de enero de 2020 entre el Tribunal de Cuentas y diversos OCEX para un período de cuatro años (2020-2023), en el que se acuerdan las condiciones de utilización, mantenimiento y explotación conjunta de las aplicaciones informáticas que conforman la Plataforma y el Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, incluyendo la participación en la financiación de esta herramienta.

Asimismo, se ha transferido crédito desde el capítulo 1 al capítulo 2 por la insuficiencia de dotación presupuestaria para atender obligaciones sobrevenidas:

- Una transferencia de crédito por importe de 182.000 euros con la finalidad de atender el pago de la renta de alquiler y gastos comunes del edificio sito en la calle Torrelaguna nº 79 de Madrid, arrendado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, para ser ocupado por el Tribunal de Cuentas, durante las obras de renovación integral de las instalaciones de su sede de la calle Padre Damián nº 19, y cuyo importe exacto no se conocía en el momento de elaborar el Anteproyecto del Presupuesto.
- Una transferencia de crédito por importe de 31.000 euros con motivo de determinados servicios electrónicos prestados al Tribunal de Cuentas por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre en ejercicios anteriores y que estaban pendientes de facturación.
- Una transferencia de crédito por importe de 300.000 euros como consecuencia del cambio introducido por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que en su artículo 8 determinó que el nivel de vinculación de este tipo de gastos sería a nivel de subconcepto, cuando hasta ahora la vinculación de los créditos consignados en esta aplicación había sido a nivel de artículo. Asimismo, ha de indicarse que con cargo a esta aplicación se contrajeron las obligaciones derivadas de los contratos de la gestión de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y cuyos gastos se financiaron por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo.

II.5. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES Y RELACIONES INTERNACIONALES

II.5.1. Relaciones Institucionales

a) Relaciones con las Cortes Generales

Los 31 informes y las 2 mociones aprobados por el Pleno a lo largo del ejercicio 2021, la Declaración sobre la Cuenta General del Estado, ejercicio 2019, aprobada el 24 de junio de 2021, además de la Memoria Anual de actuaciones del Tribunal de Cuentas en el año 2020, aprobada el 25 de marzo de 2021, se trasladaron a la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, a la que también se envió el Programa de Fiscalizaciones para el año 2021, aprobado por el Pleno el 22 de diciembre de 2020, así como las sucesivas modificaciones del mismo aprobadas durante el ejercicio.

Con carácter previo a la renovación del Pleno, la Presidenta del Tribunal fue llamada a comparecer en cuatro ocasiones en el año 2021 por la referida Comisión Mixta para la presentación de informes de fiscalización. Tras la renovación del Pleno, la nueva Presidenta fue llamada a comparecer en una ocasión ante la citada Comisión. En las cinco comparecencias celebradas se presentaron un total de 50 informes y se respondieron las preguntas formuladas por los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. En el anexo figura la relación de los informes presentados en las comparecencias celebradas a lo largo del ejercicio 2021.

Como consecuencia de los resultados de las actuaciones fiscalizadoras contenidos en los informes que fueron objeto de presentación, la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas adoptó un total de 39 resoluciones parlamentarias, dirigidas con carácter general al Gobierno, a las Administraciones Públicas o a las entidades fiscalizadas, en las que mayoritariamente asumen las recomendaciones efectuadas en los informes presentados y que buscan la subsanación de las deficiencias e irregularidades puestas de manifiesto en aquellos y la mejora de la gestión pública.

Tras las cinco comparecencias celebradas durante 2021, a 31 de diciembre de dicho año están pendientes de presentación ante la Comisión Mixta 63 informes y 3 mociones.

b) Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas

Comisión de Presidentes

La Comisión de Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX se reunió durante 2021 en dos ocasiones: la primera el 8 de junio en Madrid y la segunda, celebrada tras la renovación del Pleno del Tribunal de Cuentas, el 1 de diciembre en Santiago de Compostela.

En estas reuniones, los responsables de las Instituciones de Control Externo abordaron diversas cuestiones de interés común relativas al control de la actividad económico-financiera del sector público español. Entre otros aspectos, se analizaron las actuaciones contenidas en los programas de fiscalizaciones del año 2021 del Tribunal de Cuentas y de los OCEX con objeto de favorecer la coordinación, destacando el hecho de que en dichos programas ocupa un lugar relevante el control de los fondos públicos destinados a la lucha contra el COVID-19 y de las medidas dirigidas a paliar los efectos sanitarios, económicos y sociales derivados de la pandemia.

Del mismo modo, en dichos encuentros, se destacó el impacto que tendrá en el ámbito de la actuación fiscalizadora la importante movilización de los fondos europeos Next Generation UE, que se harán efectivos a través de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el periodo 2021-2026.

Igualmente se puso de relieve que, en el contexto de la pandemia, el ejercicio del control por las instituciones fiscalizadoras adquiere una relevancia aun mayor para asegurar la integridad de los fondos públicos y su transparencia.

Por último, durante dichos encuentros, las instituciones fiscalizadoras renovaron la decidida apuesta que vienen realizando por la modernización y la implantación de las Tecnologías de la Información y se destacó el carácter esencial que asumen en la actualidad la coordinación y la colaboración entre las instituciones de control.

Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico

Durante el año 2021, la Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico del Tribunal de Cuentas y los OCEX ha seguido impulsando los trabajos llevados a cabo en colaboración en esta área. La reunión formal de la Comisión se celebró el 19 de enero de 2021 mediante videoconferencia. En el

encuentro se pusieron en común los trabajos previstos por cada una de las instituciones en sus respectivos programas de fiscalización, estableciendo pautas de colaboración en aquellos en los que concurre un interés compartido. Además, se avanzó en la concreción de las líneas comunes y criterios de auditoría de las dos fiscalizaciones coordinadas que se han llevado a cabo durante el ejercicio 2021: la fiscalización de la aplicación por las Comunidades Autónomas de la Ley de Dependencia y la fiscalización de la implantación de la contabilidad analítica en las universidades públicas

Comisión para el impulso de la Administración electrónica

En la reunión de esta Comisión, celebrada de forma telemática en febrero de 2021, los representantes de las Instituciones Fiscalizadoras pusieron en común el trabajo que vienen realizando en relación con el proyecto de rendición automatizada de la contratación a través de la interconexión de las plataformas de rendición de contratos, tanto del sector público autonómico como de las entidades locales, con la Plataforma de Contratación del Sector Público y sentaron las bases de un convenio para reforzar su colaboración a fin de alcanzar desarrollos informáticos más ambiciosos. Dicho convenio fue firmado por los Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX el 4 de junio de 2021.

c) Otras relaciones institucionales

Los encuentros institucionales más destacados de este periodo fueron:

La visita institucional de una delegación de gobernadores regionales de Colombia, que tuvo lugar el 9 de septiembre de 2021, quienes fueron recibidos por la Presidenta del Tribunal. La visita se enmarcó en el Programa Internacional “Estrategias Nacionales y Regionales de Reactivación Económica y Social”, de la Fundación Ortega y Gasset-Gregorio Marañón y durante la reunión se abordaron, entre otras materias, el marco institucional del Tribunal de Cuentas, la fiscalización en el ámbito autonómico y local, así como la adaptación constante de la función fiscalizadora a los nuevos retos y ámbitos de fiscalización, como es el caso de la fiscalización de la ética y la fiscalización de la respuesta a la crisis del COVID-19.

La visita institucional de la Fiscal General del Estado, el día 13 de octubre de 2021, haciendo entrega de la Memoria de la Fiscalía General del Estado referida al ejercicio 2020, a la Presidenta de la Institución. En la visita estuvo acompañada por el Fiscal-Jefe del Tribunal de Cuentas y también saludó a los Consejeros miembros de la Comisión de Gobierno de la Institución.

La visita institucional del Contralor General de Ecuador, que tuvo lugar el 25 de octubre de 2021, en el marco del convenio suscrito por ambas instituciones. En dicha visita se mantuvo una reunión de trabajo con la Presidenta de la Institución.

II.5.2. Relaciones Internacionales

a) Colaboración en el marco institucional de la Unión Europea (UE)

Durante el año 2021, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) llevó a cabo en España 16 actuaciones fiscalizadoras, denominadas misiones, en las que contó con el apoyo del Tribunal de Cuentas de España. Dichas misiones corresponden, en su mayor parte, a actuaciones en los sectores agrario y de desarrollo regional a través de los Fondos Estructurales -especialmente FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), FSE (Fondo Social Europeo) y Fondo de Cohesión-, además de proyectos de la Política Agraria Común financiados con fondos FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía).

También cabe destacar la realización de numerosas auditorías de gestión sobre diversos aspectos del empleo de los fondos europeos, entre las que se incluyen la fiscalización destinada a verificar si las acciones de la UE en material de pesca ilegal aborda los principales riesgos y fomenta la sostenibilidad de los mares; la auditoría de gestión relativa a la contribución de las ayudas de la UE a la transición socioeconómica y energética de las regiones dependientes del carbón; el examen de los mecanismos de ejecución de los fondos de la política de cohesión y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, centrado en la comparación de las similitudes y diferencias entre ambos instrumentos, así como en los riesgos y oportunidades de su coordinación; o la auditoría relativa a la cadena de suministro de productos agrícolas durante la pandemia de COVID-19.

El tradicional acto de presentación en el Senado de España del Informe Anual del TCE, referido al ejercicio 2020, no pudo finalmente celebrarse en 2021 tal y como estaba previsto, habiendo sido postpuesto a marzo de 2022.

En el ámbito de la cooperación multilateral en el seno de la UE, la reunión anual del Comité de Contacto de Presidentes de las EFS de la UE y del TCE del año 2020, prevista para los días 22 y 23 de octubre de 2020, fue aplazada hasta la primavera de 2021. Finalmente, se celebró de forma virtual en noviembre de 2021, con el objetivo principal de permitir el intercambio de experiencias, retos y logros recientes en relación con la respuesta por parte de las EFS al COVID-19.

Asimismo, en septiembre tuvo lugar la única reunión en el año 2021 de los agentes de enlace, por primera vez desde 2019. Se celebró de forma virtual, organizada por la EFS de Portugal. Además, el Tribunal ha seguido colaborando en el Grupo de Trabajo de IVA -constituido en el seno del citado Comité de Contacto- si bien no se ha celebrado ninguna reunión de este grupo en el ejercicio 2021; así como ha asistido a las reuniones celebradas en el seno de una red informal, creada con el apoyo del Tribunal de Cuentas Europeo, para el intercambio de experiencias en relación con el sector transportes.

Finalmente, cabe destacar la activa colaboración con la iniciativa iniciada desde el Comité de Contacto de los Presidentes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de la Unión Europea (UE) y del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) en relación con la respuesta al COVID-19, dirigida al intercambio de experiencias sobre auditorías relacionadas con el COVID-19, y que constará de ediciones anuales en las que se reflejarán los informes publicados al respecto durante el año anterior a la publicación. En este sentido, la primera de estas ediciones se publicó en septiembre de 2021.

b) Colaboración con Organizaciones Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores

b.1) EUROSAI

El Tribunal de Cuentas desempeña un papel especialmente relevante en la Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EUROSAI), por cuanto los Estatutos fundacionales de dicha Organización le atribuyen la Secretaría permanente de la misma. Como tal, le corresponde la gestión administrativa y presupuestaria de EUROSAI, la ejecución de las resoluciones de sus órganos de gobierno, la administración de su página web y la edición de su revista anual. En cuanto Secretaría de la Organización, el Tribunal de Cuentas es miembro permanente de su Comité Directivo y observador en el Equipo de Coordinación de EUROSAI, liderando además la Cartera en materia de Relaciones con otras Organizaciones Regionales de INTOSAI y el Grupo de Proyecto sobre Regulaciones de EUROSAI.

Durante el año 2021, la crisis sanitaria originada por la pandemia continuó afectando a las actividades previstas de EUROSAI y, por ende, a la labor del Tribunal, que en cuanto Secretaría de la Organización tuvo un papel muy destacado en la planificación y gestión del impacto del COVID-

19, a fin de garantizar la continuidad de la actividad de EUROSAL. En este sentido, el XI Congreso de EUROSAL, cuya celebración estaba previsto tuviera lugar en Praga en el mes de junio de 2020, hubo de ser reprogramado a 2021. Finalmente, tuvo lugar el 14 de abril de 2021, en formato virtual debido a la situación de la pandemia.

Como parte de la celebración del 30º aniversario de la fundación de EUROSAL -que tuvo lugar en Madrid en 1990- este año se ha presentado la publicación especial preparada por la EFS de la República Checa, junto con un vídeo conmemorativo de las antiguas Presidencias (las EFS de Italia, República Checa, Francia, Federación Rusa, Alemania, Polonia, Países Bajos y Turquía) y los Secretarios Generales, incluyendo mensajes de felicitación de INTOSAL y otras de sus Organizaciones Regionales. También se entregó un cubo de cristal a las antiguas Presidencias, en reconocimiento y agradecimiento por su decisiva contribución a la Organización

Coincidiendo con la celebración del XI Congreso de EUROSAL, los días 14 y 15 de abril se celebraron sendas reuniones del Comité Directivo, y se dio la bienvenida al nuevo Presidente de EUROSAL, y Presidente de la EFS de República Checa, D. Miloslav Kala. Adicionalmente, se celebró un tercer Comité Directivo de EUROSAL, en formato híbrido, en Londres en Noviembre.

Por otra parte, representantes del Tribunal de Cuentas participaron en las actividades organizadas por los distintos grupos de trabajo constituidos en el seno de EUROSAL sobre Tecnologías de la Información, Auditoría de Entidades Locales, y Auditoría Medioambiental, con la participación de representantes en las reuniones anuales de todas aquellas, celebradas de forma virtual. En relación con la Task Force de Auditoría y Ética, habiendo cumplido con las tareas encomendadas en su mandato, la TFA&E propuso al XI Congreso de EUROSAL cerrar su actividad, manteniendo al mismo tiempo el asunto de la Auditoría y la Ética dentro de la agenda de la Organización. A tal fin, el Congreso estableció una "Red de EUROSAL para la Ética", encargada de gestionar una plataforma permanente en línea para mantener a las EFS informadas y para colaborar en los temas de gestión de la ética de las EFS y en la concienciación sobre la integridad de las EFS, así como las iniciativas de auditoría relacionadas con la ética y su papel en la lucha contra la corrupción.

El Tribunal también participó en las actividades organizadas por los Grupos de Proyecto de EUROSAL, relativos a la "Auditoría en respuesta a la pandemia de COVID-19", y a la "Redacción del Plan Estratégico de EUROSAL". El Grupo de Trabajo para el "Seguimiento de la ejecución de las recomendaciones de auditoría", cuyos trabajos finalizaron en 2020 con la publicación de una guía de buenas prácticas relativa a los diversos sistemas de seguimiento de la observancia de las recomendaciones emitidas en los informes de fiscalización, celebró en junio un seminario virtual, para la presentación de esta guía a los países miembros de EUROSAL.

Cabe destacar a este respecto que, como consecuencia del mandato recibido por parte del Comité Directivo de EUROSAL de relanzar una nueva página web para la Organización, en junio se invitó a un pequeño número de EFS a participar en el Grupo de Proyecto para el Lanzamiento de la nueva página web de EUROSAL, siendo este Tribunal el líder del nuevo Grupo. Los trabajos dieron comienzo una vez formado el grupo, con la celebración de tres reuniones en el segundo semestre del año, y el envío de una encuesta a todos los miembros de EUROSAL y otras partes interesadas, con el objetivo de preparar una propuesta de diseño de la nueva web consensuado. De esta forma, el Comité Directivo de EUROSAL, celebrado en noviembre, aprobó la propuesta recibida por parte de este Grupo de Proyecto en relación con el diseño y principales funcionalidades deseadas para la nueva web.

Finalmente, cabe señalar que representantes del Tribunal también participaron en otras reuniones y encuentros organizados por EUROSAL, tales como las reuniones anuales de sus Metas Estratégicas 1 y 2, o los dos Comités Directivos a nivel técnico celebrados en junio y octubre, organizados por la República Checa, siendo el celebrado en octubre el primero en celebrarse de

forma híbrida, con representantes presenciales y virtuales, por primera vez desde el comienzo de la pandemia.

b.2) INTOSAI

El Tribunal es miembro de pleno derecho de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). En 2021, se ha participado en la 75ª reunión del Comité Directivo, celebrada de forma virtual el 23 de noviembre, con la asistencia de funcionarios del Tribunal de Cuentas, como representantes de la Secretaría de EUROSAL, presentando al mismo un informe sobre la contribución de EUROSAL a la implementación de las metas del plan estratégico y de las prioridades transversales de INTOSAI.

El Tribunal participa en diversos órganos y estructuras de INTOSAI en el ámbito de actividad del Plan Estratégico de dicha Organización 2017-2022, siendo miembro del Foro de EFS con Funciones Jurisdiccionales, así como del Comité de Normas Profesionales, al formar parte del Sub-Comité de Normas de Control Interno y del Comité de Compartir Conocimientos. También participa en alguno de sus Grupos de Trabajo, tales como el de Modernización Financiera y Reforma Regulatoria, y el Grupo de Trabajo de Valor y Beneficio de las EFS. En cuanto a las Task Forces, colabora activamente en la encargada de elaborar el Plan Estratégico de INTOSAI 2023-2028, cuyas reuniones se han realizado de forma virtual durante todo el año.

En el marco de su papel como Secretaría de EUROSAL, el Tribunal de Cuentas interviene en el Foro Regional para el Desarrollo de Capacidades, así como en la Plataforma de INTOSAI para la Cooperación Regional. Como miembro del Comité de Creación de Capacidades, durante el ejercicio 2021, se participó en todas las reuniones virtuales y webinarios organizados, así como en la reunión anual de su Comité Directivo. Se participó asimismo en las diferentes sesiones organizadas por la Cooperación INTOSAI-Donantes en el mes de septiembre, y en la reunión anual de su Comité Rector.

Por último, cabe mencionar que el Tribunal de Cuentas es editor asociado del Comité Editorial de la Revista de INTOSAI.

b.3) OLACEFS

El Tribunal de Cuentas es miembro asociado de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS).

En el marco de las iniciativas de OLACEFS, cabe destacar la participación del Tribunal de Cuentas, junto con las EFS de otros 16 países (13 latinoamericanos, 2 del Caribe y 1 de Europa), en la Auditoría Coordinada Internacional sobre Áreas Protegidas. El objetivo de la auditoría era evaluar el nivel de implementación y gestión de las áreas protegidas y la contribución de las políticas nacionales de áreas protegidas al alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15, así como a la Meta 11 de Aichi, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas. En el último trimestre del ejercicio 2020 tuvo lugar el taller virtual de consolidación de hallazgos y resultados junto a las distintas EFS involucradas en la auditoría. El Tribunal de Cuentas remitió, en febrero de 2021 a la EFS de Brasil, coordinadora de estas actuaciones, los resultados definitivos de la auditoría conforme a los estándares consensuados. La finalización de la auditoría, tras la publicación de los resultados conjuntos por parte de la mencionada EFS coordinadora, el resumen ejecutivo y los denominados “indimapas” de los respectivos países de las EFS participantes, tuvo lugar a finales de julio 2021.

b.4) ARABOSAI

EUROSAI ha asumido un firme compromiso de colaboración y comunicación con las Organizaciones Regionales de INTOSAI. Esta cooperación se ha puesto en marcha de forma progresiva mediante conferencias conjuntas entre los Presidentes y Auditores Generales de las EFS, que se celebran periódicamente con cada una de estas Organizaciones Regionales.

En diciembre de 2019, el Presidente de la EFS de Ucrania se ofreció a organizar la VI Conferencia Conjunta EUROSAI-ARABOSAI, inicialmente propuesta para diciembre de 2021. La propuesta fue aprobada por el Comité Directivo de EUROSAI en noviembre de 2020, pero postpuesta a 2022 como consecuencia de la crisis sanitaria.

En febrero de 2021 se aprobaron los Términos de Referencia (TdR) para la organización de la Conferencia, y se acordó la fecha 17 a 19 de mayo de 2022 en Kiev para su celebración.

Durante el ejercicio 2021, se inició el proceso de designación de representantes para la constitución del Comité Organizador previsto en los TdR con el apoyo al anfitrión del equipo del Tribunal como Secretaría General de EUROSAI respecto a la forma de actuar y siguientes pasos; y el 30 de septiembre de 2021 tuvo lugar la primera reunión del Comité Organizador.

A partir de esta reunión, se ha trabajado en la preparación de un borrador de agenda de la Conferencia, un borrador más detallado del contenido del programa (tanto respecto a su temática, como a sus aspectos organizativos), y un borrador de encuesta a los potenciales participantes (EFSs de EUROSAI y de ARABOSAI), para recabar información sobre su predisposición a participar, su nivel de interés en los temas propuestos, y propuestas adicionales sobre temática de su interés, que ha sido enviada oficialmente en 2022.

c) Auditoría externa en el ámbito de organizaciones internacionales

El Tribunal de Cuentas participa en actividades de auditoría de organismos internacionales, en ocasiones como auditor externo de los mismos y en otros casos mediante la participación de sus expertos en una junta o colegio de auditores. A continuación, se resume la actividad en cada una de dichas modalidades a lo largo de 2021.

c.1) Como auditor externo de organizaciones internacionales

- Organismo Europeo para la Gestión y Explotación de los Satélites Meteorológicos (EUMETSAT)

El Tribunal de Cuentas fue seleccionado como auditora externa de EUMETSAT en la reunión del Consejo de la Organización de 2 de diciembre de 2020, para las cuentas del periodo 2021 a 2024.

La Organización, con sede en Darmstadt (Alemania), tiene a su cargo el desarrollo y explotación de satélites meteorológicos y de observación científica. Con 30 estados miembros, su presupuesto de gastos para el año 2021 se aprobó por 644 millones de euros.

Al margen de los trabajos administrativos de formalización del encargo de auditoría y las primeras tomas de contacto, durante el año 2021 tuvieron lugar el proceso de sucesión entre auditores externos, los trabajos preparatorios y de planificación y los trabajos de campo preliminares para la auditoría de los estados financieros de este primer año de mandato.

- Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología (INL)

En marzo de 2021, el Tribunal de Cuentas recibió el encargo para la realización de la auditoría externa de los estados financieros del Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología (INL) correspondientes a los ejercicios 2020 a 2022.

El INL es una entidad, constituida en virtud del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica firmado entre la República Portuguesa y el Reino de España, con sede en Braga (Portugal), cuyo objetivo principal es establecer una base de cooperación científica y tecnológica entre los estados miembros participantes, Portugal y España, particularmente en el campo de las nanociencias y las nanotecnologías, a través de la realización de investigación básica y aplicada, así como de cualquier otra iniciativa de investigación esencialmente relacionada con dicho campo.

Junto con los trabajos administrativos de formalización del encargo de auditoría, proceso de sucesión entre auditores externos, y demás trabajos preparatorios y de planificación, durante los meses de abril y mayo del ejercicio 2021, se llevó a cabo la auditoría del año 2020, completándose los trabajos de auditoría necesarios de forma remota, y emitiéndose el correspondiente informe el 22 de junio con opinión cualificada, y el informe largo, presentados en agosto al Comité de Finanzas de la Organización. En noviembre, se realizaron los trabajos preliminares correspondientes a la auditoría del segundo año, de forma presencial en Braga.

c.2) Otras actividades relativas a la auditoría de Organismos Internacionales

- Colegio Internacional de Auditores de la OTAN (IBAN)

El Tribunal de Cuentas mantiene un agente de enlace en el IBAN. La discusión sobre el Informe Combinado de 2020 del IBAN tuvo lugar el 21 de septiembre de 2021, por medios electrónicos, con participación de las EFS del entorno OTAN y el IBAN.

- Actuaciones en la Agencia NETMA (Nato Eurofighter and Tornado Agency) relativas a la participación nacional en el Programa Eurofighter-Typhoon (EF2000)

En el marco de la fiscalización del Proyecto Avión de Combate Europeo EF-2000 (Eurofighter) del ejercicio 2020, el Tribunal de Cuentas desarrolló actuaciones fiscalizadoras -adicionales a la auditoría del IBAN, a quien corresponde la auditoría del proyecto global- en la Agencia NETMA, gestora del programa. En 2021 se retomó la reunión anual de las EFS de los países que participan en el proyecto, realizada el 9 y 10 de noviembre de 2021 en la sede de la Agencia NETMA en Múnich (Alemania).

- Colegio de Auditores de Fondo Europeo de Apoyo a la Paz- EPF (European Peace Facility, antiguo Mecanismo Athena)

El Tribunal participa ininterrumpidamente desde 2011 en las actividades del Colegio de Auditores de Athena, mecanismo creado en 2004 por Decisión del Consejo de la UE para administrar la financiación de los costes comunes derivados de las operaciones de la UE con repercusión militar o de defensa. En marzo de 2021, el mecanismo Athena desapareció al integrarse en el nuevo Fondo Europeo de Apoyo a la Paz (EPF- European Peace Facility). El EPF, con un presupuesto de 5 000 millones de euros para el periodo 2021-2027, tiene como objetivo reforzar la capacidad de la UE para prevenir los conflictos, mantener la paz y fortalecer la estabilidad y la seguridad internacionales. El EPF está formado por dos pilares, el de Operaciones (que da continuidad a las misiones de Athena) y el pilar de Medidas de Asistencia, que desarrolla acciones de colaboración y promoción de la defensa europea.

El Tribunal de Cuentas forma parte del Colegio de Auditores del EPF, junto con otros 7 miembros y diversos ayudantes (de las EFS de Italia, Grecia, Polonia, Países Bajos y España). La Presidencia

del Colegio de Auditores del EPF es elegida anualmente por votación entre sus miembros, de forma que el representante del Tribunal de Cuentas ostentará el cargo durante el ejercicio 2022.

A través de los miembros que el Tribunal de Cuentas tiene designados en el Colegio de Auditores de Athena, en 2021 la Institución intervino en la fiscalización de los estados financieros consolidados del ejercicio 2020 de dicho Mecanismo. Por su parte, las fiscalizaciones en las sedes de las misiones seleccionadas fueron canceladas, sustituyéndose por fiscalizaciones en remoto, plasmándose los resultados en un informe de auditoría que fue firmado en Atenas (Grecia) en el mes de septiembre de 2021 y presentado “in situ” ante el Comité del EPF, en una exposición realizada en las instalaciones de Consejo Europeo en Bruselas (Bélgica). En el ejercicio fiscalizado fueron financiadas las misiones EUNAVFOR Atalanta, para la lucha contra la piratería en la costa de Somalia; EUFOR Althea, destinada a mantener la paz en los Balcanes; EUNAVFOR MED Sophia, contra el tráfico de personas en el Mediterráneo; y las misiones EUTM Somalia, EUTM Mali y EUTM República Centroafricana, encargadas de proporcionar asesoramiento y adiestramiento militar a las tropas de dichos países. En 2022 se pretende retomar las visitas físicas de fiscalización a las diversas misiones.

- Junta de Auditores de la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR)

La reunión preparatoria de los trabajos de auditoría de la Junta de Auditores de OCCAR en relación con el Programa A400M se llevó a cabo en marzo de 2021, por medios telemáticos. La pandemia imposibilitó la realización presencial de los trabajos de campo que habitualmente se llevan a cabo en la sede del programa en Toulouse (Francia) así como los trabajos de auditoría del Programa Tigre, en los que también participa directamente el Tribunal de Cuentas, por lo que tuvieron que llevarse a cabo, como en el año anterior, a distancia. La Opinión de auditoría y el informe largo también fueron debatidos, redactados y firmados por parte de la Junta de Auditores mediante videoconferencia y otros medios telemáticos. Las reuniones de planificación correspondientes a la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2021 han podido realizarse de manera presencial, en el mes de noviembre, en la sede regional de la “Corte dei Conti” (Tribunal de Cuentas de Italia) en Florencia (Toscana).

- Colegio de Auditores de la Agencia Europea de Defensa (EDA)

El colegio de auditores de la Agencia Europea de Defensa (EDA), integrado por tres miembros pertenecientes a las EFS de Chipre, República Checa y España, llevó a cabo en 2021 la auditoría de las cuentas de 2020 de la EDA, así como de las 58 “ad- hoc” actividades que gestiona la Agencia y de los denominados “additional revenue” (ingresos adicionales). Todos los trabajos y reuniones se realizaron de manera remota, sin alteración del calendario previsto. La reunión inicial con los representantes de la EDA tuvo lugar el 4 de marzo, los trabajos de campo se desarrollaron de marzo a mayo, a mediados de junio se redactó el borrador de informe, que fue enviado a la Agencia para alegaciones, y el informe final, junto con la opinión favorable tanto de las cuentas de la EDA, como de sus actividades ad-hoc y sus “ingresos adicionales”, fueron emitidos el 30 de junio. El informe fue remitido a los representantes de los Estados y se presentó telemáticamente en septiembre sin que, tras su estudio, se suscitara cuestiones reseñables.

d) Otra actividad internacional del Tribunal de Cuentas

Durante el ejercicio 2021, la actividad internacional, prácticamente paralizada en 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria originada por el COVID, ha ido retomándose paulatinamente, si bien se ha realizado en su mayoría, de forma virtual.

Durante el año 2021, el Tribunal ha participado nuevamente en el Seminario Internacional sobre Integridad, organizado por la EFS de Hungría y celebrado en remoto en febrero. Además, se ha participado en el Webinar organizado por esta EFS en relación con la fiscalización de los partidos políticos y el papel de las entidades fiscalizadoras superiores en la difusión de la cultura de la integridad.

Asimismo, en febrero y mayo de 2021 se celebraron dos seminarios, organizados por la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa, sobre la experiencia de las EFS jurisdiccionales, en los que se trató el tema de los cambios institucionales necesarios para combatir la corrupción, las oportunidades para los poderes de las EFS en expansión y la determinación de su lugar dentro de la comunidad fiscalizadora global. En la edición de mayo, se realizó una presentación por parte del representante del Tribunal de Cuentas sobre la experiencia, ventajas y limitaciones de las EFS jurisdiccionales, desde la perspectiva española, y algunas peculiaridades del trabajo realizado desde nuestra EFS durante la pandemia en curso.

Por otra parte, con motivo de la colaboración entre el Departamento de Asuntos Sociales y Económicos de las Naciones Unidas, a través de su División de Instituciones Públicas y Gobierno Digital (DPIDG/UNDESA), y el International Budget Partnership (IBP) para la elaboración de un manual sobre la contribución de las EFS al fortalecimiento de la credibilidad presupuestaria a través de las auditorías externas, se ha formado un Grupo de Referencia Informal. La primera reunión de este Grupo tuvo lugar en diciembre de 2021, con la asistencia de un representante español por parte de este Tribunal.

En el ámbito de las relaciones bilaterales con el Tribunal de Contas de Portugal, una de las iniciativas surgidas del último encuentro bilateral en 2018 fue la realización de una actuación conjunta en materia de desertificación. En este sentido, el 29 octubre de 2020 el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones de Defensa contra la Desertificación y de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, ejercicio 2018. En 2021 se incluyó en el Anexo del Programa Anual de Fiscalizaciones dedicado a las “Actuaciones fiscalizadoras en el ámbito internacional” la elaboración del Informe conjunto con el Tribunal de Contas de Portugal, cuyos trabajos se espera concluir en 2022.

En cuanto a otras relaciones bilaterales, en el mes de septiembre se recibió en la sede del Tribunal de Cuentas, la visita una Delegación de Gobernadores regionales de Colombia y representantes de la Fundación Ortega y Gasset. Asimismo, en junio se recibió de forma virtual la visita de representantes del Comité de Ayuda al Desarrollo.

III. ACTUACIONES FISCALIZADORAS REALIZADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2021

III.1. CUENTAS RENDIDAS Y DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS

III.1.1. Rendición de cuentas de las entidades del Sector Público

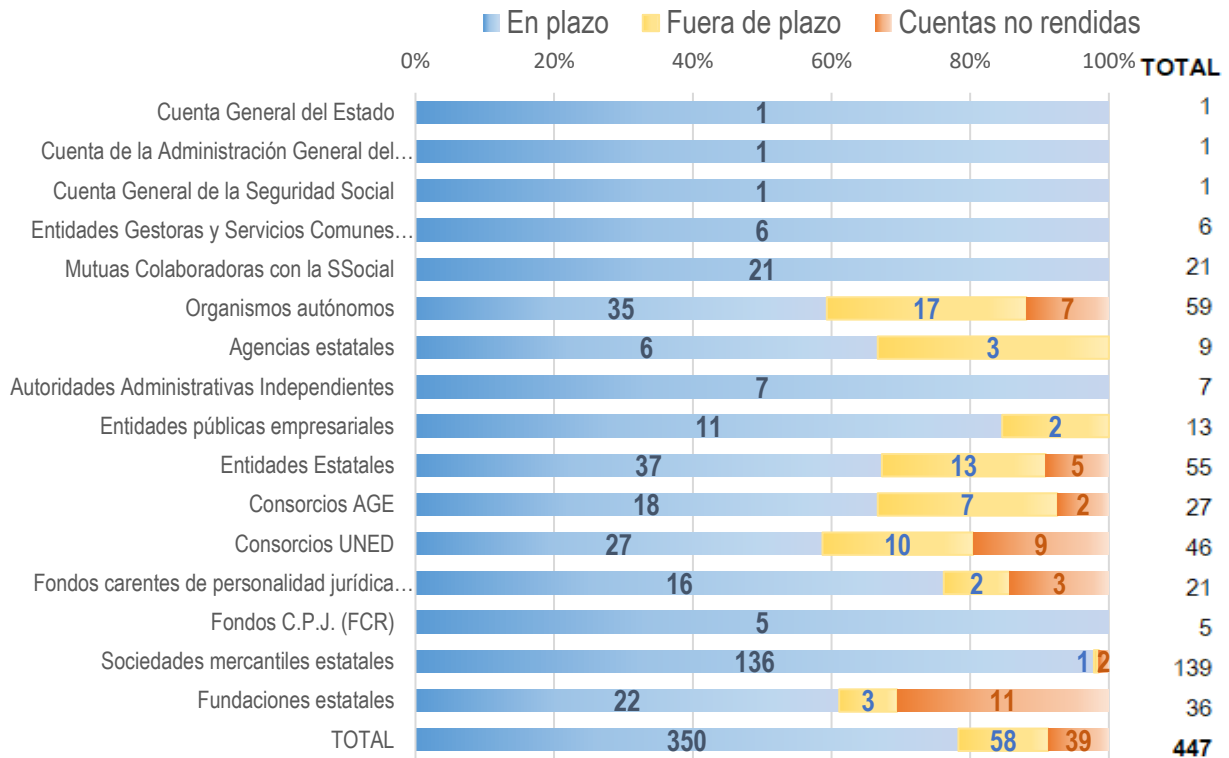
III.1.1.1. SECTOR PÚBLICO ESTATAL

De acuerdo con el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP), "Las entidades integrantes del sector público estatal quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado". Los responsables del cumplimiento de la obligación de rendir cuentas vienen enumerados en el apartado 1 del artículo 138 de la LGP.

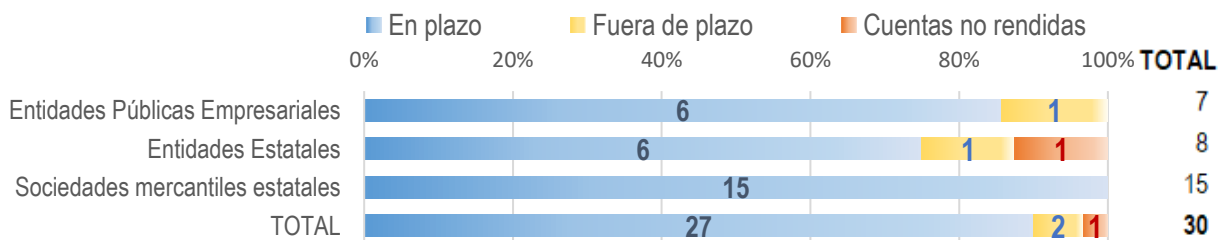
Respecto de los plazos, el artículo 139 de la LGP determina que la remisión a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de las cuentas anuales aprobadas por parte de los cuentadantes, debe realizarse dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Este mismo artículo otorga a la IGAE el plazo de un mes desde la recepción de las cuentas y documentación preceptiva para su entrega al Tribunal de Cuentas.

A continuación se recogen los datos globales sobre el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas referidas al ejercicio 2020 por parte de las entidades del sector público estatal, desglosando el tipo de entidad por su naturaleza jurídica. Asimismo, teniendo en cuenta el distinto ámbito de las cuentas rendidas (individuales o consolidadas), o incluso la distinta naturaleza de ciertas entidades, se desglosa la información haciendo referencia a la rendición de las cuentas generales e individuales de las entidades del sector público estatal, a la rendición de cuentas consolidadas por parte de los grupos empresariales y a la rendición efectuada por parte de las entidades de la Disposición Adicional 9 de la LGP (entidades en las que participan de forma minoritaria el sector público estatal, las Comunidades Autónomas o las entidades locales, o entes vinculados o dependientes, cuando la participación considerada en su conjunto fuera mayoritaria):

CUENTAS INDIVIDUALES DEL EJERCICIO 2020 DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL – DATOS A 31/12/2021²

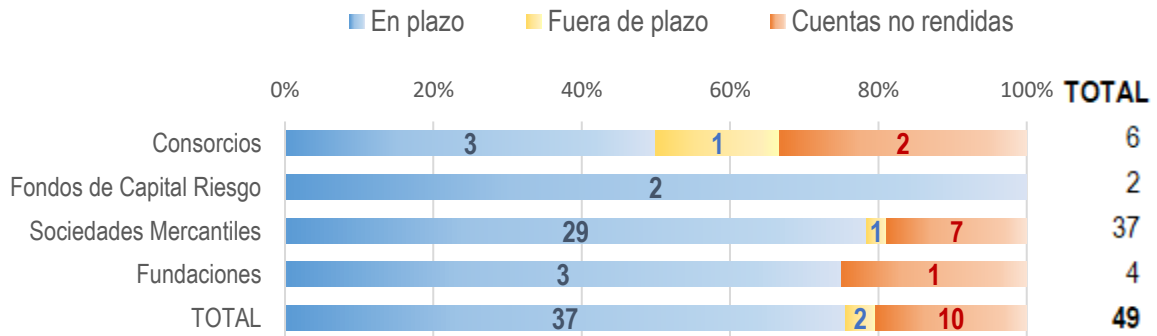


CUENTAS CONSOLIDADAS DEL EJERCICIO 2020 DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL – DATOS A 31/12/2021



² Se incluyen en este gráfico las cuentas anuales de cuatro entidades que no presentan sus cuentas a través de la IGAE, sino directamente al Tribunal de Cuentas.

CUENTAS DEL EJERCICIO 2020 DE LAS ENTIDADES DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 9ª DE LA LGP DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL – DATOS A 31/12/2021



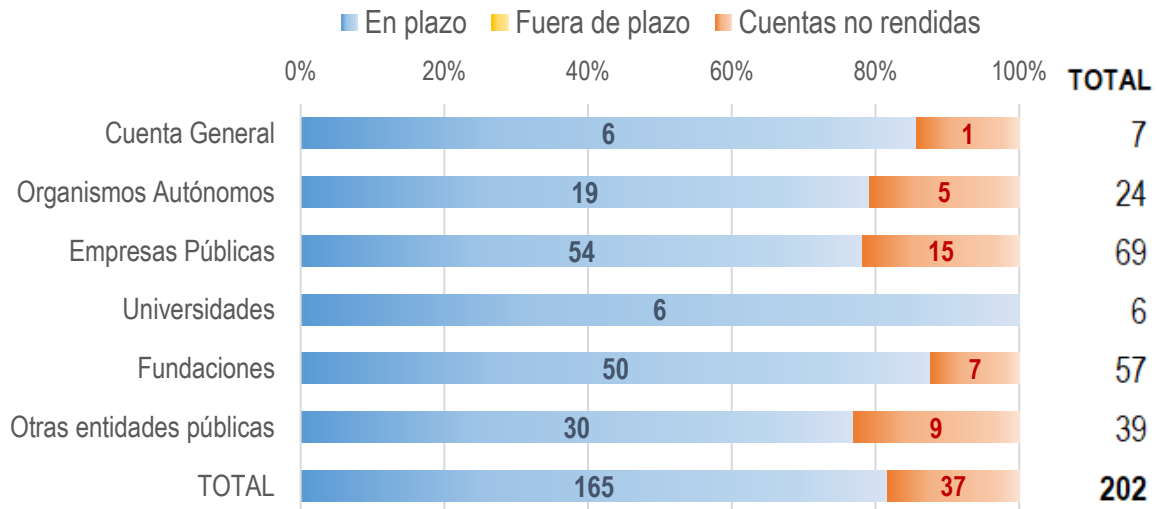
Adicionalmente, durante 2021 se rindieron las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores por 51 entidades estatales y 9 entidades de la Disposición Adicional 9ª de la LGP, que rindieron sus cuentas individuales; y 2 entidades rindieron también sus cuentas consolidadas.

En consecuencia, el 90 % del total de las entidades del sector público estatal había rendido sus cuentas referidas al ejercicio 2020 durante el año 2021, si bien únicamente el 79 % lo había efectuado dentro del plazo legalmente establecido; porcentajes que, en la rendición de cuentas del ejercicio precedente, se situaron en el 89 % y 83 %, respectivamente. Desglosando estos porcentajes, fueron rendidas el 91 % de las cuentas individuales, el 97 % de las cuentas consolidadas y el 80 % de las entidades de la Disposición Adicional 9 de la LGP, haciéndolo dentro del plazo legalmente establecido, respectivamente, el 78 %, 90 % y 76 % de las entidades.

III.1.1.2. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

Por lo que se refiere al sector público autonómico, las cuentas generales y las cuentas individuales se remiten directamente al Tribunal de Cuentas o bien al Órgano de Control Externo correspondiente en aquellas Comunidades Autónomas que disponen del mismo. En este ámbito, durante el año 2021 se recibieron en el Tribunal las cuentas del ejercicio 2020 de las siguientes entidades:

**CUENTAS DEL EJERCICIO 2020 DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
DATOS A 31/12/2021**



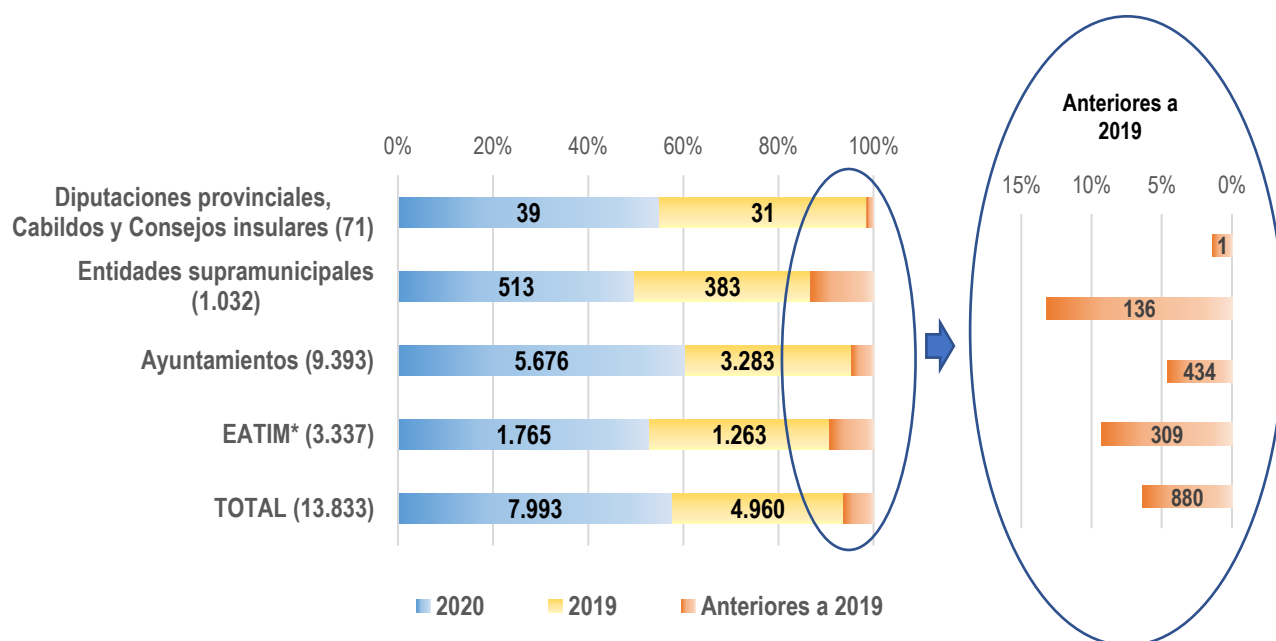
Como se deduce del gráfico, rindieron sus cuentas 165 entidades, el 82 % de las que debían rendir. Todas las entidades que rindieron lo hicieron dentro del plazo previsto en la normativa vigente, quedando pendientes de remitir a la conclusión del año las cuentas de 37 entidades.

Asimismo, a lo largo de 2021 se recibieron 39 cuentas correspondientes a ejercicios anteriores.

III.1.1.3. SECTOR PÚBLICO LOCAL

En lo referente al sector público local, las cuentas recibidas durante 2021, clasificadas por tipo de entidad y ejercicio al que corresponden, se detallan a continuación:

CUENTAS RENDIDAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL³



* EATIM: Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Las entidades que remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas del ejercicio 2020 en plazo legal, el total de las enviadas al finalizar 2021, así como la información relativa a las Entidades de este sector que no remitieron cuentas del ejercicio 2020, clasificadas por tipo de entidad y tramo de población, se recogen a continuación:

³ No incluidas las cuentas de las entidades locales de País Vasco y Navarra

ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL QUE HAN REMITIDO CUENTAS DEL EJERCICIO 2020 EN PLAZO LEGAL

	Total entidades	Han remitido cuentas	
		Nº	%
DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	48	30	63%
AYUNTAMIENTOS (TOTAL)	7.606	4.585	60%
De municipios con población superior a 50.000 habitantes	140	84	60%
De municipios con población de 5.000 a 50.000 habitantes	1.069	638	60%
De municipios con población inferior a 5.000 habitantes	6.397	3.863	60%
ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES	925	393	42%
SUBTOTAL	8.579	5.008	58%
EATIM	2.998	1.414	47%
TOTAL	11.577	6.422	55%

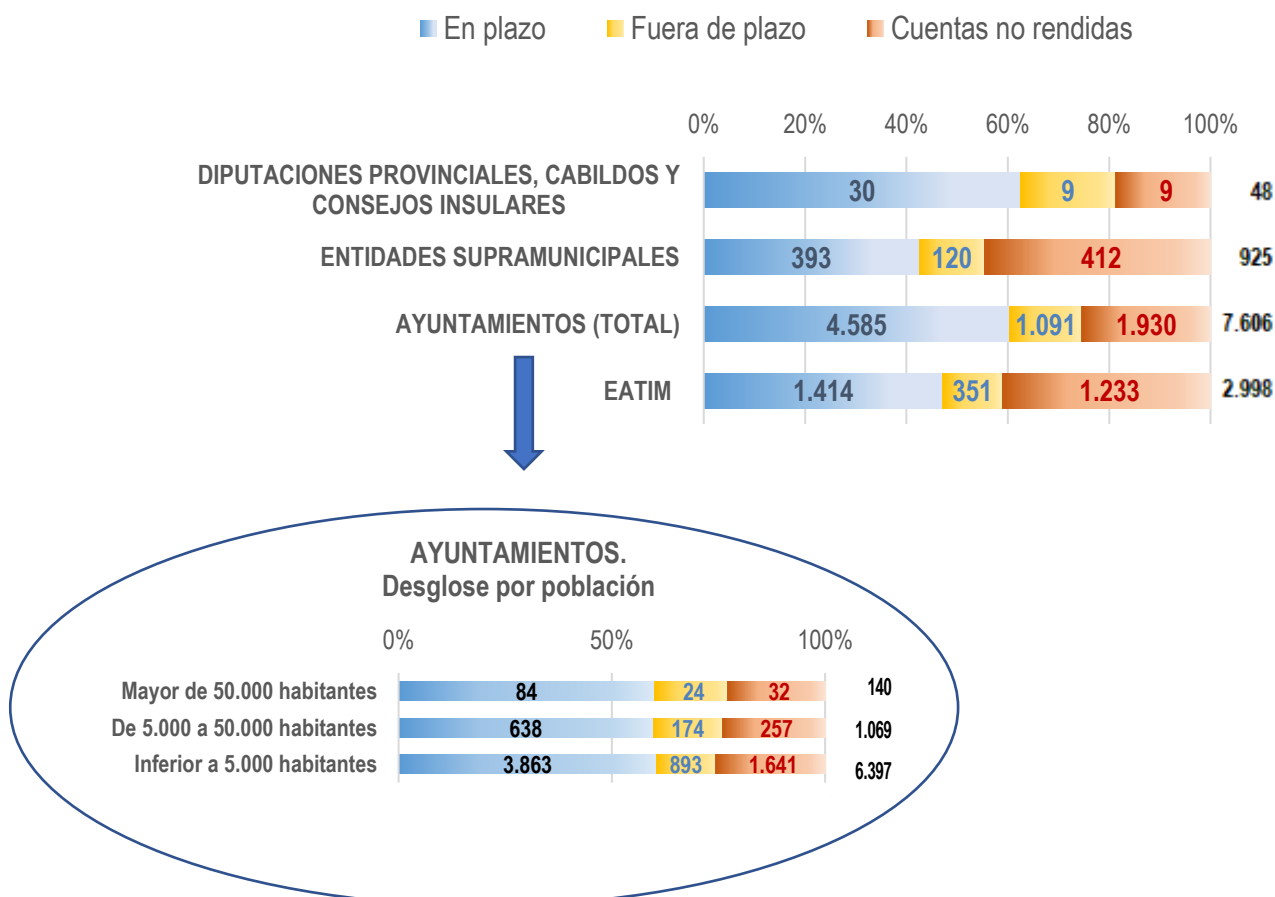
Durante el ejercicio anterior, los porcentajes correspondientes a Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a Ayuntamientos, a Entidades supramunicipales y a Entidades de ámbito territorial inferior al municipio que habían remitido sus cuentas en el plazo legalmente establecido, ascendieron, respectivamente, al 71 %, 66 %, 46 % y 49 %.

**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2020 A 31/12/2021**

	Total entidades	Han remitido		No han remitido	
		Nº	%	Nº	%
DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES	48	39	81%	9	19%
AYUNTAMIENTOS (TOTAL)	7.606	5.676	75%	1.930	25%
De municipios con población superior a 50.000 habitantes	140	108	77%	32	23%
De municipios con población de 5.000 a 50.000 habitantes	1.069	812	76%	257	24%
De municipios con población inferior a 5.000 habitantes	6.397	4.756	74%	1.641	26%
ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES	925	513	55%	412	45%
SUBTOTAL	8.579	6.228	73%	2.351	27%
EATIM	2.998	1.765	59%	1.233	41%
TOTAL	11.577	7.993	69%	3.584	31%

La información recogida en los cuadros anteriores se refleja en el siguiente gráfico:

**ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2020. SITUACIÓN A 31/12/2021**



III.1.2. Remisión de contratos

Los artículos 11.a) de la LOTCu, y 31.c) y 39 de la LFTCu establecen que están sujetos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas todos los contratos celebrados por la Administración del Estado y demás entidades del sector público y, de modo particular, aquellos que superen ciertos importes, según el tipo de contrato, o en los que concurren determinadas circunstancias mencionadas expresamente. A tal fin, en el artículo 40.2 de la LFTCu se prevé la remisión anual de una relación de los contratos que reúnan las mencionadas condiciones, incluyendo copia autorizada de los respectivos documentos de formalización y de aquellos que acrediten su cumplimiento o extinción, sin perjuicio de la obligación de remitir cualesquiera otros que pudieran haber sido requeridos por el Tribunal.

Por su parte, el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la remisión al Tribunal de Cuentas de una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive siempre que el precio de adjudicación del contrato, o en el caso de acuerdos marco, el valor estimado, exceda de determinadas cuantías. Asimismo, se dispone la remisión de una relación del

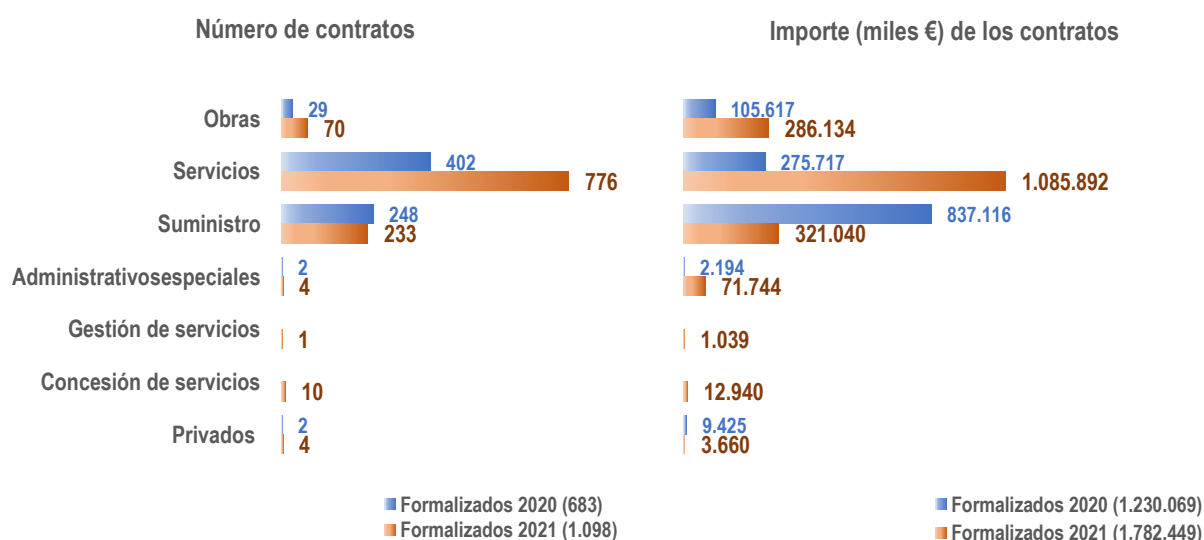
resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que, siendo su importe inferior a cinco mil euros, se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar.

El contenido concreto de estas obligaciones, así como el sistema para dar cumplimiento a las mismas, ha sido precisado en las correspondientes instrucciones generales del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 28 de junio de 2018: *Instrucción General relativa a la Remisión Telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y convenios y de las relaciones de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico e Instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

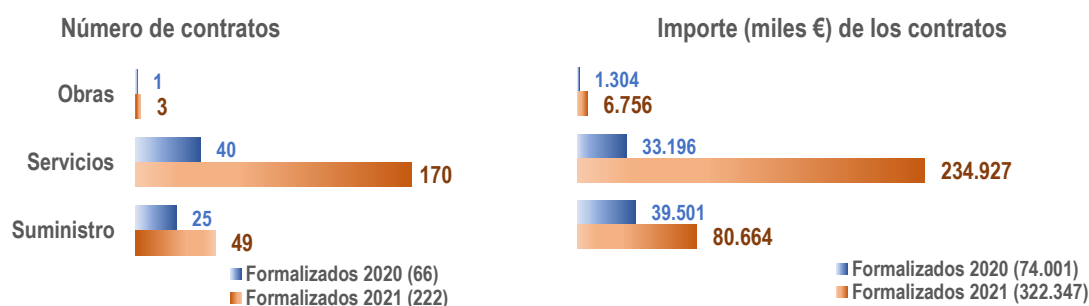
III.1.2.1. SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Durante el año 2021, los distintos departamentos ministeriales, y los organismos autónomos y entidades dependientes de los mismos, así como las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, remitieron los extractos de expedientes de contratos formalizados en los ejercicios 2020 y 2021 (el artículo 335 de la Ley 9/2017 dispone la obligación de enviar el extracto señalado “Dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato”). En los gráficos siguientes se desglosa, por subsectores, el número de contratos y su importe, para cada uno de los mencionados ejercicios, clasificados, a su vez, según el tipo contractual y la naturaleza de la entidad a la que corresponde:

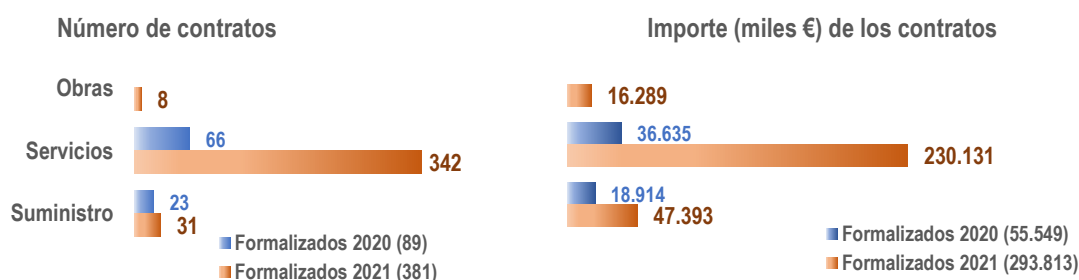
EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2021 POR LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021



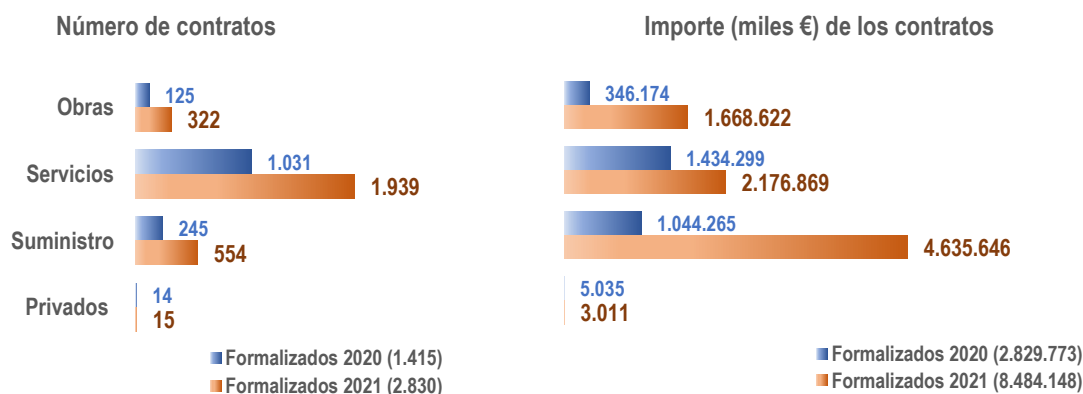
EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2021 POR LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021



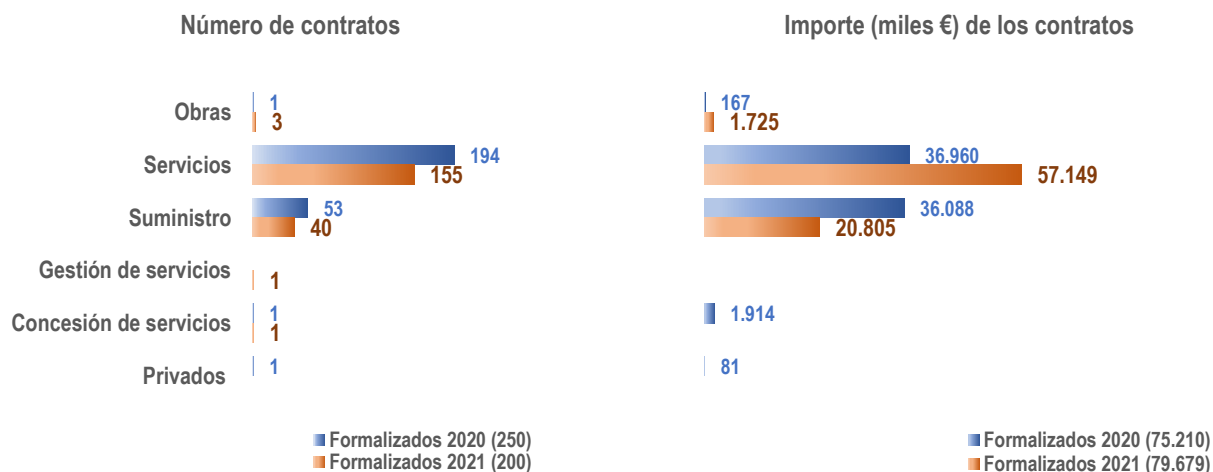
EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2021 POR LAS MUTUAS COLABORADORAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021



EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2021 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL ESTATAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020 y 2021



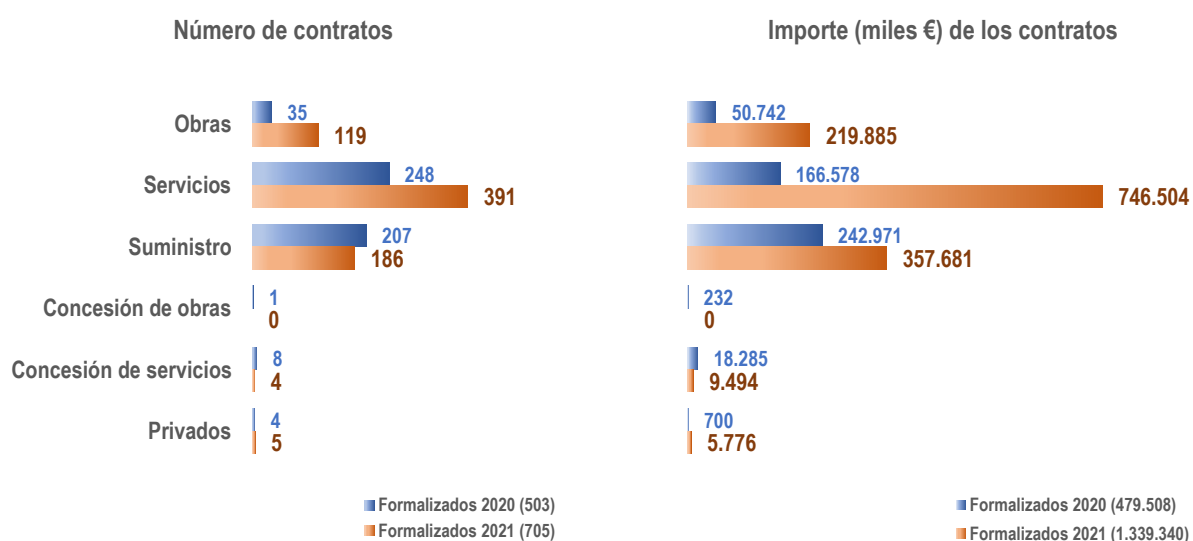
EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2021 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN EL EJERCICIO 2020 y 2021



III.1.2.2. SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

A continuación, se recoge la información de la contratación de las entidades que integran el sector público autonómico de las Comunidades Autónomas sin Órgano de Control Externo propio:

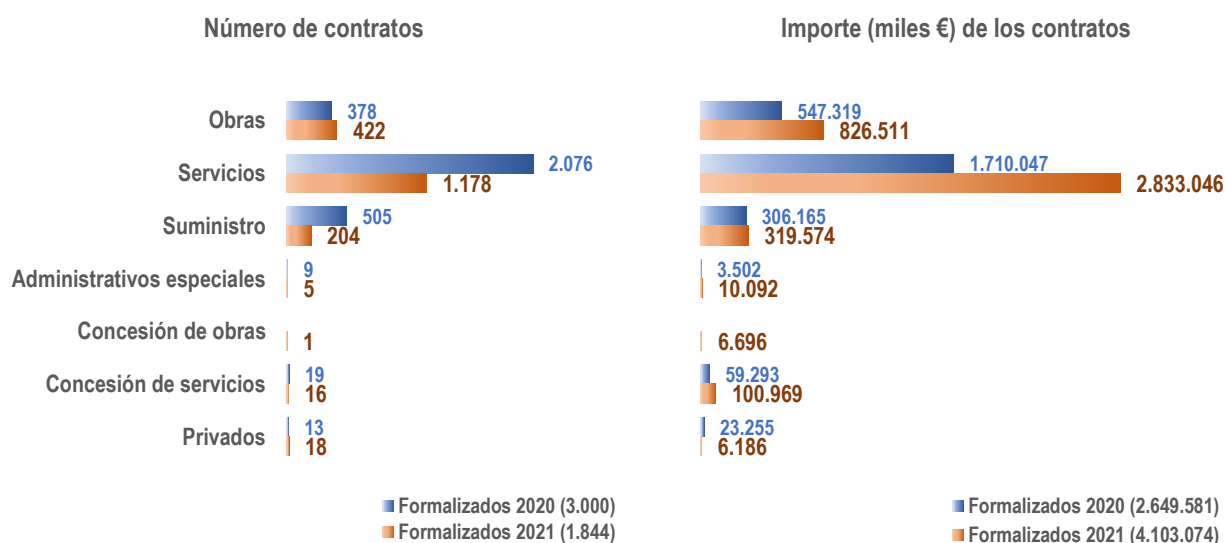
EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2021 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021



III.1.2.3. SECTOR PÚBLICO LOCAL

Por lo que se refiere al sector público local, la información relativa a los expedientes contractuales recibidos es la siguiente:

EXPEDIENTES DE CONTRATOS REMITIDOS EN EL AÑO 2021 POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL CORRESPONDIENTES A LOS FORMALIZADOS EN LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021



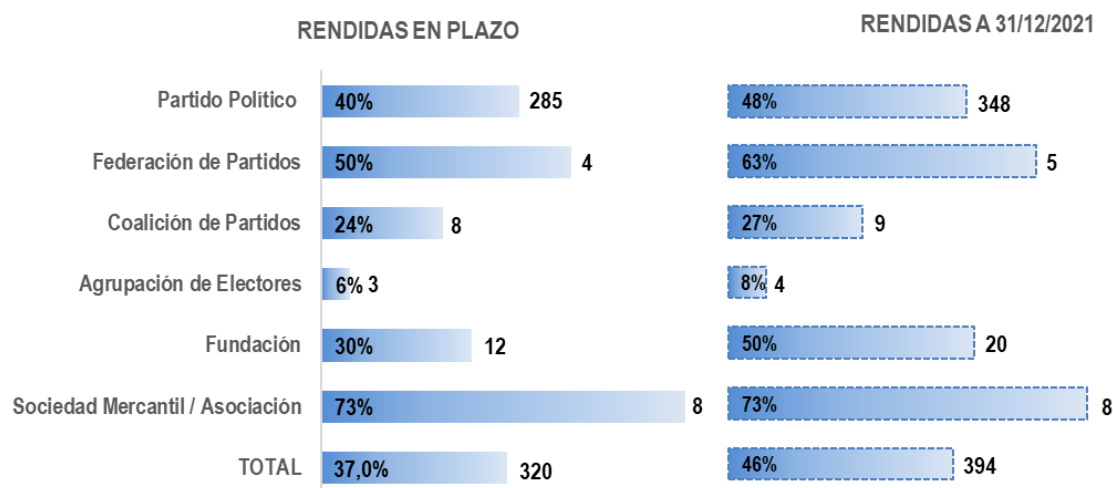
III.1.3. Remisión de cuentas partidos políticos y fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de ellos

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (LOFPP), el control de la actividad económico-financiera de los partidos políticos corresponde en exclusiva al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las competencias relativas a la fiscalización de los procesos electorales autonómicos atribuidas a los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. El artículo 14 de esta misma norma, en el que se regulan las obligaciones contables de los partidos políticos, establece que estos deben remitir al Tribunal de Cuentas, antes del 30 de junio del año siguiente al que se refieran, sus cuentas anuales consolidadas, que habrán de extenderse a los ámbitos estatal, autonómico y provincial, dentro del cual se han de integrar las cuentas correspondientes al ámbito local y comarcal, si existiese. Asimismo, en el artículo 14.5 se dispone que las cuentas anuales consolidadas de federaciones de partidos y coaliciones han de incluir las de los partidos federados y coaligados. La LOFPP se aplica a las agrupaciones de electores en todo su contenido, de conformidad con lo señalado en su artículo 1.

La Disposición Adicional Séptima de la LOFPP establece, adicionalmente, que las aportaciones que reciban las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos estarán sometidas a los mecanismos de fiscalización y control previstos en esta Ley, sin perjuicio de las normas propias que les sean de aplicación. Para ello las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos están obligadas a formular y aprobar sus cuentas anuales en los términos previstos en la legislación vigente, a realizar una auditoría de sus cuentas anuales y a enviar toda la documentación al Tribunal de Cuentas.

En el gráfico siguiente se recogen los datos globales sobre el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas referidas al ejercicio 2020 por parte de los partidos políticos y fundaciones y entidades vinculadas:

CUENTAS DEL EJERCICIO 2020 DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y FUNDACIONES Y ENTIDADES VINCULADAS – DATOS A 31/12/2021



Además, durante 2021 se han recibido 177 cuentas anuales de partidos políticos y 10 cuentas anuales de fundaciones correspondientes al ejercicio 2019 y anteriores.

III.2. PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA, RELACIÓN DE INFORMES APROBADOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2021 Y RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

III.2.1. Programación de la actividad fiscalizadora

El ejercicio de la función fiscalizadora, según el artículo 21.3 a) de la LOTCu, compete al Pleno del Tribunal que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3.a) de la LFTCu, elabora, para cada año, un Programa de fiscalizaciones (PF). El correspondiente al año 2021 se aprobó por el Pleno del Tribunal el 22 de diciembre de 2020, realizándose determinadas modificaciones por Acuerdos del Pleno de 25 de febrero, 24 de junio y 30 de septiembre de 2021⁴.

El PF se elaboró en el marco del Plan Estratégico 2018-2021 del Tribunal de Cuentas. En dicho Plan se establecen, en lo que concierne a la función fiscalizadora, los objetivos y criterios de dicha actividad. Los objetivos estratégicos se concretan en la contribución al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del sector público, el fortalecimiento de la posición institucional y el reconocimiento social del Tribunal, la implantación de un sistema global de garantía de la calidad (en el ámbito del PF, fundamentalmente mediante el compromiso de la finalización de los informes de fiscalización en los plazos previstos en el mismo) y el reforzamiento de la gestión de los recursos de la Institución bajo los principios de eficiencia, economía, igualdad y transparencia.

⁴ El PF de 2021 también fue objeto de modificación el 27 de enero de 2022, dado que el PF de 2022 no fue objeto de aprobación hasta el 24 de febrero de 2022.

Entre los objetivos específicos con los que se relaciona el PF para el año 2021, destacan: la realización de actuaciones que sirvan a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas para impulsar la adopción de medidas que contribuyan a conseguir un sector público más racional y eficiente; el fomento de buenas prácticas de organización, gestión y control de las entidades públicas; la identificación y fiscalización de las principales áreas de riesgo, con especial hincapié en las prácticas que puedan propiciar el fraude y la corrupción; el fomento de las fiscalizaciones operativas; la agilización de la tramitación de los procedimientos fiscalizadores; y la potenciación del control interno y de la cooperación y la coordinación del sistema de control externo en España.

Como medidas sobresalen, en síntesis, las que se refieren al desarrollo de fiscalizaciones en las que se determinen irregularidades que puedan dar lugar a la exigencia de cualquier tipo de responsabilidad, básicamente orientadas a las áreas con mayores incumplimientos, a las actuaciones económico financieras de relevancia y actualidad, a los más significativos volúmenes de ingresos y de gastos públicos y a la contratación y a las subvenciones, así como a la realización de propuestas de medidas legislativas para la reducción de plazos de rendición de cuentas en los diferentes subsectores del sector público.

Entre las actuaciones del Plan Estratégico que han determinado el contenido del PF para el año 2021 resaltan, esencialmente: el establecimiento de ámbitos subjetivos, objetivos y temporales ajustados para que los informes se elaboren en el plazo previsto; la fiscalización de aspectos específicos de riesgo; y las referidas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al seguimiento de recomendaciones del Tribunal y resoluciones de la Comisión Mixta. En este contexto, es necesario destacar que el Tribunal de Cuentas ha tratado de dar adecuada respuesta, desde la perspectiva del ejercicio de sus competencias, a las grandes modificaciones que han tenido lugar en la actividad económico-financiera pública como consecuencia de la pandemia del COVID-19, incluyendo, entre las nuevas iniciativas, numerosas fiscalizaciones específicas de dicha actividad en todos los subsectores públicos, relativas a medidas adoptadas en el estado de alarma y a las de reestructuración económica aplicadas con posterioridad, y ello sin dejar de atender a la fiscalización de otras áreas prioritarias de riesgo.

El PF comprende las fiscalizaciones que se realizan por mandato legal, las solicitadas por las Cortes Generales y las programadas a iniciativa del Tribunal de Cuentas. Distingue también entre las fiscalizaciones cuya aprobación se prevé en el año natural, de las que se prevé que sean aprobadas en 2022.

En cuanto a su contenido, el PF de 2021 incluye entre las nuevas fiscalizaciones por mandato legal la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020 y los Informes anuales de Comunidades Autónomas sin Órgano de Control Externo relativos al ejercicio 2020, y entre las nuevas iniciativas de las Cortes Generales, la elaboración de un Informe anual de la actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas sobre la contratación del sector público.

Como nuevas iniciativas del Tribunal, destacan sobre todo las fiscalizaciones de los contratos de emergencia celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en todos los ámbitos sectoriales y territoriales (Administración General del Estado, Administración Socio-Laboral y de la Seguridad Social, sector público estatal empresarial y fundacional, Comunidades y Ciudades Autónomas sin Órgano de Control Externo propio y entidades locales).

Además de lo anterior, entre las nuevas actuaciones a iniciativa del Tribunal en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos, el PF contempla, entre otras actuaciones: la Fiscalización respecto a la gestión del transporte de viajeros por carretera, vía marítima y aérea, desarrollada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana; la Fiscalización de los

sistemas de información de sanidad y salud pública; la Fiscalización de las ayudas concedidas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a entidades que realicen inversiones para la fabricación de dispositivos médicos, equipos de protección personal y aquellos productos considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19; la Fiscalización de la planificación y ejecución de las medidas gestionadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo contempladas en el Plan de Impulso del Sector Turístico; la Fiscalización de las actuaciones para la prevención integral de la violencia de género; la Fiscalización de las actuaciones para las relaciones de cooperación multilateral entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia COVID-19; y la Fiscalización de las actuaciones del FROB y del Banco de España en la fusión entre Caixabank y Bankia y de la situación del proceso de reestructuración bancaria.

En el ámbito de la Seguridad Social, destaca sobre todo, como nueva iniciativa, la Fiscalización sobre el impacto económico producido por la crisis derivada del COVID-19 en las entidades y organismos del ámbito de la Administración Socio-Laboral y de la Seguridad Social durante el ejercicio 2020.

En el ámbito del sector público empresarial estatal cabe destacar nuevas actuaciones sobre: las medidas adoptadas por AENA ante la disminución de la actividad en la red de aeropuertos de titularidad estatal durante el ejercicio 2020; la aplicación por las autoridades portuarias de las medidas de reactivación económica en el sector del transporte durante el ejercicio 2020; y las medidas tomadas por el Grupo RENFE en relación con las restricciones de movilidad de viajeros implantadas durante el ejercicio 2020.

En el ámbito del sector público fundacional estatal se incluye, como nueva iniciativa, la Fiscalización de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, FSP.

Las nuevas iniciativas citadas anteriormente se completan, en el ámbito del sector público estatal, con la Fiscalización del Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER); la Fiscalización del otorgamiento de avales del Estado por medio de las líneas ICO para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19; y la Fiscalización de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y sus centros asociados.

En el ámbito del sector público autonómico, se incluyen por iniciativa del Tribunal de Cuentas, como nuevas actuaciones, una Fiscalización de las subvenciones relacionadas con el COVID-19 convocadas por las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, así como el Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2018.

En el ámbito local se incluyen nuevas iniciativas del Tribunal de Cuentas relativas a: la Fiscalización del Plan de Reactivación económica y social, Diputación Suma+, de la Diputación Provincial de Badajoz; la Fiscalización de la situación financiera de determinados ayuntamientos de más de 100.000 habitantes con un elevado nivel de endeudamiento; la Moción sobre la necesidad de adaptar la regulación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al marco institucional de las entidades locales; y la Fiscalización del sector público local, ejercicio 2019.

Por lo que respecta al control de los partidos políticos y los procesos electorales, en el Programa figuran, por mandato legal, las fiscalizaciones de los estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de estas financiados con cargo a subvenciones públicas durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019, y las fiscalizaciones de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019 y de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019. Y ello se completa, a iniciativa del Tribunal, con una Moción relativa a la financiación, la actividad económico-

financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas.

Por otra parte, el Tribunal sigue prestando especial atención a la supervisión y control del desarrollo de las políticas de igualdad efectiva de mujeres y hombres, al seguir incluyendo entre los objetivos que se establezcan en las directrices técnicas de las fiscalizaciones programadas el de la verificación de la observancia de la normativa para la igualdad efectiva en todo aquello que pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. Y en términos análogos, se previó la incorporación en las directrices, como objetivo de las fiscalizaciones, de la verificación del cumplimiento de las prescripciones de transparencia y, en diversas fiscalizaciones, de sostenibilidad ambiental.


Todo lo anterior se complementa con una serie de actuaciones fiscalizadoras en el ámbito internacional, previstas en el Anexo al PF para el año 2021, como son: la Auditoría coordinada internacional en áreas protegidas; el Informe conjunto de los Tribunales de Cuentas de España y Portugal sobre las actuaciones de defensa contra la desertificación y prevención y extinción de incendios forestales en la península ibérica; la Auditoría externa del Organismo Europeo para la Gestión y Explotación de los Satélites Meteorológicos; y las participaciones en los Colegios de Auditores del Mecanismo-Athena, de la Organización Conjunta de Cooperación en materia de Armamento (OCCAR) y de la Agencia Europea de la Defensa (EDA); así como la participación en el Proyecto del Avión de Combate Europeo (Eurofighter).

Para el año 2021 se programaron inicialmente 110 actuaciones fiscalizadoras, de las que 20 se realizaban por mandato legal, 5 a iniciativa de las Cortes Generales y 85 se programaron a iniciativa del Tribunal de Cuentas. Del total de fiscalizaciones, en 87 se previó que se aprobarían en el año natural y 23 en el año siguiente. A lo largo del año, se suprimió una fiscalización a iniciativa del propio Tribunal de Cuentas y no se incluyeron fiscalizaciones adicionales, por lo que el programa para 2021 quedó integrado por 109 actuaciones fiscalizadoras.










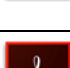




Finalmente, cabe indicar que durante el año 2021 se aprobaron 31 informes de fiscalización, dos mociones y la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2019, además de la Memoria del Tribunal de Cuentas en el año 2020⁵.















III.2.2. Relación de informes de fiscalización aprobados por el Pleno





A continuación, se relacionan los informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas en el año 2021, con remisión a los textos correspondientes, que se encuentran incorporados en la página web del Tribunal. Se incluye también la fecha de presentación de estos informes en la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

DENOMINACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO	PRESENTACIÓN COMISIÓN MIXTA	Descargar PDF
Fiscalización horizontal de la imposición y el cobro de sanciones en entidades con funciones de regulación y supervisión de mercados, ejercicios 2017 y 2018	25/02/2021		
Fiscalización de los contratos de servicios de seguridad privada y de servicios de limpieza formalizados por autoridades administrativas independientes, otras entidades públicas estatales y fundaciones estatales, ejercicios 2018 y 2019	25/02/2021		

⁵ Hasta la aprobación, el 24 de febrero de 2022, del PF de 2022, en enero y febrero de 2022 se han aprobado 14 informes de fiscalización más en ejecución del PF de 2021.

DENOMINACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO	PRESENTACIÓN COMISIÓN MIXTA	Descargar PDF
Fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019	25/02/2021	18/05/2021	
Fiscalización del cumplimiento de la normativa en materia de indemnizaciones recibidas por cese de altos cargos y del régimen retributivo de altos directivos de determinadas entidades del sector público estatal, ejercicio 2019	25/03/2021		
Fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019	25/03/2021	18/05/2021	
Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda incluidas en los informes relativos al Área de la Administración Económica del Estado aprobados durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017	29/04/2021	14/12/2021	
Fiscalización operativa sobre la Formación Profesional del Instituto Social de la Marina, ejercicio 2018	29/04/2021	22/03/2022	
Fiscalización de la contratación de los servicios de limpieza y los de seguridad y vigilancia realizada por las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2019	29/04/2021		
Fiscalización de la contratación de los servicios de seguridad privada y de limpieza realizada por los ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos dependientes, ejercicios 2018 y 2019	27/05/2021		
Fiscalización de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, ejercicio 2017	27/05/2021		
Fiscalización del área de recursos humanos de las empresas estatales no financieras del grupo patrimonio, ejercicios 2016 y 2017	27/05/2021		
Fiscalización de la gestión de cobro en periodo ejecutivo de los recursos de otras administraciones y entes públicos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ejercicios 2018 y 2019	27/05/2021		
Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2019	24/06/2021	28/02/2022	
Fiscalización sobre la gestión de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, ejercicios 2017 y 2018	24/06/2021		
Fiscalización de las actuaciones desarrolladas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente y por el Ministerio para la Transición Ecológica en relación con el cambio climático, ejercicio 2018	24/06/2021		
Fiscalización de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ejercicio 2018	24/06/2021		

DENOMINACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO	PRESENTACIÓN COMISIÓN MIXTA	Descargar PDF
Fiscalización de contratos de servicios de seguridad privada y de limpieza en el ámbito empresarial estatal no financiero, ejercicios 2018 y 2019	24/06/201		
Fiscalización de la gestión de las ayudas y subvenciones concedidas en el marco del Programa 231H "Acciones en favor de los inmigrantes", ejercicio 2018	27/07/2021		
Fiscalización de las contrataciones de servicios de seguridad privada llevadas a cabo por los ministerios del Área de Administración Económica del Estado y sus organismos y entidades dependientes, ejercicios 2016 a 2019	27/07/2021		
Fiscalización del seguimiento de recomendaciones contenidas en informes aprobados en 2016 y en 2017 relativos al Área Político-Administrativa del Estado	27/07/2021	14/12/2021	
Fiscalización operativa de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de la carrera profesional del personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, ejercicios 2017 a 2019	27/07/2021		
Fiscalización de la Fundación del Teatro Real, FSP, ejercicios 2018 y 2019	27/07/2021		
Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2018	27/07/2021	14/12/2021	
Fiscalización del sector público local, ejercicio 2019	27/07/2021	14/12/2021	
Moción relativa a la financiación, la actividad económico-financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas	27/07/2021	28/02/2022	
Fiscalización de la actividad del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, situación a 31 de diciembre de 2019	30/09/2021		
Fiscalización de la actividad de impulso de la competitividad del sector turístico realizada por la Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A., M.P. (SEGITTUR) en los ejercicios 2019 y 2020	30/09/2021		
Fiscalización de la contratación celebrada por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, ejercicio 2019	28/10/2021	22/03/2022	
Fiscalización de los procedimientos de control en la gestión de ayudas concedidas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E., en el ejercicio 2019 y en el ejercicio 2020 en el contexto de las medidas adoptadas como consecuencia del COVID-19	28/10/2021	28/02/2022	
Fiscalización de la Mancomunidad de Los Alcores para la gestión de los residuos sólidos urbanos, ejercicios 2017 a 2019	28/10/2021		

DENOMINACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN	APROBACIÓN PLENO	PRESENTACIÓN COMISIÓN MIXTA	Descargar PDF
Moción relativa a las medidas para promover la rendición de las cuentas generales y la reducción de los plazos de rendición de cuentas en el sector público local	28/10/2021		
Fiscalización de los contratos tramitados de emergencia por los ayuntamientos de los municipios con población superior a 300.000 habitantes para atender a las necesidades derivadas de las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, ejercicio 2020	28/10/2021	28/02/2022	
Fiscalización de las ayudas financieras gestionadas en el marco del Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación, ejercicio 2019	21/12/2021		
Fiscalización integral de la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA) en relación con la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local como consecuencia del estacionamiento limitado, ejercicio 2019	21/12/2021		

III.2.3. Resultados del seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y de las resoluciones de la Comisión Mixta

El Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2018-2021 fija como una de las actuaciones a realizar para contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del Sector Público (Objetivo estratégico nº 1), la singularización en la Memoria Anual de la información sobre seguimiento de recomendaciones y resoluciones (actuación nº 6). Esta actuación queda encuadrada dentro del objetivo específico 1.1: Realizar actuaciones que sirvan a las Cortes Generales y a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas para impulsar la adopción de medidas que contribuyan a conseguir un sector público más racional y eficiente.

En virtud de lo anterior, por primera vez en la Memoria, se ofrecen datos sobre el número de recomendaciones y resoluciones que han sido objeto de seguimiento durante el ejercicio 2021 y un resumen de los resultados obtenidos en los análisis efectuados.

Entre las 34 actuaciones de fiscalización aprobadas por el Pleno en el ejercicio 2021, dos son informes específicos sobre seguimiento de recomendaciones:

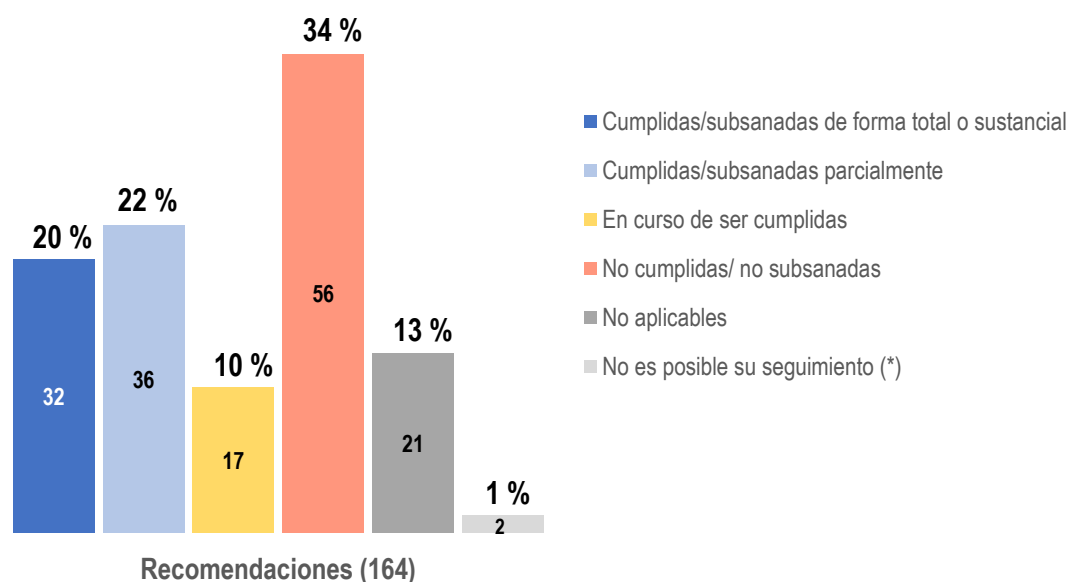
- Fiscalización del seguimiento de recomendaciones contenidas en informes aprobados en 2016 y en 2017 relativos al Área Político-Administrativa del Estado.
- Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda incluidas en los informes relativos al Área de la Administración Económica del Estado aprobados durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Asimismo, otros nueve informes incluyen como parte de los resultados de fiscalización el seguimiento de recomendaciones de informes anteriores:

- Fiscalización del cumplimiento de la normativa en materia de indemnizaciones recibidas por cese de altos cargos y del régimen retributivo de altos directivos de determinadas entidades del sector público estatal, ejercicio 2019.

- Fiscalización de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, ejercicio 2017.
- Fiscalización operativa sobre la Formación Profesional del Instituto Social de la Marina, ejercicio 2018.
- Fiscalización de la contratación de los servicios de limpieza y los de seguridad y vigilancia realizada por las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2019.
- Fiscalización de la gestión de las ayudas y subvenciones concedidas en el marco del Programa 231H "Acciones en favor de los inmigrantes", ejercicio 2018.
- Fiscalización de la Fundación del Teatro Real, FSP, ejercicios 2018 y 2019.
- Fiscalización del sector público local, ejercicio 2019.
- Fiscalización de la contratación de los servicios de seguridad privada y de limpieza realizada por los ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos dependientes, ejercicios 2018 y 2019.
- Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2019.

En estos once informes, se han revisado las principales recomendaciones contenidas en un total de 19 informes aprobados en ejercicios anteriores, habiendo sido objeto de seguimiento un total de 164 recomendaciones (el 53 % de las mismas es objeto de seguimiento en los dos informes específicos de seguimiento de recomendaciones). Los resultados obtenidos en el seguimiento se pueden representar gráficamente de la siguiente manera:



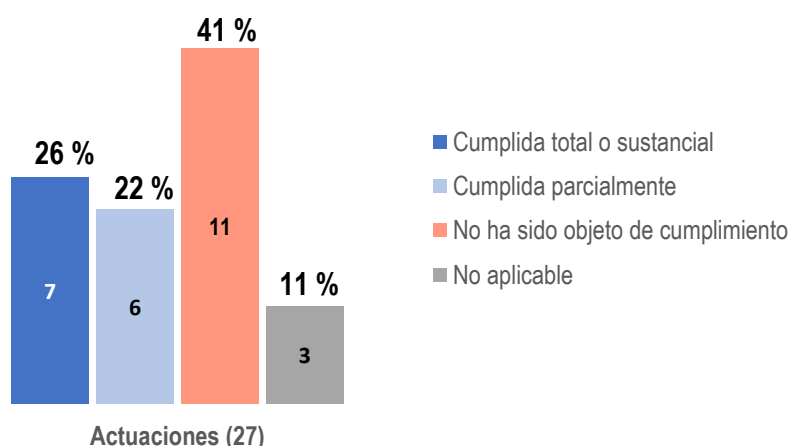
(*) Cabe indicar que respecto a 2 recomendaciones no ha sido posible efectuar el seguimiento por no disponerse de información que permitiera a este Tribunal acreditar, en su caso, el progreso en la implementación de las medidas adoptadas por parte de los respectivos gestores.

Por lo que se refiere a las resoluciones de la Comisión Mixta, en todos los supuestos estas resoluciones asumen las conclusiones y recomendaciones de los informes del Tribunal de Cuentas, instando al cumplimiento de las mismas, bien sea con carácter genérico, bien a través de instancias concretas cuyo contenido coincide literalmente con el de las recomendaciones del Tribunal. En consecuencia, para evitar duplicidades en la exposición, se consignan a continuación los resultados obtenidos en el seguimiento de lo instado por la Comisión Mixta cuando su contenido fue distinto

del de las recomendaciones formuladas por este Tribunal en sus informes de fiscalización, siendo diez los informes en los que se exponen los resultados obtenidos de este seguimiento:

- Fiscalización del seguimiento de recomendaciones contenidas en informes aprobados en 2016 y en 2017 relativos al Área Político-Administrativa del Estado.
- Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda incluidas en los informes relativos al Área de la Administración Económica del Estado aprobados durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
- Fiscalización del cumplimiento de la normativa en materia de indemnizaciones recibidas por cese de altos cargos y del régimen retributivo de altos directivos de determinadas entidades del sector público estatal, ejercicio 2019.
- Fiscalización operativa sobre la Formación Profesional del Instituto Social de la Marina, ejercicio 2018.
- Fiscalización de la contratación de los servicios de limpieza y los de seguridad y vigilancia realizada por las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2019.
- Fiscalización de la gestión de las ayudas y subvenciones concedidas en el marco del Programa 231H "Acciones en favor de los inmigrantes", ejercicio 2018.
- Fiscalización de la Fundación del Teatro Real, FSP, ejercicios 2018 y 2019.
- Informe global del sector público autonómico, ejercicio 2018.
- Fiscalización del sector público local, ejercicio 2019.
- Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2019.

En estos diez informes, se realiza el seguimiento de un total de 27 actuaciones instadas por la Comisión Mixta, distintas a lo recomendado por el Tribunal. Los resultados obtenidos en el seguimiento se pueden representar gráficamente de la siguiente manera:



IV. MEMORIA DE ACTUACIONES JURISDICCIONALES

IV.1. INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Cuentas, además de la función fiscalizadora, asume la función jurisdiccional de enjuiciamiento de la responsabilidad contable, desarrollada normativamente en la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo (LOTCu) y por la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (LFTCu).

Corresponde a la Sección de Enjuiciamiento preparar la Memoria de Actuaciones Jurisdiccionales realizadas en cada ejercicio económico y formular la oportuna propuesta al Pleno del Tribunal para su aprobación (artículo 12.a) de la LFTCu). La Memoria se integra en el Informe o Memoria Anual que, según el artículo 136.2 de la Constitución, debe remitirse a las Cortes Generales (Artículo 13.3 de la LOTCu).

La Memoria refleja el estado y situación de las actuaciones jurisdiccionales que son competencia de los órganos de la Sección de Enjuiciamiento. Asimismo, ofrece información de las actividades desarrolladas, actuaciones jurisdiccionales realizadas y de los datos estadísticos sobre las mismas.

IV.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

En el año 2021, la Sección de Enjuiciamiento ha adoptado acuerdos para su funcionamiento, ha continuado favoreciendo el desarrollo de las aplicaciones informáticas, ha mantenido la colaboración en los foros del área internacional, y ha realizado y participado en cursos de formación sobre responsabilidad y enjuiciamiento contable.

Entre los acuerdos adoptados y las actividades realizadas cabe destacar los siguientes:

IV.2.1. Acuerdos adoptados que afectan a su funcionamiento.

- En la sección celebrada el 16 de diciembre de 2020 se acordó, la tramitación, a partir del 2021, por la aplicación electrónica del gestor procesal de todas las denuncias que se reciban en Secretaria de Gobierno, así como las posteriores actuaciones y procedimientos que se deriven de las mismas.
- En la sección celebrada el 24 de febrero de 2021 se dio cuenta de la resoluciones dictadas por la Presidenta Delegación de la Presidenta del Tribunal de Cuentas en las que formaliza la delegación de competencias en el Presidente de la Sección de Enjuiciamiento la designación de los funcionarios/as que debían ser autorizado/as para realizar las consultas de los datos incluidos en los Índices únicos Informatizados y la titularidad real de sociedades mercantiles en el marco de los Convenios suscritos con el Consejo General del Notariado y con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.
- En la sección celebrada el 20 de abril de 2021 se acordó la creación de un espacio en la newsletter para la publicación de noticias referentes a ejecuciones de sentencias que los Departamentos de Enjuiciamiento consideren de interés, en la que se han de anonimizar los datos personales.
- En la sección celebrada el 22 de junio de 2021 se acordó la utilización del Tablón Judicial Único para las publicaciones del Tribunal de Cuentas. Al ser obligatoria la publicación de edictos en el citado Tablón, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 327/2021 de 11 de mayo, en la redacción operada por la Disposición Final Cuarta de la ley 3/2000, de 18 de septiembre, que establece la sustitución de la publicación de los edictos

en los Boletines Oficiales que dispone el artículo 68 de la LFTCu, a que se remite el art. 73.1, del citado texto legal, por la del Tablón Judicial Único previsto en el artículo 236 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordó su utilización en las publicaciones jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas, acabando así con la dispersión en los tabloneros de anuncios y distintos boletines oficiales, reforzando la simplicidad del trámite y las garantías de las partes.

- Asimismo, en la sección celebrada el 22 de junio de 2021 se acordó la colaboración con el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) para la publicación de las sentencias de la Sala de Justicia recurridas en casación y dictadas por el Tribunal Supremo.

IV.2.2. Desarrollos informáticos.

- Se ha seguido desarrollando la aplicación informática AL SIGM en las fases del juicio en el Procedimiento de Reintegro por Alcance y para la sustanciación de los recursos que se interpongan ante la Sala de Justicia, que quedan pendientes de completar.
- Se han continuado los contactos con la Unidad de Modernización Administrativa e impulso de la Administración Electrónica (en adelante UMAIAE) y con los interlocutores responsables de la aplicación del gestor procesal para la realización de los desarrollos necesarios para la conexión entre la aplicación Hermes de notificaciones electrónicas y el gestor procesal.
- En cuanto a las comunicaciones electrónicas en la aplicación HERMES continúa perfeccionándose la aplicación para responder a las funcionalidades que exige la tramitación de los procesos contables, realizándose los ajustes necesarios para la especificidad que se exige en la Sección de Enjuiciamiento, y que fueron acordados en la Sección de 29 de diciembre de 2020.
- Se han implantado los circuitos de firma electrónica para las resoluciones jurisdiccionales de los Departamentos de Enjuiciamiento así como para las resoluciones de la Sala de Justicia.
- Se ha iniciado el desarrollo y puesta en funcionamiento de una aplicación informática específica (SESHAT) para la creación digital del libro de actas y turnos de reparto de las Acciones Públicas y Diligencias Preliminares, para la firma electrónica de las mismas.

IV.2.3. Actividades y participación en el Área Internacional.

La Sección de Enjuiciamiento ha desarrollado una intensa labor a lo largo del año 2021 dentro del marco de cooperación internacional con otras Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), tanto por su participación en seminarios internacionales como por su contribución a la elaboración de la Guía aplicable a las actividades jurisdiccionales o contenciosas de las EFS desarrollada por el Foro de las EFS.

Respecto a la participación en seminarios internacionales, cabe reseñar el seminario -taller organizado por la State Audit Office de Hungría del 11 al 26 de febrero de 2021 en su modalidad on line El objetivo del mismo era presentar herramientas para implementar un sistema de integridad en las entidades públicas.

Asimismo, el 11 de febrero y 13 de mayo de 2021, se ha participado en dos seminarios organizados por la Cámara de Cuentas de la Federación Rusa, en los que se trataron temas de los cambios institucionales necesarios para combatir la corrupción, y las oportunidades para los poderes de las EFS en expansión y la determinación de su lugar dentro de la comunidad fiscalizadora global, presentando en el último de los mismos una intervención sobre las ventajas y limitaciones de las

EFS jurisdiccionales desde la experiencia española y comentando algunas peculiaridades del trabajo efectuado por la Sección de Enjuiciamiento durante la pandemia.

Por lo que respecta a la contribución a la elaboración de la Guía aplicable a las actividades jurisdiccionales o contenciosas de las EFS desarrollada por el Foro de las EFS, se ha continuado con la revisión del texto, remitiéndose las sugerencias de modificación de la versión en español. Asimismo, se ha acometido la revisión y propuesta de mejora de dos textos elaborados por el Foro de Entidades Fiscalizadoras Superiores Jurisdiccionales, para glosar y difundir las ventajas para la sociedad de las EFS con competencias jurisdiccionales, en dos adaptaciones, una para Autoridades Políticas y otra para Donantes, y ello con el propósito de que los Tribunales de Cuentas de los países que lo deseen puedan adquirir, reforzar, proteger o restablecer tales competencias jurisdiccionales.

Finalmente, el Tribunal de Contas de Portugal organizó el 5º Encuentro del Foro de EFS con funciones jurisdiccionales en Lisboa del 18 al 21 de octubre de 2021, al que acudieron, en representación de este Tribunal, el Presidente de la Sección de Enjuiciamiento, el Teniente Fiscal y el Secretario de Gobierno. En el referido encuentro estaba previsto aprobar el texto definitivo del Proyecto de Guía anteriormente reseñado, para el que se había estado trabajando en los últimos años, si bien, al comprobarse que todavía debían efectuarse determinados ajustes, tanto lingüísticos, como de conceptos no recogidos convenientemente, en la versión española del mencionado texto, se acordó realizar una ulterior revisión por la Contraloría General del Estado de Ecuador y el Tribunal de Cuentas de España, que fue remitida al Foro con las sugerencias de las oportunas modificaciones y correcciones en el mes de diciembre.

IV.2.4. Actividades de Formación.

Dentro de las actividades del Plan de Formación en el año 2021 se realizaron cursos de carácter práctico para la formación del personal de los diferentes departamentos de Enjuiciamiento y de la Unidad de Actuaciones Previas en la aplicación del gestor procesal para la tramitación de los procedimientos de reintegro por alcance y de las actuaciones previas, así como para la tramitación de notificaciones y comunicaciones electrónicas en la aplicación HERMES.

En el marco del Convenio de colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Tribunal de Cuentas en materia de formación, se celebraron en el mes de noviembre las jornadas “Jurisdicción constitucional y Tribunal de Cuentas” en las que se abordaron diversos temas relativos tanto a la función fiscalizadora, y a la jurisdicción contable y sus especialidades constitucionales.

En el marco del Convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de prácticas externas académicas de estudiantes de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y Derecho, uno de los estudiantes se incorporó al Departamento Primero de Enjuiciamiento para la realización de las mismas.

IV.3. LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas se ejerce por los órganos de la Jurisdicción Contable previstos en el artículo 52.1 de la LFTCu que están incardinados en la Sección de Enjuiciamiento del citado Tribunal, esto es las Consejeras/os de Cuentas adscritos a la Sección y la Sala de Justicia.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo es el órgano competente para resolver los recursos contra las sentencias y autos de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas conforme a lo establecido en el artículo 81.1 de la LTCu.

Como ha señalado el Tribunal Supremo en la Sentencia de 27 de mayo de 1995, el Tribunal de Cuentas ejerce jurisdicción en la materia específica que la Constitución Española y las Leyes le confieren, que no es otra que la responsabilidad contable definida en el artículo 38.1 de la LOTCu, según el cual “el que por acción u omisión contraria a la Ley originare el menoscabo de los caudales o efectos públicos quedará obligado a la indemnización de los daños y perjuicios causados”.

Para llegar a definir la responsabilidad contable, además de atender a lo dispuesto en el citado artículo 38.1 de la LOTCu, es preciso acudir a lo dispuesto en el artículo 2 b) de la misma Ley, que señala que podrán incurrir en dicha responsabilidad quienes gestionan fondos o caudales públicos, y a lo establecido en el artículo 15 del mismo cuerpo legal, que vincula el ejercicio de la jurisdicción contable a las cuentas que deben rendir quienes recaudan, administran, custodian o gestionan fondos o caudales públicos.

Llevando a cabo una interpretación integradora de estos preceptos, así como de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la LFTCu, es posible delimitar, y así lo ha hecho la Sala de Justicia en múltiples resoluciones, los elementos que integran la responsabilidad contable, que podemos sintetizar del modo siguiente: a) La existencia de un daño o perjuicio en los caudales públicos; b) que se desprenda de las cuentas que deben rendir quienes tengan a su cargo el manejo, custodia o administración de los mismos; c) infracción dolosa o con culpa o negligencia grave de las normas reguladoras del régimen presupuestario o de contabilidad; y, d) relación de causa a efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

IV.3.1. Actuaciones Jurisdiccionales de la Sección de Enjuiciamiento.

Los cuadros y gráficos que se adjuntan a la Memoria dan cuenta de la actividad desplegada por la Sección de Enjuiciamiento, tanto en Sala de Justicia como por los Departamentos de Enjuiciamiento.

La actividad jurisdiccional desplegada en el año 2021 es la siguiente:

- Las Diligencias Preliminares incoadas en el año 2021 han ascendido a 341, de las cuales 105 procedieron de Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, 78 de Informes de Fiscalización de los OCEX, 97 de Informes de otras Instituciones Públicas y el resto, de comunicaciones de Acciones Públicas en un total de 52, y 9 de denuncias de particulares.
- Los asuntos ingresados en la Sala de Justicia en el año 2021 han ascendido a 47, de los cuales 14 corresponden a Recursos de Apelación y, 33 a recursos del artículo 48.1 de la LFTCu.
- En el año 2021 se han resuelto 612 asuntos entre la Sala de Justicia y los tres Departamentos de Instancia. En los procedimientos resueltos se incluyen 341 diligencias preliminares, 226 procedimientos de instancia y 45 asuntos resueltos en segunda instancia en la Sala de Justicia. A ello hay que añadir 1 cancelación de fianza resuelta por el Departamento Tercero de Enjuiciamiento.

La Unidad de Actuaciones Previas se halla incluida en la Sección de Enjuiciamiento conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la LFTCu, por lo que es preciso que la Memoria contenga los datos estadísticos relativos a las misma, entre los que cabe señalar que el número de instrucciones resueltas durante el año 2021 ascendieron a 221 que dieron lugar al levantamiento de Actas de Liquidación, habiéndose ingresado un total de 246.

Los datos anteriores permiten constatar los siguientes extremos:

1. En el año 2021 las Diligencias Preliminares incoadas han ascendido a 341, prácticamente igual en número al año 2020 que fueron 338.
2. Respecto a las fuentes de ingreso de los diversos asuntos, se observa que en el año 2021 han ascendido las actuaciones procedentes de Informes de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, que han pasado de 87 a 105 en el 2021, y han descendido las provenientes de OCEX, que han pasado de 93 a 78 en 2021, del mismo modo han aumentado ligeramente las actuaciones derivadas de Informes de otras Instituciones Públicas que han pasado de 88 a 97 en el 2021. Asimismo, han ascendido los asuntos derivados de acciones públicas pasando de 45 acciones públicas a 52 en el año 2021, descendiendo las denuncias de 25 a 9 en 2021.

Durante el año 2021 la información remitida desde la Sección de Enjuiciamiento a los OCEX de las Comunidades Autónomas respecto a los procedimientos tramitados como consecuencia de sus Informes de Fiscalización, ha obedecido a los mismos criterios empleados en ejercicios anteriores y se basan en el equilibrio entre la necesidad de ofrecer una información clara y suficiente y la obligada salvaguarda de detalles y aspectos que, por su propia naturaleza, sólo deben ser conocidos por las partes durante el desenvolvimiento del proceso, no facilitando datos personales de los denunciados particulares.

IV.3.2. Doctrina de la Sala de Justicia.

Se expone, a continuación, lo más relevante de la doctrina elaborada por la Sala en los recursos promovidos ante la misma, en el ejercicio al que se refiere la presente Memoria, comenzando por el análisis de los principios informadores del orden jurisdiccional contable y continuando con las cuestiones que afectan, tanto a las normas procesales, como a las de derecho sustantivo.

A) Principios.

Principio de tutela judicial efectiva. Derecho a un juicio con todas las garantías procesales. Contradicción y postulación de las partes. No se produce indefensión a la parte que actuó en primera instancia por sí misma, en su calidad de Licenciada en Derecho, al amparo del artículo 57.3 de la LFTCu, y que posteriormente, en fase de apelación, fue representada y defendida por Letrado designado por el turno de oficio, pues no se ha visto mermado su derecho de defensa. Conforme a lo establecido en el artículo 225, 3º de la LEC no cabe apreciar daño real y efectivo que justifique, una declaración de nulidad de las actuaciones, al excluir el citado artículo en su apartado 4º (“a contrario sensu”), la nulidad por falta de intervención de abogado, en los casos en que la Ley determine que no es obligatoria, lo que sucede en el caso enjuiciado, por aplicación del citado artículo 57.3 de la LFTCu (Sentencia nº 2/2021).

Principio de tutela judicial efectiva. Derecho a un juicio con todas las garantías. Exención de costas procesales a la parte demandante. La exención de costas a la demandante no afecta negativamente al derecho a la tutela judicial de las partes recurrentes. En este sentido, es doctrina comúnmente admitida (SSTS de 7 de marzo de 1988, 26 de junio de 1990 y 4 de julio de 1997), que la condena en costas atiende no sólo a la sanción de una conducta procesal de la parte, sino también a satisfacer el principio de tutela judicial efectiva, que exige que los derechos no se vean mermados por la necesidad de acudir a los Tribunales para su reconocimiento, de modo que el pago de las costas, aun solamente de las suyas, es un gravamen que en justicia no debe soportar quien se ve obligado a presentar una demanda, o a contestarla, representado por Procurador y asistido de Abogado, para defender su derecho, debiendo por el contrario soportar las costas quien fue el causante de los daños que, en definitiva, se originaron a la otra parte. Sin embargo, este principio tiene la excepción prevista en el mismo artículo 394.1.º de la LEC, excepción que se produce en el fallo recurrido, al existir serias dudas de derecho en la cuestión debatida. (Sentencia

3/2021). Si bien, no es suficiente para impedir la condena en costas que se invoque la mera existencia de dudas, sino que éstas han de ser serias, objetivas y suponer un plus de incertidumbre al que normalmente se suscita en toda contienda judicial (Sentencia 8/2021).

B) Aplicación de normas procesales.

Falta de legitimación activa. - El Ayuntamiento, como Entidad sucesora de una Fundación pública que fue constituida por la Corporación y que fue disuelta, cuyo patrimonio y demás bienes y derechos han revertido a la Corporación municipal fundadora por aplicación de sus Estatutos, ostenta legitimación activa para ejercitar la acción resarcitoria respecto de los fondos públicos menoscabados, por una parte, por su condición de Administración Pública y titular de los derechos subjetivos relacionados con el caso, tal y como previene el artículo 47.1 y .2 de la LOTCu, y, por otra parte como entidad pública perjudicada que ostenta legitimación para ejercitar la acción para obtener el reintegro de los fondos municipales, salvaguardándose así el interés público-económico de la Corporación (artículo 55.1 de la LFTCu). (Sentencia 2/2021).

Falta de legitimación pasiva. - De acuerdo con la doctrina de la Sala de Justicia acerca de la condición de cuentadante, las relaciones establecidas en la legislación contractual administrativa con empresarios y profesionales que ejercen por cuenta propia no determinan la incorporación de éstos al status del empleado público, por lo que son ajenos a la estructura organizativa de la correspondiente Administración Pública y únicamente su responsabilidad vendrá dada por lo específicamente pactado en el contrato administrativo en vigor y en la propia legislación contractual administrativa relativa a los contratos de obras, servicios, suministros y consultorías y asistencias en que se fundamente” (S. 22/2007, de 1 de noviembre). Esto no excluye, sin embargo, que sean considerados cuentadantes y puedan, por tanto, incurrir en responsabilidad contable, los profesionales externos contratados por una entidad pública *“si se les otorgan facultades de manejo y uso de ingresos públicos, de acuerdo con las leyes en el supuesto de que éstas lo prevean”* (S. 22/2007, de 1 de noviembre). En el caso enjuiciado, la inexistencia de cualquier vínculo, no ya funcional, laboral o administrativo, sino siquiera contractual, entre el demandado y el Ayuntamiento, lleva a la sentencia recurrida, en correcta aplicación de la doctrina de la Sala, a negar la condición de cuentadante. (Sentencia 5/2021).

Cuestión prejudicial penal. - La prejudicialidad penal en el ámbito del enjuiciamiento contable sólo desplegará sus efectos cuando exista una íntima conexión entre el objeto del pleito correspondiente y la cuestión penal. No basta, para que resulte procedente la suspensión del proceso sobre responsabilidad contable por razón de prejudicialidad penal, que la causa penal se refiera a los mismos hechos en que se basen las pretensiones de responsabilidad contable, sino que es preciso verificar la concurrencia del requisito esencial exigido por el artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, es decir, que la cuestión prejudicial penal constituya un elemento previo necesario o decisivo para la declaración de responsabilidad contable. (Sentencia 5/2021).

Cuestión prejudicial penal con suspensión del procedimiento contable. Prescripción de la acción de responsabilidad contable cuando los hechos sean constitutivos de delito. - Se asume plenamente por la Sala de Justicia la doctrina de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contenida en su Sentencia núm. 1.479/2020, de 10 de noviembre, al señalar que la eventualidad de que los hechos sean constitutivos de delito constituye un elemento determinante del régimen de prescripción, y ello resulta especialmente relevante en el caso de que, por la naturaleza continuada de las conductas, pueda dar lugar a un diferente régimen prescripción por razón, bien del concurso medial, bien, en su caso, de la continuidad delictiva (Sentencia 3/2021, Sentencia 4/2021 y Sentencia 6/2021).

Naturaleza y límites de la actividad de revisión de la prueba en fase de apelación. - La Sala ha reiterado que el alcance del control jurisdiccional que supone la segunda instancia no puede

extenderse al mayor o menor grado de credibilidad de los testigos, partes o cualquier otro elemento probatorio, porque ello es una cuestión directamente relacionada con la intermediación del Juzgador de primera instancia, transfiriendo la apelación al tribunal “ad quem” el conocimiento pleno de la cuestión, pero quedando reducida la apelación a verificar si en la valoración conjunta del material probatorio se ha comportado el juez “a quo” de forma ilógica, arbitraria, contraria a las máximas de experiencia o a las normas de la sana crítica o si, por el contrario, la apreciación conjunta de la prueba es procedente por su adecuación a los resultados obtenidos en el proceso. (Sentencia 1/2021).

C) Aplicación de normas sustantivas.

Prescripción. - La Sala, habiendo estudiado la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo sobre la prescripción en caso de daños continuados entiende que la figura jurídica del delito continuado no puede ser aplicada en esta jurisdicción contable, puesto que la regulación del delito continuado en el Código Penal se inserta dentro de las “reglas especiales para la aplicación de las penas”, esto es, en el marco de la regulación de la respuesta punitiva a los hechos delictivos y no en el marco de las normas aplicables a las consecuencias indemnizatorias de tales hechos. En este sentido, la Sala de Justicia recuerda que viene declarando de manera reiterada que la prescripción de la responsabilidad contable se asemeja al régimen de la prescripción en el ámbito civil y no a la prescripción en materia tributaria o sancionadora. (Sentencia 5/2021).

Voto concurrente. - razona que la figura del alcance continuado de fondos públicos sí puede concurrir en algunos supuestos enjuiciados por la jurisdicción contable y que, aunque resulten excepcionales y poco frecuentes, no pueden verse vetados por una argumentación jurídica que cierre esta posibilidad de manera taxativa y sin admitir excepciones. Son supuestos en los que el saldo deudor injustificado de las cuentas, la falta de numerario o el desvío indebido de fondos públicos a patrimonios privados es consecuencia de un conjunto de acciones u omisiones conectadas entre sí, integrantes de una misma trama de gestión ilegal y generadoras, a través de una estrategia delimitada, continuada y única, del menoscabo periódico de un mismo patrimonio público. Sin embargo, la figura del alcance continuado no puede extenderse a casos en los que quien gestiona caudales o efectos públicos los perjudica de forma ilegal y dolosa o gravemente negligente, pero a través de operaciones distintas, que no forman parte de una trama o diseño fraudulento dirigido a una misma finalidad ilegal e injustificadamente lesiva.

Alcance: justificación de gastos públicos. - La Sala considera que, al margen de las consecuencias jurídicas que pueda tener una justificación formalmente inadecuada o insuficiente de gastos y pagos con fondos públicos, no puede concurrir responsabilidad contable por alcance si ha quedado probado que los fondos tuvieron el destino que justificó su salida del patrimonio público. En el caso enjuiciado, los cargos abonados en establecimientos de hostelería no se apreciaron como necesarios para el ejercicio de las funciones públicas propias de la dirección general de un Ente público, lo que impidió, también, considerar dichos gastos como atenciones protocolarias o representativas (Sentencia 7/2021).

Alcance: producción de daño en caudales públicos. - El mismo ha de ser real, efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a determinados caudales o efectos, según el artículo 59.1, párrafo segundo de la LFTCu. Por ello, la mera concurrencia de deficiencias de tramitación administrativa y presupuestaria no puede implicar por sí sola responsabilidad contable. Es necesario, además, que el procedimiento irregularmente seguido haya dado lugar a un saldo deudor injustificado o a una falta de numerario en el Erario. (Sentencia 9/2021).

D) Recursos del artículo 48.1 de la LFTCu.

Providencia de embargo en fase de Actuaciones Previas. - La Sala establece que el hecho de que, con posterioridad a la Providencia de embargo recaída en Actuaciones Previas, el presunto responsable haya realizado el ofrecimiento de un bien inmueble habrá de ser tenido en cuenta por la delegada instructora a efectos de la determinación y selección de los bienes a embargar. Pero ese ofrecimiento no vicia ni invalida, de ningún modo, la providencia impugnada pues cuando esta se dictó no se había llevado a cabo ninguna actuación para dar cumplimiento al requerimiento de depósito o afianzamiento de la responsabilidad contable, sin que fuera procedente, tampoco, que la Sala se pronunciara sobre si las garantías ofrecidas son o no suficientes para que pueda entenderse cumplido el afianzamiento requerido. (Auto 7/2021).

Ejecución del embargo en fase de actuaciones previas. Revisión por parte de la Sala de Justicia. - Se determina por la Sala de Justicia que la forma en la que debe ejecutarse el embargo preventivo decretado por el instructor, en fase de Actuaciones Previas, trata de cuestiones (como la determinación de los bienes y derechos que deban gravarse con prelación, la aplicación del principio de equidad, y demás solicitudes relativas a la forma de ejecutar el citado embargo) que rebasan la competencia que corresponde a la Sala de Justicia en la resolución de las impugnaciones que se formulan al amparo del artículo 48.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. (Auto 11/2021).

Actividad investigadora de los órganos instructores de las actuaciones previas a la vía jurisdiccional contable.- Se subraya la doctrina jurisprudencial que reiteradamente se viene manteniendo por la Sala de Justicia, por la que se establece que los Delegados Instructores no tienen por qué realizar todas las diligencias que los intervinientes en las Actuaciones Previas les propongan, si consideran que, con las ya realizadas, disponen de un análisis suficiente, aunque sea provisional, de los hechos denunciados y de su declaración de presunto alcance, así como de las personas que indiciariamente lo ocasionaron, y que las diligencias que debe practicar el órgano instructor no pueden llegar a una exhaustividad o profundidad que las convierta en una anticipación de la fase probatoria que la Ley prevé para la primera instancia procesal. Por ello, se exige que “sea notable una ausencia de investigación o aportación de datos básicos que impida un pronunciamiento sobre el asunto”, para poder estimar el recurso. (Auto 25/2021, Auto 26/2021).

Impugnación de actos en la fase de actuaciones previas a la vía jurisdiccional contable. - La Sala considera que una cuestión de inconstitucionalidad pretendida en relación con los artículos 47 y 48 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, no tiene cabida porque la solicitud se ha producido en un recurso interpuesto contra actuaciones que no tienen carácter jurisdiccional y, por otra parte, los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, no pudiendo por tanto eludirse el cumplimiento de normas que están vigentes y dotadas de plena validez y eficacia.

En relación con la vulneración del régimen de inmunidad e inviolabilidad inherente a su cargo alegada por algunos de los recurrentes, la Sala de Justicia, desde la perspectiva de la indefensión, entiende que la citación a Liquidación Provisional de los eurodiputados y su posterior requerimiento para afianzar o pagar las cantidades que cautelarmente se les reclaman, en nada ha mermado su derecho de defensa. Nos hallamos ante unas decisiones y medidas que, además de ser provisionales y preventivas, únicamente afectan a los recurrentes en su patrimonio y no en su estatuto jurídico personal ni representativo.

En relación con la indefensión aducida, como consecuencia de la forma en que se han tramitado las Actuaciones Previas, la Sala pone de manifiesto que los recurrentes estuvieron debidamente asistidos y representados en el acto de la Liquidación Provisional por sus representantes

procesales, lo que impide apreciar la indefensión material que exige la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional para considerar que una actuación pueda devenir inválida o ineficaz.

En lo que se refiere a la aplicación supletoria de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se rechaza dicha posibilidad, amparándose en el carácter administrativo no contradictorio y no jurisdiccional de las Actuaciones Previas, dado que el trámite de audiencia ordenado en la citada norma tiene como resultado la emisión de una resolución definitiva inmediatamente ejecutiva, algo que no acontece en el caso de la fase previa de carácter contable. (Auto 28/2021 y Auto 29/2021).

E) Autos de apelación.

Requisitos de admisión de la Acción Pública en el Orden Contable.- De acuerdo con el artículo 56.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para poder apreciar que una acción pública debe ser admitida, esta tiene que aportar indicios jurídicamente relevantes de responsabilidad contable y, por el contrario, de acuerdo con lo sentado por la Sala de Justicia, en Autos de 31 de marzo de 2008, 5 de julio de 2004, 7 de mayo de 2001, 5 de octubre de 2010, 22 de septiembre de 2005 y 9 de febrero de 2007, entre otros, cabe el archivo de un procedimiento cuando los hechos no reúnan las características que permitan, en una valoración inicial, apreciar la existencia de un presunto alcance de fondos o caudales públicos. Según el criterio incorporado a dicha jurisprudencia, elaborado sobre la base de la interpretación conjunta y sistemática de los artículos 72.1 y 59.1 de la LFTCu, para que las irregularidades denunciadas pudieran revestir caracteres de alcance sería necesario que supusieran la concreción de hechos que pudieran dar lugar a un descubierto, produciendo un perjuicio a los fondos públicos que debería ser real, efectivo y evaluable económicamente, puesto que dicho perjuicio es elemento esencial para la existencia del alcance. En el caso enjuiciado, el actor público identificó los contratos, actuaciones administrativas y operaciones presupuestarias que entendió contrarias a derecho y resulta importante recordar dos cuestiones jurídicas relevantes en este sentido; por un lado, que al ser la responsabilidad contable una responsabilidad de naturaleza reparatoria, no puede concurrir en actuaciones que no impliquen un menoscabo identificable y cuantificable en el patrimonio público (por todas, Sentencia de la Sala de Justicia 32/2004, de 29 de diciembre) y, por otro, que la tramitación irregular de procedimientos administrativos o presupuestarios no supone, por sí sola, responsabilidad contable. Solo la genera si, además, da lugar a daños y perjuicios patrimoniales concretos en el erario público (Por todas, Sentencias de esta Sala de Justicia 10/2005, de 14 de julio, y Sentencia 11/2000, de 3 de julio). Finalmente, como ha indicado la Sala de Justicia, entre otros, en Auto de 3 de marzo de 2004, la debida aplicación del artículo 56.2 de la LFTCu, hace jurídicamente inviable la admisión de acciones públicas cuyo contenido no se ajuste a los requisitos legalmente exigidos, sin que ello suponga menoscabo del derecho a la tutela judicial efectiva. (Auto 34/2021 y Auto 21/2021).

IV.3.3. Datos estadísticos sobre las actuaciones de la Sección de Enjuiciamiento

SALA DE JUSTICIA

1. Asuntos pendientes a 1 de enero de 2021.

1.1. Recursos de Apelación.....	11
1.1.1. Procedimientos de reintegro por alcance	10
1.1.2. Juicios de Cuentas.....	-
1.1.3. Acción Pública.....	1
1.2. Recursos del art. 48.1 de la Ley 7/88	7
1.3. Recursos del art. 46.2 de la Ley 7/88.....	-
1.4. Recursos del art. 54.1 a) de la Ley 7/88	-
1.5. Recursos de queja y otros.....	-
TOTAL	18

2. Asuntos ingresados a 31 de diciembre 2021.

2.1. Recursos de apelación	14
2.1.1. Procedimientos de reintegro por alcance	9
2.1.2. Juicios de Cuentas.....	-
2.1.3. Acción Pública.....	4
2.1.4. Diligencia Preliminar	1
2.2. Recursos del art. 48.1 de la Ley 7/88.....	33
2.3. Recursos del art. 46.2 de la Ley 7/88.....	-
2.4. Recursos del art. 54.1 a) de la Ley 7/88	-
2.5. Recursos de queja y otros.....	-
2.6. Piezas de abstención	-
TOTAL	47

3. Asuntos resueltos a 31 de diciembre de 2021.

3.1. Recursos de apelación	16
3.1.1. Sentencias.....	9
3.1.2. Autos	7
3.2. Recursos del art. 48.1 de la Ley 7/88.	29
3.3. Recursos del art. 46.2 de la Ley 7/88.....	-
3.4. Recursos del art. 54.1 a) de la Ley 7/88	-
3.5. Recursos de queja y otros.....	-
3.6. Piezas de abstención	-
TOTAL	45

4. Asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2021.

4.1. Recursos de apelación	9
4.1.1. Procedimientos de reintegro por alcance	7
4.1.2. Juicio de Cuentas.....	-
4.1.3. Acción Pública.....	2
4.1.4. Diligencia Preliminar	-
4.2. Recursos del art. 48.1 de la Ley 7/88	11
4.3. Recursos del art. 46.2 de la Ley 7/88.....	-
4.4. Recursos del art. 54.1 a) de la Ley 7/88	-
4.5. Recursos de queja y otros.....	-
TOTAL	20

DEPARTAMENTO PRIMERO

1. Asuntos pendientes a 1 de enero de 2021.

1.1. Diligencias Preliminares	20
1.1.1. Traslados de Actuaciones de la Sección de Fiscalización ..	2
1.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	9
1.1.2.1 De los OCEX.....	5
1.1.2.2 De otras Instituciones Públicas.....	4
1.1.3. Acciones Públicas	8
1.1.4. Otras	1
1.2. Procedimientos de reintegro por alcance	70
1.2.1. En tramitación.....	25
1.2.2. En ejecución.....	45
1.3. Expediente de cancelación de fianzas	-
TOTAL	90

2. Asuntos ingresados a 31 de diciembre de 2021.

2.1. Diligencias Preliminares	127
2.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	39
2.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	64
2.1.2.1 De los OCEX.....	37
2.1.2.2 De otras Instituciones Públicas.....	27
2.1.3. Acciones Públicas	17
2.1.4. Otros	7
2.2. Procedimientos de reintegro por alcance	74
2.2.1. En tramitación.....	70
2.2.2. En ejecución.....	4
2.3. Expedientes de cancelación de fianzas	-
TOTAL	201

3. Asuntos resueltos a 31 de diciembre de 2021.

3.1. Diligencias Preliminares	126
3.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	39
3.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	60
3.1.2.1 De los OCEX.....	34
3.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	26
3.1.3. Acciones Públicas	20
3.1.4. Otras	7
3.2. Procedimientos de reintegro por alcance	62
3.2.1. Sentencias.....	8
3.2.2. Autos definitivos en fase declarativa	53
3.2.3. Autos definitivos en ejecución.....	1
3.3. Expediente de cancelación de fianzas	-
TOTAL	188

4. Asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2021.	
4.1. Diligencias Preliminares	21
4.1.1. Traslados de Actuaciones de la Sección de Fiscalización ...	2
4.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	13
4.1.2.1 De los OCEX	8
4.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	5
4.1.3. Acciones Públicas	5
4.1.4. Otras	1
4.2. Procedimientos de reintegro por alcance	82
4.2.1. En tramitación	34
4.2.2. En ejecución	48
4.3. Expedientes de cancelación de fianzas	-
TOTAL	103

DEPARTAMENTO SEGUNDO

1. Asuntos pendientes a 1 de enero de 2021.	
1.1. Diligencias Preliminares	33
1.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	18
1.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	10
1.1.2.1 De los OCEX	-
1.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	10
1.1.3. Acciones Públicas	5
1.1.4. Otras	-
1.2. Procedimientos de reintegro por alcance	121
1.2.1. En tramitación	56
1.2.2. En ejecución	65
1.3. Expediente de cancelación de fianzas	-
TOTAL	154

2. Asuntos ingresados a 31 de diciembre de 2021	
2.1. Diligencias Preliminares	105
2.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	34
2.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	54
2.1.2.1 De los OCEX	21
2.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	33
2.1.3. Acciones Públicas	17
2.1.4. Otras	-
2.2. Procedimientos de reintegro por alcance	77
2.2.1. En tramitación	54
2.2.2. En ejecución	23
2.3. Expedientes de cancelación de fianzas	-
TOTAL	182

3. Asuntos resueltos a 31 de diciembre de 2021.

3.1. Diligencias Preliminares	108
3.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	37
3.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	53
3.1.2.1 De los OCEX	17
3.1.2.2 De otras Instituciones Públicas	36
3.1.3. Acciones Públicas	18
3.1.4. Otras.....	-
3.2. Procedimientos de reintegro por alcance	68
3.2.1. Sentencias	13
3.2.2. Autos definitivos	41
3.2.3. Otros	14
3.3. Expedientes de cancelación de fianzas	-
TOTAL	176

4. Asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2021.

4.1. Diligencias Preliminares	30
4.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización	15
4.1.2. Traslados de actuaciones de Instituciones Públicas	11
4.1.2.1 De los OCEX.....	4
4.1.2.2 De otras Instituciones Públicas.....	7
4.1.3. Acciones Públicas	4
4.1.4. Otras	-
4.2. Procedimientos de reintegro por alcance.....	130
4.2.1. En tramitación	56
4.2.2. En ejecución	74
4.3. Expediente de cancelación de fianzas	-
TOTAL	160

DEPARTAMENTO TERCERO

1. Asuntos pendientes a 1 de enero de 2021.

1.1. Diligencias Preliminares	24
1.1.1. Traslados de la Sección de Fiscalización.....	3
1.1.2. Traslados de Instituciones Públicas	15
1.1.2.1 De los OCEX.....	12
1.1.2.2 De otras Instituciones Públicas.....	3
1.1.3. Acciones Públicas.....	5
1.1.4. Otras.....	1
1.2. Procedimientos de reintegro por alcance.....	57
1.2.1. En tramitación	15
1.2.2. En ejecución.....	42
1.3. Expediente de cancelación de fianzas.....	1
TOTAL	82

2.	Asuntos ingresados a 31 de diciembre de 2021.	
2.1.	Diligencias Preliminares	109
2.1.1	Traslados de la Sección de Fiscalización.....	32
2.1.2	Traslados de Instituciones Públicas	57
2.1.2.1	De los OCEX	20
2.1.2.2	De otras Instituciones Públicas	37
2.1.3	Acciones públicas	18
2.1.4	Otras.....	2
2.2.	Procedimientos de reintegro por alcance.....	98
2.2.1	En tramitación.....	97
2.2.2	En ejecución	1
2.3.	Expedientes de cancelación de fianzas	-
	TOTAL	207
3.	Asuntos resueltos a 31 de diciembre de 2021.	
3.1.	Diligencias Preliminares	106
3.1.1	Traslados de la Sección de Fiscalización.....	20
3.1.2	Traslados de Instituciones Públicas	63
3.1.2.1	De los OCEX	27
3.1.2.2	De otras Instituciones Públicas	36
3.1.3	Acciones públicas	20
3.1.4	Otras.....	3
3.2.	Procedimientos de reintegro por alcance.....	96
3.2.1	Sentencias	8
3.2.2	Autos definitivos.....	82
3.2.3	Decretos	-
3.2.4	Autos y Decretos definitivos de ejecución.....	6
3.3	Expedientes de cancelación de fianzas	1
	TOTAL	203
4.	Asuntos pendientes a 31 de diciembre de 2021.	
4.1.	Diligencias Preliminares.....	27
4.1.1	Traslados de la Sección de Fiscalización.....	15
4.1.2	Traslados de Instituciones Públicas	9
4.1.2.1	De los OCEX	5
4.1.2.2	De otras Instituciones Públicas	4
4.1.3	Acciones Públicas.....	3
4.1.4	Otras.....	-
4.2.	Procedimientos de reintegro por alcance.....	59
4.2.1	En tramitación.....	22
4.2.2	En ejecución	37
4.3.	Expedientes de cancelación de fianzas	-
	TOTAL	86

UNIDAD DE ACTUACIONES PREVIAS

1.	Instrucciones pendientes a 1 de enero de 2021.	
1.1.	Unidad de Actuaciones Previas	214
1.2.	OCEX	-
	TOTAL	214
2.	Instrucciones ingresadas a 31 de diciembre de 2021.	
2.1.	Unidad de Actuaciones Previas	246
2.2.	OCEX	-
	TOTAL	246
3.	Instrucciones devueltas a 31 de diciembre de 2021.	
3.1.	Unidad de Actuaciones previas	3
3.2.	OCEX	-
	TOTAL	3
4.	Instrucciones resueltas a 31 de diciembre 2021.	
4.1.	Unidad de Actuaciones Previas	221
4.2.	OCEX	-
	TOTAL	221
5.	Instrucciones devueltas resueltas a 31 de diciembre de 2021.	
5.1.	Unidad de Actuaciones Previas.	3
6.	Instrucciones pendientes a 31 de diciembre de 2021.	
6.1.	Unidad de Actuaciones Previas ⁶	239
6.2.	OCEX	-
	TOTAL	239

⁶ 13 Piezas separadas de embargo que se encuentran en tramitación en la Unidad.

DATOS TOTALES DE LA SALA Y LOS TRES DEPARTAMENTOS DE INSTANCIA

1. Total asuntos ingresados, resueltos y pendientes.

1.1. Pendientes a 1 de enero de 2021	344
1.2. Ingresados hasta el 31 de diciembre de 2021.....	637
TOTAL.....	981
1.3. Resueltos hasta el 31 de diciembre de 2021	(612)
1.4. Pendientes a 31 de diciembre de 2021	369

DATOS CON INCLUSIÓN DE ACTUACIONES PREVIAS

1. Total asuntos ingresados, resueltos y pendientes.

1.1. Pendientes a 1 de enero de 2021	558
1.2. Ingresados hasta el 31 de diciembre de 2021.....	883
TOTAL.....	1.441
1.3. Resueltos hasta el 31 de diciembre de 2021	(833)
1.4. Pendientes a 31 de diciembre de 2021.....	608

IV.3.4. Gráficos

- Nº 1: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en la Sección de Enjuiciamiento (Sala de Justicia y Departamentos).
- Nº 2: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en la Sala de Justicia.
- Nº 3: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Primero.
- Nº 4: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Segundo.
- Nº 5: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en el Departamento Tercero.
- Nº 6: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en la Unidad de Actuaciones Previas.
- Nº 7: Asuntos ingresados, resueltos y pendientes en la Sección de Enjuiciamiento con inclusión de Actuaciones Previas.

GRÁFICO 1
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en la Sección de Enjuiciamiento
(Sala de Justicia y Departamentos)

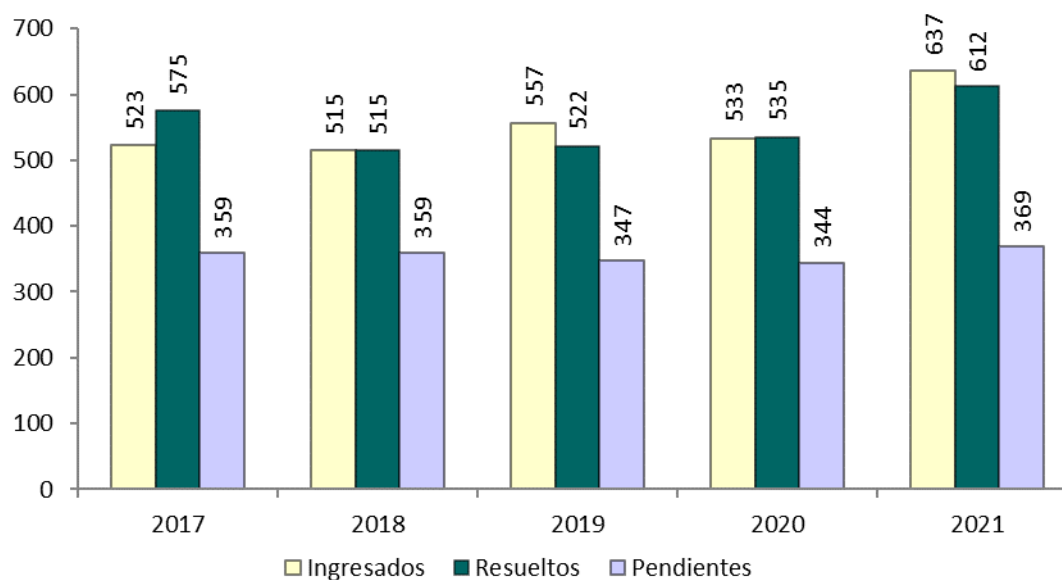


GRÁFICO 2
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en la Sala de Justicia

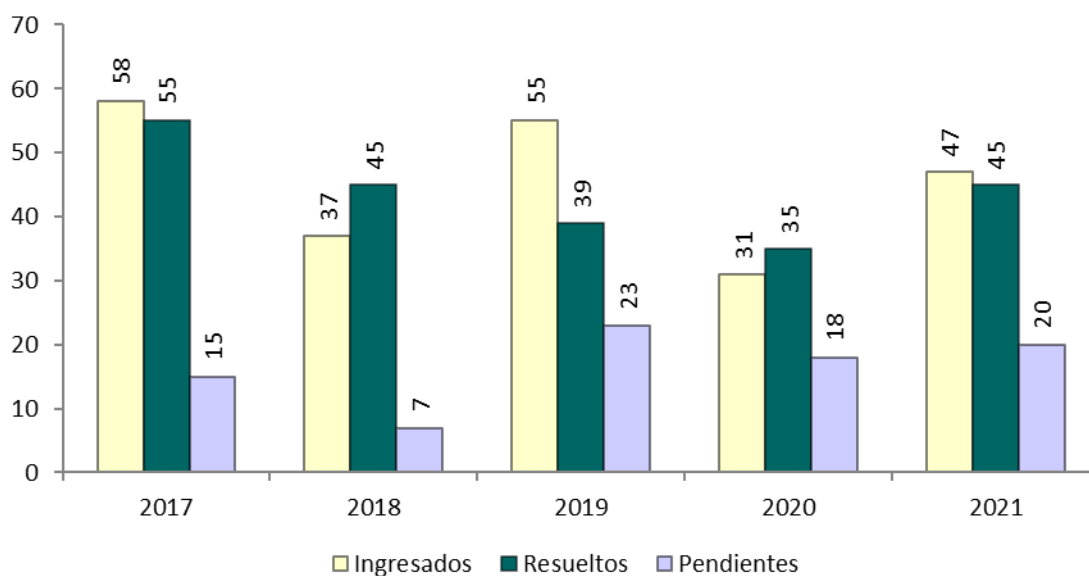


GRÁFICO 3
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en el Departamento Primero

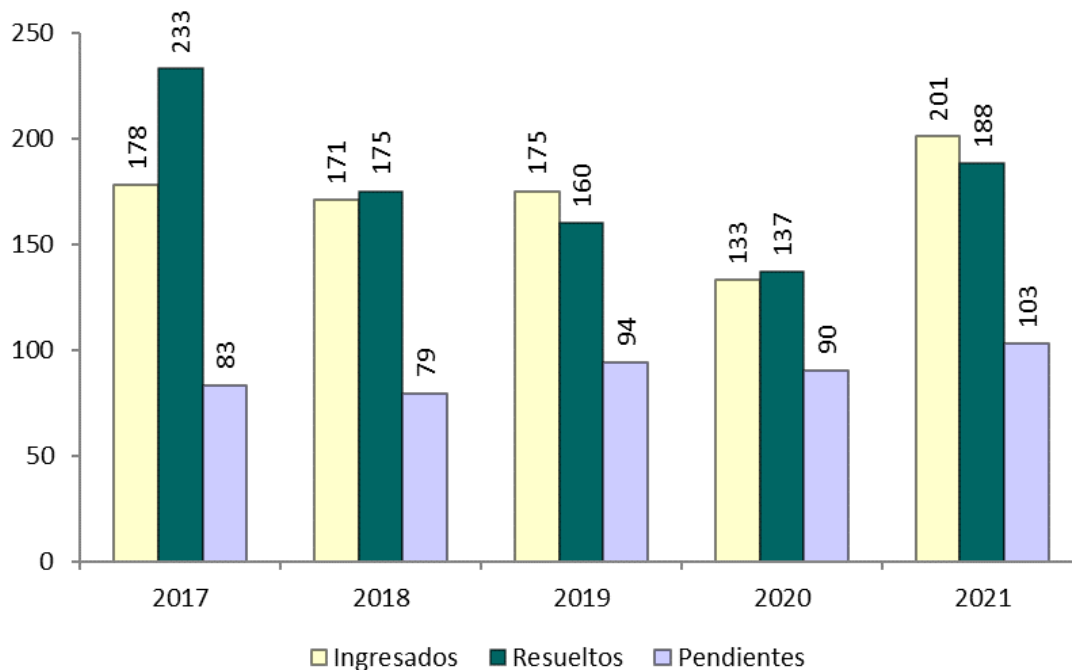


GRÁFICO 4
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en el Departamento Segundo

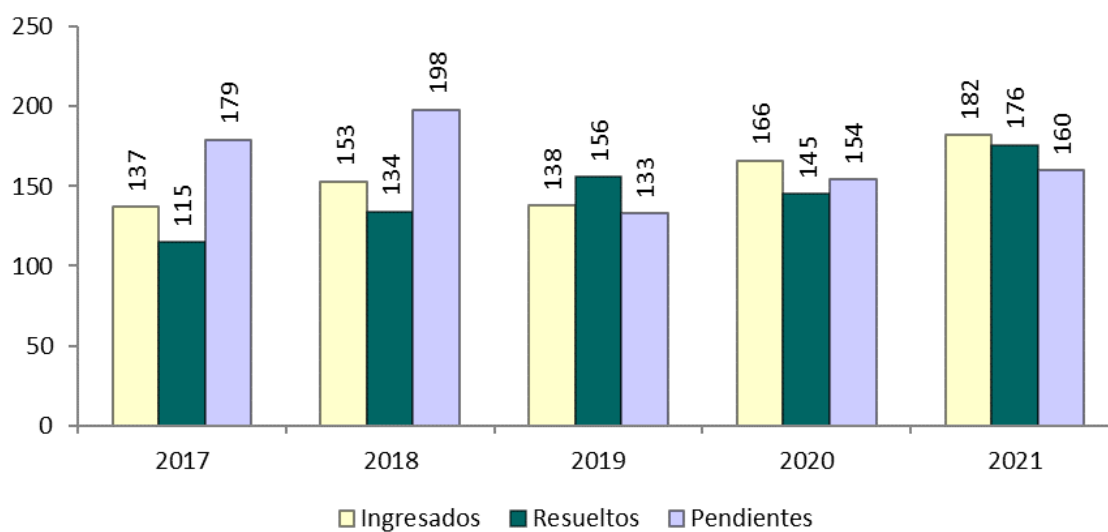


GRÁFICO 5
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en el Departamento Tercero

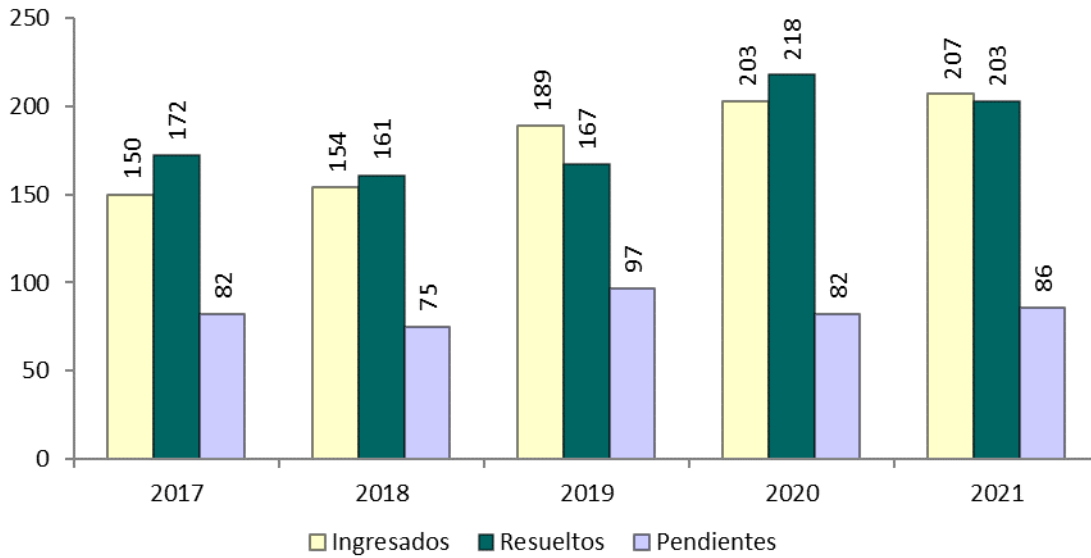
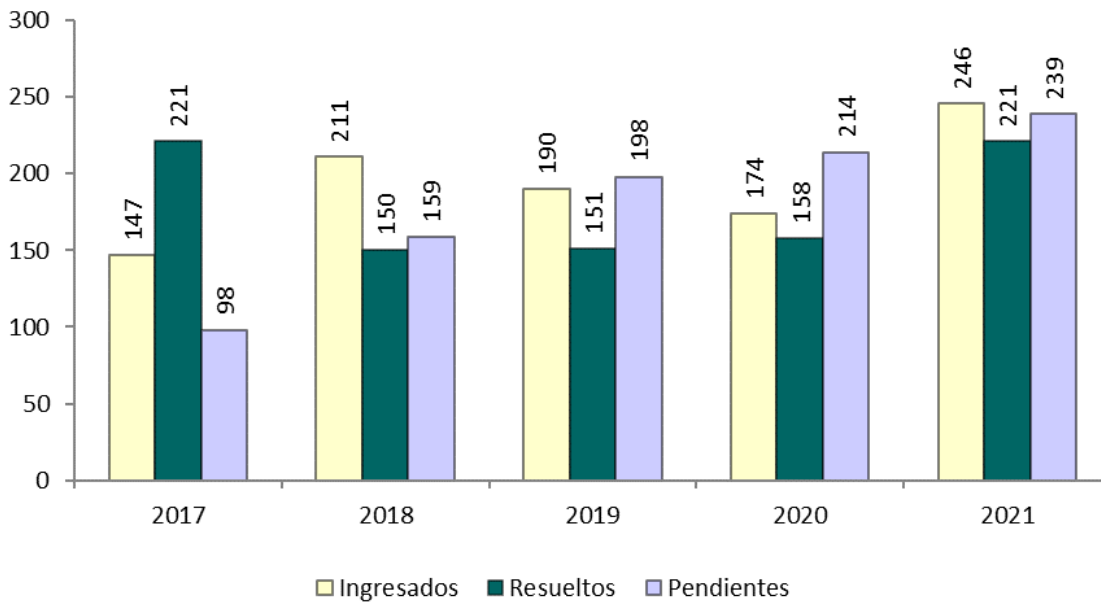


GRÁFICO 6
Asuntos ingresados, resueltos y pendientes
en Actuaciones Previas



IV.3.5. Condiciones de la prestación de servicios en modalidad de teletrabajo y valoración de resultados.

El desarrollo de la actividad a lo largo del año 2021 se ha llevado a cabo en régimen variable de teletrabajo, en función de la evolución de los datos oficiales de incidencia de la pandemia y de conformidad con los acuerdos adoptados al respecto por la Comisión de Gobierno. Su desglose es el siguiente:

- En los periodos de 1 de enero a 12 de febrero y de 2 de noviembre al 10 de diciembre, la prestación de servicios se ha realizado en un 70% de manera presencial y en un 30% de manera no presencial; en los periodos del 15 de febrero al 31 de octubre y del 13 de diciembre al 31 de diciembre se ha llevado a cabo en régimen del 50% en su modalidad no presencial y del 50% en su modalidad presencial.

En los periodos de teletrabajo del 70%-30% los funcionarios/as que han prestado sus servicios en régimen de teletrabajo han ascendido a 65 sobre una plantilla de 90 efectivos, mientras que en los periodos del 50% el número de funcionarios/as en régimen de teletrabajo ha ascendido a 45.

- De las cifras expuestas en los gráficos 1 a 5 y de la comparativa de los años 2020 y 2021 se aprecia que, en la Sala de Justicia y Departamentos, se ha producido un incremento de resolución global en 77 asuntos. Sin embargo, este aumento en la cifra de asuntos resueltos no ha permitido reducir la pendencia global que se ha visto incrementada en 25 asuntos, debido al aumento en 104 asuntos de nuevo ingreso. En Actuaciones Previas se han resuelto 63 asuntos más que en 2020 pero sin incidir en el número de pendientes que se ha incrementado en 25 asuntos, al haber aumentado el ingreso en 72 asuntos respecto a 2020.
- El incremento en la resolución pone de manifiesto que la situación de pandemia propiciada por la COVID 19, y el régimen de trabajo en su modalidad no presencial acordado en el Tribunal de Cuentas no ha impedido ni limitado a la Sección de Enjuiciamiento continuar con la realización de sus actividades jurisdiccionales, con la celebración de las vistas, ni ha afectado al desempeño del trabajo realizado en cada uno de los Departamentos, ni en las unidades de la Presidencia de la Sección de Enjuiciamiento.

Ello revela la conveniencia de abordar de forma pautada la regulación del teletrabajo como modalidad de prestación de servicios de carácter estable, regulación que debe ir necesariamente vinculada a la implantación total del expediente digital y el pertinente desarrollo informático del trabajo a distancia.

V. OTRAS ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

V.1. INFORME DE EVALUACIÓN DEL CONJUNTO DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL AÑO 2020

En el marco de las normas técnicas de control de calidad (normas 97 a 101) de las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, de 23 de diciembre de 2013 y, más concretamente, en cumplimiento de la norma técnica 101, la Sección de Fiscalización procedió a evaluar la actividad fiscalizadora del Tribunal en 2020, teniendo en cuenta la información derivada de las fiscalizaciones aprobadas.

El resultado de la evaluación se expuso en el informe aprobado en la reunión de la Sección de Fiscalización de 17 de junio de 2021, que se elevó al Pleno para su debido conocimiento.

En dicho informe se establecieron recomendaciones y se destacaron buenas prácticas utilizadas.

Como consecuencia de determinadas áreas de mejora detectadas, relacionadas básicamente con los tiempos de ejecución y la extensión y claridad expositiva de los informes, las recomendaciones hacen referencia, esencialmente, a la necesidad de que se generalice la incorporación de un cronograma a la planificación de la fiscalizaciones, para mejorar en el cumplimiento de plazos de ejecución, a la conveniencia de reducir la extensión de los informes y a la necesidad de utilizar técnicas para la mejor transmisión del mensaje, consiguiendo mayor claridad y concisión.

En cuanto a las buenas prácticas identificadas, se señala que:

- Se consolida la actuación de años anteriores de cumplimentación de la totalidad de los Cuestionarios Normalizados de Autoevaluación de los informes aprobados durante 2020, reflejándose en ellos una actuación conforme, en general, con las normas de tramitación de los procedimientos de fiscalización.
- La aplicación de la tramitación electrónica para la elaboración y ejecución del Programa de Fiscalizaciones está plenamente arraigada y ha permitido, durante la complicada situación creada por la pandemia, que las actuaciones fiscalizadoras continuaran tramitándose con normalidad.
- En algunas fiscalizaciones se han constatado buenas prácticas novedosas, como son la utilización de fotografías en el informe aprobado, lo cual permite al lector una mayor comprensión y asunción de la situación que se explicaba y sus consecuencias, y la descripción de la opinión de los ciudadanos sobre la atención recibida en las consultas de la sanidad pública, en línea con lo previsto en la ISSAI 3000 en relación con las partes interesadas.
- Durante 2020 el Tribunal ha continuado realizando actividades formativas en diversos ámbitos relativos a las actuaciones fiscalizadoras, utilizando los medios no presenciales que se pusieron en marcha con gran premura por el Covid-19, sin merma por tanto de la formación necesaria para la fiscalización.

V.2. PUBLICACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

a) Revista Española de Control Externo

La [Revista Española de Control Externo](#) se publica por el Tribunal de Cuentas, habiéndose editado en 2021 los números 65, 66, 67 y 68, a los que se puede acceder a través del portal Web del Tribunal.

Se trata de una publicación destinada a un público especializado, pero con vocación de gran difusión, que ha cumplido satisfactoriamente la finalidad para la que nació: convertirse en foro de análisis y debate sobre lo que afecta a la correcta gestión de los bienes y derechos de titularidad pública, así como al control de la administración de los mismos y la exigencia de las responsabilidades contables derivadas de su gestión.

En el ejercicio 2021 ha tenido especial importancia la publicación del ya citado ejemplar número 68, de carácter monográfico y dedicado a la evaluación de las políticas públicas. Ello es así tanto por el prestigio de los autores españoles y de otros países que han intervenido en él, como por el tratamiento del tema central del ejemplar desde enfoques diferentes y perspectivas distintas.

La información que ha suministrado al público la Revista Española de Control Externo durante 2021 ha versado sobre aspectos tan importantes y variados como la ya citada evaluación de las políticas públicas, la sostenibilidad ambiental, la sostenibilidad del sistema de Seguridad Social, las funciones jurisdiccionales de los tribunales de cuentas, los usos y abusos de los reconocimientos judiciales de crédito en el ámbito local y otros muchos de interés tanto profesional como doctrinal.

Finalmente, deben destacarse las actividades desarrolladas en dos sentidos:

- Para la implantación de la página web de la Revista, que ya está elaborada.
- Para la adaptación de los nuevos ejemplares a un nuevo formato más moderno y atractivo, que ya está en divulgación.

b) Boletín de noticias del Tribunal de Cuentas

Desde 2016, el Tribunal de Cuentas también edita, con periodicidad trimestral, una revista digital dirigida a medios de comunicación, instituciones oficiales y al ámbito académico.

El objetivo del Boletín de noticias es divulgar, de una manera accesible y didáctica, la actualidad y las principales actuaciones que afectan al ejercicio de las funciones del Tribunal de Cuentas, incrementando la transparencia de su actividad y la difusión pública de la misma. Para facilitar su accesibilidad se encuentra ubicado en la sala de prensa del portal web de la Institución.

Durante 2021 se han editado y difundido tres números de su Boletín de noticias. En ellos se informó, entre otras cuestiones, sobre la actividad desarrollada trimestralmente por la Sección de Fiscalización, las actuaciones más relevantes de la primera instancia jurisdiccional y de la Sala de Justicia del Tribunal, los acuerdos alcanzados con los OCEX, así como de las actividades de colaboración con otras instituciones, nacionales e internacionales.

c) Informe Anual 2020

Desde 2015, la Institución edita anualmente un documento, que ofrece una información resumen del contenido de la Memoria Anual del Tribunal de Cuentas que aprueba su Pleno. Este documento se dirige a presentar la actividad anual de una forma divulgativa. Para ello, el Informe se estructura

en cuatro grandes capítulos, precedidos por un apartado dedicado a las actividades del Tribunal de Cuentas relacionadas con la transparencia, así como a las distintas medidas adoptadas en el ámbito del buen gobierno. A continuación, se recogen las actuaciones relacionadas con la organización y gestión de los recursos humanos y presupuestarios; para posteriormente, abordar la actividad desarrollada en el ejercicio de las funciones de fiscalización y enjuiciamiento contable, así como en el ámbito de los procedimientos sancionadores a partidos políticos.

El documento se completa con una exposición sobre las distintas actuaciones derivadas de las relaciones del Tribunal de Cuentas con otras instituciones, tanto de ámbito nacional como internacional.

V.3. ACTIVIDAD FORMATIVA

El contexto en el que se aprobó, por la Comisión de Gobierno, en su reunión de 25 de febrero de 2021, el Programa de Formación del Tribunal de Cuentas para 2021, vino marcado, al igual que el programa referido al ejercicio 2020, por la excepcional situación ocasionada por la pandemia de COVID-19, lo que hizo necesario, teniendo en cuenta las recomendaciones de las autoridades sanitarias, mantener la modalidad de formación en su formato preferentemente online, continuando, durante 2021 con la nueva metodología desarrollada en el año 2020 para esta modalidad, si bien profundizando y perfeccionando la misma.

Por tanto, las recomendaciones generales en materia de distanciamiento social y de prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo, hicieron necesario que la actividad formativa presencial en la sala de formación del Tribunal de Cuentas o en otros espacios cerrados debiera limitarse hasta que las condiciones sanitarias y preventivas permitieran de nuevo su utilización.

En este contexto se optó por adoptar las siguientes medidas:

- Aprobar la realización de ciertas actividades formativas que, si bien se habían impartido tradicionalmente de forma presencial, se consideró que podían ser desarrolladas *on line*, al ser idóneas para ello y a la vista de la experiencia derivada de la ejecución del Programa de Formación para el año 2020.
- Aprobar, como cada año, las ayudas para la formación en idiomas y para la preparación de procesos selectivos, con objeto de continuar ayudando a los/las empleados/as del Tribunal de Cuentas que se encontraran siguiendo cursos de idiomas o preparando convocatorias de promoción interna.

Para la realización de las actividades formativas *on line*, partiendo de las buenas prácticas existentes en la materia y tomando como referencia la experiencia de las entidades especializadas en este tipo de formación se utiliza una guía metodológica en la que se detallaba el esquema al que debían acogerse las actividades formativas “on line”. Se optó por la inclusión en dicha guía de una combinación de sesiones formativas *on line* en directo o síncronas, en las que el/la ponente se comunica con los/las asistentes a la actividad formativa a través de una videoconferencia; y sesiones formativas *on line* grabadas, en las que el/la ponente graba la ponencia y se sube como material de la actividad formativa en la aplicación, a fin de que el/la participante pueda visionar su contenido con comodidad y en el momento que considere más oportuno dentro del plazo facilitado para ello. Además, se incluía la obligatoriedad de realizar un mínimo de test o prácticas, dirigidas, por un lado, a comprobar por parte de los asistentes, la adecuada comprensión de los contenidos, y por otro, la verificación de la visualización de las ponencias y contenidos grabados. Se elaboraron también guías técnicas tanto para coordinadores como para participantes a las actividades formativas con objeto de facilitar el uso

de las herramientas informáticas a disposición del personal para la realización de la formación *on line*.

El Plan de Formación para el 2021 fue, finalmente, aprobado por la Comisión de Gobierno el 25 de febrero de 2021, previendo la realización de:

- 25 actividades formativas, de las cuales se llevaron a cabo 22, teniendo 8 de ellas varias ediciones, lo que supuso la realización de un total de 32 acciones formativas, posponiéndose tres de ellas, en principio, para el año 2022.
- 1 actividad formativa de inglés (modalidad on line).
- 2 jornadas divulgativas (modalidad on line).
- 8 vídeos divulgativos, de los que se realizaron, finalmente, 4.
- 2 ayudas a la formación para el personal al servicio del Tribunal de Cuentas.

Durante el ejercicio 2021, se impartieron, en conjunto, un total de 281,90 horas de formación on line al personal al servicio del Tribunal de Cuentas. Con la realización de estas actividades formativas se dio acceso a la formación a 308 trabajadores, habiéndose emitido un total de 634 certificados de asistencia, al margen de las horas de la actividad de inglés, de 75 horas por grupo y un total de 115 trabajadores del Tribunal de Cuentas que recibieron formación en idioma inglés.

Además de la formación desarrollada con medios propios e impulsada por el Tribunal de Cuentas y a fin dar cumplimiento a lo previsto en el Plan Estratégico 2018-2021 del Tribunal de Cuentas, aprobado por el Pleno el 25 de abril de 2018, en relación con la realización de actividades formativas en colaboración o en coordinación con otras instituciones especializadas, se ha procurado, en la medida de lo posible, completar las necesidades de formación a través de los programas de formación de organismos o institutos especializados en formación, como el INAP o el Centro de Estudios Fiscales.

A este respecto, es preciso mencionar la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, con efectos desde la entrada en vigor de dicha Ley y vigencia indefinida, por la cual se incluye en el ámbito subjetivo de la formación para el empleo en las Administraciones públicas a los empleados públicos al servicio de los órganos constitucionales y estatutarios y de la Administración de Justicia, conforme a lo establecido en los acuerdos de formación que se suscriban en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Cabe destacar, asimismo, que el Tribunal de Cuentas está suscribiendo convenios con otras instituciones, como el ya firmado con el Consejo General del Poder Judicial, a fin de articular la colaboración en materia de formación de sus respectivos colectivos de personal y optimizar sus respectivos recursos económicos, humanos, materiales y tecnológicos, traduciéndose en la realización de un curso específico durante 2021.

Igualmente, se aprobó por la Comisión de Gobierno, el 5 de noviembre de 2020, la realización de los cursos selectivos dirigidos a los funcionarios en prácticas que superaron la fase de oposición de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos del Tribunal de Cuentas (Cuerpos Superiores de Letrados y de Auditores y Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas), comenzando dichos cursos entre el 23 de noviembre de 2020 y el 26 de marzo de 2021.

Por lo que atañe a las actividades formativas externas al Tribunal de Cuentas en el año 2021, hay que señalar que, durante el mismo:

- Se desarrollaron cursos específicos destinados a cubrir determinadas necesidades no contempladas dentro del Programa de Formación 2021. Estas acciones formativas se llevaron a cabo en colaboración con la Dirección General Presupuestos (DGP), la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP).
- Como desarrollo del convenio de colaboración firmado entre el Tribunal de Cuentas y la Universidad Autónoma de Madrid, realizaron prácticas en el Tribunal de Cuentas siete estudiantes de dicha Universidad. Tras el éxito de este convenio, en 2021 se han firmado sendos convenios, con el mismo objeto, con la Universidad Pontificia Comillas (Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de septiembre de 2021) y con la Universidad Carlos III de Madrid (Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 23 de septiembre de 2021).

Por lo que concierne a la ejecución del presupuesto del Programa de actividades formativas para el año 2021, hay que señalar que el Tribunal dedicó un total de 90.363,59 euros como inversión directa en formación, distribuidos de la siguiente manera:

- Contratación de actividades formativas (Subconcepto 162.00): 43.284,63 euros.
- Coordinadores/as, ponentes y profesores/as (Subconceptos 233.00 y 225.06): 47.078,96 euros.
- El gasto ejecutado correspondiente a las ayudas al estudio ascendió a 7.074,19 euros.

V.4. PROYECTOS SOBRE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

El ejercicio 2021, segundo en el que se ha tenido que convivir con las “especiales” circunstancias derivadas de el COVID 19, ha supuesto, en lo relativo al uso de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TIC), un incremento exponencial. Tanto en su utilización por parte del personal del Tribunal de Cuentas, que ha ejercido sus labores en este periodo de forma presencial o en la modalidad de teletrabajo, como en las relaciones con los actores externos con los que se relaciona la Institución en el cumplimiento de sus funciones.

Para asegurar el correcto funcionamiento de todas estas “herramientas” informáticas que posibilitan el cumplimiento de los objetivos del Tribunal de Cuentas y en las que se apoyan los sistemas informáticos y aplicaciones del Tribunal de Cuentas, se ha dedicado un gran esfuerzo a la mejora de las infraestructuras, equipamiento, sistemas y aplicaciones que se utilizan en el día a día. Cabe destacar las siguientes actuaciones en este campo:

- Supervisión y actualización constante que garantice el correcto funcionamiento de los 181 servidores de que dispone el Tribunal. Todos estos servidores se apoyan en una infraestructura de virtualización que aporta disponibilidad y autotrecimiento sin parada de servicio.
- Crecimiento de los recursos compartidos en red departamental, con su correspondiente gestión de permisos de usuarios; o la gestión del correo electrónico corporativo en la nube, tanto en cuentas personales como en buzones departamentales. Este año 2021 los recursos compartidos en red crecieron hasta los 11TB de datos. Para poder garantizar la reposición del dato ante pérdida accidental o ataque que provoque la eliminación de información se han incrementado las copias de seguridad de la información, tanto en los servidores como en los equipos. En 2021 se han ampliado en un 20 % las copias de seguridad por el crecimiento de los sistemas y la información en recursos de redes.
- Mejora en la identificación y autenticación en VPNs de empleados con referencias a credenciales de usuario de Windows y equipos del TCu. La creación de una PKI interna facilita la identificación transparente de equipos en las conexiones a la red.

- Protección de PCs y servidores de ataques malware mediante sistemas antivirus de última generación como la inspección de tráfico entrante y saliente, analizando las direcciones de destino y su contenido en busca de ataques que pongan en peligro a la organización.
- Actualización, en la medida de lo posible, de los sistemas operativos de los equipos de usuario final. La compra y distribución de nuevos dispositivos se ha visto condicionada por la crisis mundial de suministro de componentes electrónicos.

El fortalecimiento de estas estructuras ha facilitado que el Tribunal de Cuentas pudiera seguir evolucionando, de forma segura y eficiente, las distintas aplicaciones y sistemas desplegados en años anteriores, así como acometer nuevos desarrollos. El objetivo ha sido modernizar su gestión interna y mejorar su eficacia en el ejercicio de su función fiscalizadora y de enjuiciamiento contable, así como facilitar el acceso electrónico a los ciudadanos y a las entidades públicas a sus servicios y trámites electrónicos.

En relación con la Plataforma de Gestión Electrónica del Tribunal de Cuentas, a través de la que se realiza la tramitación electrónica de los procedimientos propios de la Institución, en el ejercicio 2021, ha seguido operativa y evolucionando la gestión de las sesiones de los órganos colegiados del Tribunal de Cuentas, de Gerencia, Contratación y Recursos Humanos, la formación, así como la aprobación y ejecución del Programa Anual de Fiscalizaciones, la aplicación de Registro o el Portafirmas electrónico corporativo. Es preciso señalar que, desde el 1 de enero de 2021, se encuentran en funcionamiento, a través del Gestor Procesal de la Sección de Enjuiciamiento, la tramitación electrónica de las diligencias preliminares, acciones públicas, actuaciones previas, así como del procedimiento de reintegro por alcance, si bien en ese último caso solo en su fase inicial, estando previsto para el ejercicio 2022 continuar con el desarrollo y extensión de este último.

A día de hoy, están interconectados la Secretaría de Gobierno, la Unidad de Actuaciones Previas, así como los distintos Departamentos de Instancia, lo que ha supuesto la creación de una plataforma en la que la mayor parte del personal de la Sección de Enjuiciamiento puede llevar a cabo su labor de forma electrónica. Se ha concebido, no solo como un instrumento para la generación de documentos, sino también como un entorno en el que hacer un seguimiento, control y validación de las actuaciones a llevar a cabo en todas las Unidades de la Sección de Enjuiciamiento, para la futura creación del expediente digital.

Se ha creado en la Plataforma de Gestión Electrónica, también en 2021, Themis, una nueva aplicación para la tramitación de los procedimientos sancionadores a formaciones políticas por incumplimiento de la LOREG y de la LOFPP. Asimismo, se han realizado distintos desarrollos y actualizaciones que han incrementado la usabilidad y seguridad de herramientas estratégicas para la Institución como pueden ser Alpha, el Registro electrónico o Thot, el portafirmas corporativo. Se ha fortalecido en todos los procedimientos la interconexión entre las distintas aplicaciones y herramientas de la Plataforma de Gestión Electrónica. En lo que respecta al archivo electrónico se ha trabajado en dos líneas, por un lado, se ha comenzado el análisis de productos de mercado para estudiar la viabilidad de su incorporación en el TCu en comparación a los costes y funcionalidad de realizar un desarrollo a medida y por otro lado, se están determinando los requisitos funcionales básicos para dar soporte al archivo físico y electrónico, especialmente en lo relativo a la migración de datos y su conversión en series archivísticas.

En lo que respecta a la aplicación Hermes, mediante la que se recibe información y documentación de forma estructurada a través de la sede electrónica, cumpliendo con todos los requisitos fijados por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y se emiten notificaciones electrónicas por comparecencia, las principales actuaciones han sido: la posibilidad de comparecer a las notificaciones desde la propia Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas además de desde la DEHú,

corrección de vulnerabilidades indicadas por auditorías externas realizadas a la aplicación, conexión con CI@ve 2.0 para la validación de los certificados electrónicos, mejoras en las copias de seguridad, en el control de errores, en la auditoría interna, en la usabilidad y estética, adaptándose a la nueva imagen institucional del Tribunal de Cuentas.

Referente a la Plataforma de Cuentas de los Partidos Políticos, en el año 2021 se ha concluido el desarrollo de un Portal web relativo a los partidos políticos orientado al ciudadano y al público en general, por medio del cual se pretende dar una mayor difusión informativa a los resultados de la función fiscalizadora realizada por el Tribunal de Cuentas sobre la actividad económico-financiera de los partidos políticos. La interacción con la Plataforma de rendición -que se puso en marcha en el año 2017- es total, ya que la misma ha pasado a integrarse en el área privada del nuevo Portal (www.cuentaspartidospoliticos.es). El Portal web, que ha recibido aproximadamente 2.000 visitas en los tres meses de 2021 en que ha estado en funcionamiento, representa una apuesta decidida por la transparencia y accesibilidad de la información, incrementando la información disponible en un ámbito de especial interés para la ciudadanía.

Con el objeto de potenciar las fiscalizaciones se ha comenzado el desarrollo de un sistema de información, denominado Fiscalicex, para custodiar, en un único punto, toda la información generada en el trascurso de las fiscalizaciones. Este desarrollo se realizará en coordinación con los OCEX y permitirá dar soporte unificado, en un único sistema, a las normas técnicas de auditoría de las distintas instituciones participantes. En el ejercicio 2021 se han realizado las siguientes tareas, fundamentales para iniciar la programación: definición de la arquitectura técnica, configuración de la infraestructura y los entornos de desarrollo y PRE-producción, creación del modelo de datos, determinación de los requisitos funcionales, implantación parcial de los requisitos funcionales para crear el archivo técnico y administrativo que den soporte a las normas técnicas de auditoría.

Por otra parte, en Fiscue, la herramienta de rendición y fiscalización de la Cuenta General del Estado, se ha avanzado en la carga de entidades del sector público administrativo y su información auxiliar. En paralelo se van añadiendo nuevas taxonomías de forma que el número de entidades visualizadas va aumentando. También se ha comenzado con la definición del módulo de fiscalización de cuentas anuales. En 2021 se procesaron un total de 19.064 ficheros.

En el ejercicio 2021, en Retecon-Fiscon, la aplicación del Tribunal para la remisión y fiscalización de contratos del sector público estatal y autonómico, se ha comenzado a trabajar con los OCEX en la creación de una plataforma conjunta para permitir la fiscalización de expedientes de contratación, de entidades locales y comunidades autónomas.

Por primera vez se han recibido a través de Rendere, aplicación para la remisión al Tribunal de Cuentas de certificados sustitutivos de la remisión de las cuentas justificativas de "pagos a justificar" y de reposición de fondos de anticipos de caja fija, más entradas (29.450) a través del servicio web que a través de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas mediante el correspondiente trámite de Hermes (26.983). También se han realizado amplias mejoras en la aplicación de gestión que permite el tratamiento por el personal del Tribunal de Cuentas de todos los certificados rendidos.

Por lo que se refiere a la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, en 2021 la actuación más relevante ha sido la elaboración de un nuevo módulo para la remisión de los expedientes de contratación y relaciones anuales de contratos, que supone la integración entre la Plataforma de Rendición de Cuentas y la Plataforma de Contratación del Sector Público. Este módulo entrará en funcionamiento en 2022 y va a facilitar a las entidades locales la carga de datos en la Plataforma de Rendición de Cuentas y su envío y, con ello, el cumplimiento de la obligación establecida en la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

En 2021, asimismo, se han adecuado el portal web, la Sede Electrónica y la Intranet del Tribunal de Cuentas a la nueva imagen institucional aprobada por el Pleno.

En el ámbito de la Ciberseguridad, la Institución ha puesto en marcha, de forma decidida, el proceso de adecuación al ENS como marco de trabajo para avanzar en la mejora continua de la gestión de la Seguridad de la Información con el objetivo fundamental de incrementar los niveles de seguridad necesarios para mantener y potenciar la confianza en el uso de las TIC. Para ello, el 24 de junio de 2021 aprobó su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento del objetivo 4.4. Modernizar los procedimientos internos e impulsar los proyectos de administración electrónica y la utilización de las TIC para reforzar la eficacia y eficiencia en el Tribunal y medida 4: Elaborar un programa de cumplimiento del ENS y de la Ley Orgánica de Protección de Datos del Plan Estratégico del Tribunal (2018-2021). Dicha Política define las directrices aplicables en materia de seguridad, su marco organizativo y normativo para garantizar la gestión de la seguridad de todos los sistemas de información y de la información manejada dentro de la Institución, siendo una norma de obligado cumplimiento para todo su personal.

En cumplimiento de dicha política se comenzaron los trabajos de gestión de la seguridad basada en riesgos y reevaluación periódica a través de los procesos de categorización y análisis de riesgos de los principales Sistemas de Información del Tribunal que conducirá a determinar las medidas de seguridad organizativas y técnicas requeridas atendiendo a lo dispuesto en el ENS, el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantías de Derechos Digitales. Durante 2021 se trabajó en diversas medidas de seguridad resultado de dichos análisis de riesgos como fueron el desarrollo de normativas de buenas prácticas de seguridad en el uso de los medios electrónicos, la realización de acciones de formación orientadas a la concienciación en materia de ciberseguridad para su personal, y el estudio de medidas técnicas para la mejora de la protección y trazabilidad de la información y para la gestión de identidades unificadas a todos los Sistemas de Información del Tribunal, entre otras.

V.5. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la Información pública y buen gobierno establece el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública, sus límites y la forma de ejercicio del mismo. En el caso de los órganos constitucionales, entre los que se halla el Tribunal de Cuentas, las disposiciones de la referida normativa relativas a transparencia son de aplicación en relación con sus actividades sujetas a Derecho Administrativo. En el ámbito del Tribunal de Cuentas el ejercicio de este derecho de acceso se tramita conforme al procedimiento previsto en el Acuerdo del Pleno, de 27 de noviembre de 2014, sobre el acceso a la información pública que obre en poder del Tribunal, a cuyo efecto existe un espacio propio para la presentación de solicitudes en la sede electrónica de la Institución y al que se puede acceder desde su Portal de la Transparencia.

En el año 2021 se recibieron 31 solicitudes de acceso a la información pública, formuladas a través de la sede electrónica. Solo 2 de estas solicitudes se circunscribían a peticiones de información sobre las actividades sujetas a Derecho Administrativo, tal y como indica la Ley 19/2013. Las 29 solicitudes restantes versaban sobre actividades del Tribunal de Cuentas, generalmente referidas a los procedimientos fiscalizadores o jurisdiccionales, y a los que, como se ha indicado, no se extiende las obligaciones de transparencia que establece para el Tribunal la citada ley.

Por otra parte, el Tribunal de Cuentas mantiene y actualiza el Portal de la Transparencia de la página web de la Institución. En el mismo se pone a disposición de los ciudadanos, de forma centralizada,

toda la información sujeta a la obligación de publicidad activa prevista en la referida Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Madrid, 28 de abril de 2022

LA PRESIDENTA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Enriqueta Chicano Jávega', written in a cursive style.

Enriqueta Chicano Jávega



ANEXO

INFORMES, MOCIONES Y NOTAS PRESENTADOS EN LA COMISIÓN MIXTA PARA LAS
RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL AÑO 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN
17-marzo-2021	Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2017.
	Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2018.
	Fiscalización de la contratación menor celebrada por los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, ejercicio 2016.
	Fiscalización de los contratos de servicios de limpieza y de vigilancia y seguridad privada celebrados por las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2018 y 2019.
	Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.
	Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.
	Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.
	Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.
	Fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Canarias y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.
22-abril-2021	Fiscalización sobre los pagos pendientes de aplicación presupuestaria de los ayuntamientos, ejercicio 2016.
	Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018.
	Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por ayuntamientos de más de 10.000 habitantes de las Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio.
	Fiscalización del cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las entidades locales.
	Fiscalización de las actuaciones realizadas por las entidades locales en el marco del Plan extraordinario y urgente por el empleo de Castilla-La Mancha, ejercicios 2015 a 2017.
	Fiscalización de los gastos de personal e indemnizaciones por razón del servicio de las diputaciones provinciales y sus organismos autónomos de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2017.

FECHA DE PRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN
18-mayo-2021	Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2017.
	Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2018.
	Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2017
	Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2018..
	Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2017.
	Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ejercicio 2018.
	Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2017.
	Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2018.
	Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2017.
	Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ejercicio 2018.
	Informe anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2017.
	Informe anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Melilla, ejercicio 2018.
	Informe anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2017.
	Informe anual de fiscalización de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ejercicio 2018.
	Informe de fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2016 y 2017.
	Informe de fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicio 2018
	Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.
Informe de fiscalización de las contabilidades de las elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019.	
15-junio-2021	Fiscalización de las modificaciones y otras incidencias sobrevenidas durante la ejecución de los contratos celebrados por los Ministerios del Área de la Administración Económica del Estado y sus organismos dependientes, que hayan tenido lugar en el periodo 2014 a 2016.
	Fiscalización de la contratación realizada por los Ministerios del Área Político-Administrativa del Estado y sus organismos dependientes durante el ejercicio 2016.
	Fiscalización de la contratación celebrada por FRATERNIDAD-MUPRESPA, mutua colaboradora con la Seguridad Social número 275, ejercicio 2017.
	Fiscalización de los expedientes de suspensión de contratos que han afectado a las líneas férreas de alta velocidad durante los ejercicios 2014 a 2017.
	Fiscalización de los contratos para la ejecución del proyecto y obra del puente sobre la Bahía de Cádiz, "Puente de la Constitución de 1812", ejercicios 2007-2017.
	Fiscalización de la contratación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ejercicios 2015 a 2017.

FECHA DE PRESENTACIÓN	DENOMINACIÓN
14-diciembre-2021	Informe global del sector público Autonómico, ejercicio 2018.
	Informe de fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2019.
	Fiscalización del grado de cumplimiento por AENA, S.A., Entidad Pública Empresarial de Suelo, Empresa Nacional de Residuos Radioactivos, S.A. e Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. de las principales recomendaciones incluidas en los informes de fiscalización.
	Fiscalización del grado de cumplimiento e implementación de las recomendaciones del Informe de Fiscalización de la actividad de la Autoridad Portuaria de Valencia en los ejercicios 2007 a 2010.
	Fiscalización relativa al seguimiento de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas en el “Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera y de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia”, aprobado por su Pleno en sesión de 21 de marzo de 2013.
	Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda incluidas en los informes relativos al Área de la Administración Económica del Estado aprobados durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.
	Informe de fiscalización del seguimiento de recomendaciones contenidas en informes aprobados en 2016 y en 2017 relativos al Área Político-Administrativa del Estado.
	Nota de fiscalización de la situación a 31 de diciembre de 2018 del proceso de reestructuración bancaria.
	Fiscalización de la adecuación de la normativa y de las instituciones españolas al Mecanismo Único de Resolución.
	Nota sobre el estado de la liquidación del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil
	Informe de fiscalización del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa